



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: SX-JIN-87/2024 Y
SX-JIN-88/2024 ACUMULADOS

PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE TABASCO

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA

SECRETARIO: ARMANDO
CORONEL MIRANDA

COLABORÓ: IRENE BARRAGAN
RIVERA Y MARÍA DE LA
ASUNCIÓN MAYA SALVADOR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de julio
de dos mil veinticuatro.

SENTENCIA que resuelve los juicios de inconformidad al rubro
citados, promovidos por el **Partido Revolucionario Institucional** y el
Partido Acción Nacional¹, a través de Karla Yeri Camelo Pineda y
Edwin Antonio Espinoza Zamudio, respectivamente, en calidad de
representantes propietarios ante el Consejo Local del Instituto Nacional
Electoral² en el estado de Tabasco, ambos contra el cómputo de entidad

¹ En adelante también se le podrá mencionar como partidos actores, recurrente, promovente, parte
actora o por sus siglas PAN o PRI.

² En lo subsecuente podrá referirse como INE.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

federativa de la elección de Senaduría del estado de Tabasco por el principio de mayoría relativa respecto de las casillas que precisan, a cargo del citado Consejo Local.

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| SUMARIO DE LA DECISIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES | 3 |
| I. El contexto | 3 |
| II. Trámite y sustanciación del medio de impugnación federal..... | 7 |
| CONSIDERANDO..... | 8 |
| PRIMERO. Jurisdicción y competencia..... | 8 |
| SEGUNDO. Acumulación..... | 9 |
| TERCERO. Tercero interesado. | 10 |
| CUARTO. Causales de improcedencia | 12 |
| QUINTO. Requisitos generales y especiales de procedencia..... | 18 |
| SEXTO. Cuestión previa en relación con la fecha límite para resolver los juicios de inconformidad..... | 20 |
| SÉPTIMO. Pretensión, causales de nulidad invocadas y metodología de estudio. 25 | |
| OCTAVO. Causal de nulidad de votación recibida en casilla, prevista en el artículo 75, apartado 1, inciso f), de la LGSMIME..... | 150 |
| NOVENO. Recomposición del cómputo de entidad federativa | 165 |
| RESUELVE..... | 171 |

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Esta Sala Regional determina **infundadas** las causales de nulidad hechas valer por los partidos actores respecto a las casillas que indican, salvo en once, en las que se decreta la nulidad de la votación recibida en éstas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 75 de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

la Ley General de Medios, por haberse integrado con personas no autorizadas y que no pertenecen a las correspondientes secciones electorales; en consecuencia, se realiza la recomposición del cómputo descontando la votación de las casillas anuladas.

Toda vez que la recomposición no implica el cambio de ganador, se confirma la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes.

A N T E C E D E N T E S

I. El contexto

1. De lo narrado en las demandas y demás constancias que integran los expedientes, y de los diversos juicios SX-JIN-3/2024, SX-JIN-4/2024, SX-JIN-7/2024, SX-JIN-8/2024, SX-JIN-39/2024 y SX-JIN-41/2024,³ se advierte lo siguiente:

2. **Jornada electoral.** El dos de junio de dos mil veinticuatro⁴, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección, entre otros, de senadurías por el principio de mayoría relativa.

3. **Sesión de cómputo estatal.** En su oportunidad, el Consejo Local del INE en el estado de Tabasco, realizó el cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, mismo que arrojó los resultados siguientes:











TOTAL DE VOTOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA⁵

³ Los cuales se citan como hechos notorios, conforme a lo establecido en el artículo 15, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

⁴ A partir de este punto, todas las fechas harán referencia al año en curso, salvo expresión contraria.

⁵ Acta localizable a foja 93 y 80 en autos de cada expediente.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**


| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTACIÓN | |
|---|--|------------|
| | CON LETRA | CON NÚMERO |
|  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | Veintidós mil setecientos nueve | 22,709 |
|  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | Treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro | 35,164 |
|  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | Ochenta y cinco mil quinientos dieciséis | 85,516 |
|  PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO | Setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro | 77,784 |
|  PARTIDO DEL TRABAJO | Sesenta y dos mil setecientos noventa y tres | 62,793 |
|  MOVIMIENTO CIUDADANO | Ochenta y tres mil ciento noventa y uno | 83,191 |
|  MORENA | Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós | 656,422 |
|  COALICIÓN PAN-PRI-PRD | Cuatro mil trescientos treinta y cuatro | 4,334 |
|  PAN-PRI | Setecientos sesenta y tres | 763 |
|  PAN-PRD | Trescientos cuarenta y ocho | 348 |









TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA


SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | |
|---|---|-----------|
|  PRI-PRD | Cuatrocientos ochenta y siete | 487 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | Seiscientos treinta y nueve | 639 |
| VOTOS NULOS | Sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro | 68,334 |
| TOTAL | Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro | 1,098,484 |




**DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS
POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS**

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTOS | |
|--|--|-----------|
| | CON NÚMERO | CON LETRA |
|  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | Veinticuatro mil setecientos cinco | 24,705 |
|  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | Treinta y siete mil doscientos treinta y cinco | 37,235 |
|  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | Ochenta y siete mil trescientos ochenta y uno | 87,381 |
|  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | Setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro | 77,784 |
|  PARTIDO DEL TRABAJO | Sesenta y dos mil setecientos noventa y tres | 62,793 |
|  MOVIMIENTO CIUDADANO | Ochenta y tres mil ciento noventa y uno | 83,191 |

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | |
|--|---|-----------|
|  MORENA | Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós | 656,422 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | Seiscientos treinta y nueve | 639 |
| VOTOS NULOS | Sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro | 68,334 |
| VOTACIÓN FINAL | Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro | 1,098,484 |

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS/AS

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTOS | |
|---|--|------------|
| | CON LETRA | CON NÚMERO |
|  COALICIÓN PAN-PRI-PRD | Ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintiuno | 149,321 |
|  VERDE PVEM | Setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro | 77,784 |
|  PT | Sesenta y dos mil setecientos noventa y tres | 62,793 |
|  MOVIMIENTO CIUDADANO | Ochenta y tres mil ciento noventa y uno | 83,191 |
|  MORENA | Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós | 656,422 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS | Seiscientos treinta y nueve | 639 |
| VOTOS NULOS | Sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro | 68,334 |

4. El Consejo Local, después de obtener los resultados, hizo la declaración de validez de la elección y expidió las constancias de mayoría a las fórmulas postuladas por el partido Morena y la de primera



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

minoría a la Coalición Fuerza y Corazón por México. La sesión de cómputo concluyó el nueve de junio de ese año.

II. Trámite y sustanciación del medio de impugnación federal.

5. **Demandas.** El doce de junio, el Partido Acción Nacional, por conducto de Edwin Antonio Espinoza Zamudio presentó ante la autoridad responsable demanda de juicio de inconformidad y, el trece de junio siguiente, se presentó la demanda de juicio de inconformidad del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de Karla Yeri Camelo Pineda, ambos en carácter de representantes propietarios ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Tabasco, a fin de impugnar los actos referidos en el punto anterior.

6. **Recepción y turno.** El dieciocho de junio, se recibieron en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional las demandas, los expedientes y sus anexos, remitidos por la responsable; y en la misma fecha, la Magistrada Presidenta acordó integrar los expedientes SX-JIN-87/2024 y SX-JIN-88/2024 y turnarlos a la ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila, para los efectos respectivos.

7. **Sustanciación.** En su oportunidad, el magistrado instructor radicó y admitió a trámite la demanda; en subsecuentes acuerdos requirió diversa información necesaria para la sustanciación del juicio. En posterior acuerdo declaró cerrada la instrucción, con lo cual, los asuntos quedaron en estado de dictar sentencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Jurisdicción y competencia

8. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y esta Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal es competente para conocer y resolver estos medios de impugnación, por materia y territorio, al tratarse del cómputo local de la elección de integrantes del Senado de la República por el principio de mayoría relativa asentados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco; Entidad que corresponde a esta tercera circunscripción plurinominal electoral.

9. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base VI; 60, segundo párrafo, y 99, párrafo cuarto, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 164, 165, 166, fracción I, 173 y 176, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 3, apartado 2, inciso b), 34, apartado 2, inciso a), 49, 50 apartado 1, inciso d), y 53, apartado 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral⁷.

SEGUNDO. Acumulación

10. Las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán determinar la acumulación de los medios de impugnación para procurar su resolución pronta y expedita.

⁶ Sucesivamente se señalará como Constitución federal, Carta Magna o Constitución.

⁷ Posteriormente se referirá como Ley General de Medios.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

11. En ese sentido, procede la acumulación cuando en dos o más medios de impugnación se controviertan actos o resoluciones de la misma autoridad u órgano señalado como responsable, o bien cuando se advierta conexidad por la que se deban resolver varios juicios interpuestos contra distintos actos o sentencias, al plantearse temáticas que guarden relación entre sí, siendo conveniente su estudio en forma conjunta.

12. En efecto, esta Sala Xalapa advierte que en las demandas se combate el mismo acto y se señala a la misma autoridad responsable, de ahí que, para facilitar su resolución pronta y expedita, con fundamento en los artículos 180, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley General de Medios, así como el 79 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, se acumula el expediente **SX-JIN-88/2024** al diverso **SX-JIN-87/2024**, por ser el primero que se recibió en esta Sala Regional.

13. En consecuencia, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos de este fallo al expediente del juicio acumulado.

TERCERO. Tercero interesado.

14. En los presentes juicios, se le reconoce el carácter de tercero interesado al partido político Morena. En ambos juicios comparece a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

15. Lo anterior, en términos de los artículos 12, apartados 1, inciso c), y 2; 13, apartado 1, inciso a) y 17, apartado 4, de la Ley General de Medios, como se indica a continuación:

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

16. **Legitimación, personería e interés incompatible.** En el caso, el partido Morena comparece a través de Roberto Romero del Valle, quien se ostenta como su representante propietario acreditado ante la autoridad responsable, tal como lo reconoce esta en su informe circunstanciado⁸. Por lo que, se le reconoce legitimación y personería.

17. En consecuencia, se tiene a Roberto Romero del Valle como representante del partido Morena, ante el Consejo Local del INE en el estado de Tabasco.

18. En virtud que Morena obtuvo el triunfo en la elección controvertida, si la parte actora pretende anular la votación de diversas casillas que le favorecen, es evidente que el ahora tercero interesado tiene un derecho incompatible con los partidos actores.

19. **Forma.** Los escritos de tercero interesado fueron presentados ante la autoridad responsable; se hizo constar el nombre del partido político y la firma autógrafa de quien comparece como su representante; además, expresan la oposición a las pretensiones de la parte actora mediante la exposición de los argumentos que estimen conducentes.

20. **Oportunidad.** De las constancias de autos se advierte que los juicios se presentaron el doce y trece de junio del año en curso, mientras que la publicación y la presentación de los escritos de comparecencia ocurrieron de la siguiente manera:

| No. | Expediente | Fecha y hora de publicación | Fecha y hora de comparecencia |
|-----|----------------|--|--------------------------------------|
| 1 | SX-JIN-87/2024 | 22:05 horas del 13 de junio de 2024 a la | 17:30 horas del 15 de junio de 2024. |

⁸ Véase a fojas 28 a 91 y 59 a 78 de los expedientes principales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | |
|---|----------------|--|--------------------------------------|
| | | misma hora del 16 de junio de 2024. | |
| 2 | SX-JIN-88/2024 | 22:05 horas del 12 de junio de 2024 a la misma hora del 15 de junio de 2024. | 18:10 horas del 15 de junio de 2024. |

21. Por tanto, si la presentación se efectuó dentro de las setenta y dos horas de la publicación de los medios de impugnación; es indudable que se realizó de manera oportuna.

CUARTO. Causales de improcedencia

22. El tercero interesado hace valer las causales de improcedencia previstas en el artículo 10, numeral 1, incisos b), d) y e) de la Ley general de medios, que por razón de método se estudian en ese orden, consistentes en:

- El actor debió impugnar los cómputos distritales y no el de entidad federativa;
- La extemporaneidad de la demanda y,
- Interposición de diversos medios de impugnación en sede distrital.

23. Y a su vez, la autoridad responsable precisa que se actualizan las siguientes causales de improcedencia:

- El actor debió impugnar los cómputos distritales y no el de entidad federativa;
- La extemporaneidad de la demanda.

24. A juicio de esta Sala Regional, las causales de improcedencia son **infundadas**, en términos de lo que se razona a continuación.

El actor debió impugnar los cómputos distritales y no el de entidad federativa.

25. El tercero interesado precisa que, de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el consejo distrital de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral y, por ende, estos son los órganos responsables del escrutinio y cómputo de la elección de senadurías.

26. Pues, si bien los consejos locales llevan a cabo el “computo de la entidad federativa”, este es una mera sumatoria de los resultados de los cómputos distritales, por lo que, en su estima, estos no son los responsables de los resultados obtenidos, de ahí que, no sea procedente impugnar los actos que pretende el partido actor, en contra del referido Consejo Local.

27. Por su parte, la autoridad responsable señala que, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 10, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en razón de que los consejos distritales son los órganos responsables de realizar el escrutinio y cómputo de la elección de Senadurías de Tabasco, pues los consejos locales únicamente realizan una sumatoria de los resultados anotados en las actas de cómputo distritales, a efecto de integrar el “cómputo de la entidad federativa”.

28. Tal causal de improcedencia es **infundada**.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

29. Al respecto, ha sido criterio de este Tribunal⁹ que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 3, de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tratándose de la elección de senadurías por ambos principios lo que se debe impugnar, conforme a la propia ley, son los cómputos de entidad federativa y no los distritales.

30. Pues, si bien corresponde a los consejos distritales efectuar los cómputos de las elecciones de presidente, diputados y senadores, a dichos órganos corresponde exclusivamente declarar la validez de la elección de diputaciones de mayoría relativa y expedir la constancia correspondiente, y corresponde al consejo local efectuar los cómputos por entidad federativa de la elección de senadurías por ambos principios.

31. En ese sentido, de conformidad con los artículos 50, incisos d) y e) y 55 párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios, el juicio de informidad es apto para impugnar la elección de senadurías de mayoría relativa, de representación proporcional y de primera minoría, exclusivamente cuando se promueve contra las actas de cómputo de la entidad federativa, esto es contra el cómputo realizado por el Consejo Local del INE en la entidad que se pretende impugnar, lo que ocurre en el presente juicio, de ahí que resulte infundada dicha causal.

Extemporaneidad de la demanda.

32. Morena señala que ambas demandas resultan extemporáneas en términos de lo dispuesto por el artículo 10, apartado 1, inciso b) de la

⁹ En similares términos se pronunció esta Sala Regional al resolver los juicios SX-JIN-8/2018, SX-JIN-14/2018, SX-JIN-16/2018, SX-JIN-17/2018, SX-JIN-42/2018, SX-JIN-95/2018 y SX-JIN-13/2024, entre otros.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

Ley General de Medios, al considerar que fueron presentadas fuera del plazo de los cuatro días previsto en el artículo 8 de la citada Ley.

33. Por su parte, la responsable señala que los juicios de inconformidad que se interpongan en contra de la elección de Senadurías, el referido cuerpo de leyes establece que la demanda debe presentarse dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente de que concluya la práctica de estos y que, en el caso estos concluyeron el siete de junio, por lo que la demanda resulta extemporánea, lo que vuelve improcedente el juicio.

34. Tal causal de improcedencia es **infundada**.

35. Al respecto, se toma en cuenta que, si la parte actora está impugnando la elección de Senadurías, entonces debe tomarse de base el cómputo respectivo emitido por el Consejo Local en el estado de Tabasco, concluyó el pasado nueve de junio tal como se observa de las constancias que obran en el expediente¹⁰; por lo que el plazo para la interposición de la demanda empezó a contar a partir del día diez de junio y feneció el trece de junio.

36. Luego, si los medios de impugnación fueron presentados ante el Consejo Local responsable el trece y doce de junio del presente año, tal como se advierte del sello de recepción¹¹; es evidente su presentación es oportuna, al estar dentro del plazo de cuatro días que establecen los artículos 8 y 55, párrafo primero, inciso b) de la Ley General de Medios.

¹⁰ Visibles a fojas 110 a 118 y de 165 a 173, respectivamente de los expedientes principales.

¹¹ Verificable a foja 6 en ambos expedientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

Interposición de diversos medios de impugnación en sede distrital.

37. Morena señala que, en el caso concreto, se actualiza la improcedencia planteada en el artículo 9, párrafo 3 de la Ley de Medios, en el sentido de que al controvertir el mismo acto que en una primera demanda ya fue impugnado por el mismo enjuiciante, se agota el derecho de impugnación.

38. Refiere que, tal y como ha sido criterio de la Sala Superior de este Tribunal, el derecho a impugnar solo se puede ejercer dentro del plazo legal correspondiente, en una sola ocasión en contra del mismo acto, pues desde la primera vez de la impugnación, se implica el ejercicio real del derecho de acción por parte del sujeto legitimado; así, por regla general, no pueden presentarse nuevas demandas en contra del mismo acto y, de hacerlo, las que se presenten posteriormente deben desecharse.

39. De ahí que, si la parte actora presentó diverso juicio, en donde igualmente solicitó la nulidad de diversas casillas por las mismas causales que en esta vía hace valer, es que, cualquier nueva impugnación debe desecharse para evitar duplicidad de procedimiento y resoluciones contradictorias, a efecto de garantizar la integridad y coherencia del proceso electoral.

40. Tal causal de improcedencia es **infundada**.

41. Lo anterior es así, debido a que el partido actor promueve un juicio de inconformidad por el que impugna el cómputo local relativo a la elección de Senadurías de mayoría relativa en el estado de Tabasco.

42. De ahí que, el tercero interesado parte de la premisa errónea de que previamente, los actores ya han impugnado el mismo acto, pero, contrario a lo que refiere, no se han presentado medios de impugnación en contra del acto que aquí se recurre por parte de los partidos actores.

43. De esta manera, al haber resultado **infundadas** las causales de improcedencia invocadas, a continuación, se analiza si el medio de impugnación cumple los requisitos que marca la Ley General de Medios.

QUINTO. Requisitos generales y especiales de procedencia.

44. La demanda de los presentes juicios reúne los requisitos generales y requisitos especiales exigidos por los artículos 9, párrafo 1, 13, apartado 1, inciso a), fracción I, 52, párrafo primero, 54, apartado 1, inciso a) y b), 55, apartado 1, inciso b), de la Ley General de Medios, tal como se explica a continuación.

Requisitos generales

45. **Oportunidad.** Las demandas se presentaron dentro del plazo de los cuatro días que fija la legislación, pues el cómputo de la elección, materia de este asunto, concluyó el nueve de junio, con lo cual plazo legal transcurrió del diez al trece de junio y las demandas se presentaron el doce y trece. En tales condiciones, las demandas son oportunas, como se analizó en el apartado que precede.

46. **Legitimación y personería.** Los presentes juicios de inconformidad son promovidos por parte legítima.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

47. Por cuanto hace al SX-JIN-87/2024, lo promueve el Partido Revolucionario Institucional, a través de Karla Yeri Camelo Pineda, en su carácter de representante propietaria ante el Consejo Local del INE en Tabasco y, el SX-JIN-88/2024, lo promueve el Partido Acción Nacional, a través de Edwin Antonio Espinoza Zamudio, en su carácter de representante acreditado ante el consejo responsable. Personalidad que les es reconocida en el informe circunstanciado respectivo.

Requisitos especiales

48. Tales requisitos también están colmados, como se ve a continuación:

49. **Señalamiento de la elección que se impugna.** La parte actora señala en forma concreta que la elección que impugna es la de Senadurías por el principio de mayoría relativa en el estado de Tabasco.

50. **Mención individualizada del acta de cómputo estatal.** En virtud del punto anterior, el acta de cómputo de entidad federativa impugnada se menciona con claridad que corresponde a tal elección.

51. **La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicita sea anulada y la causal que se invoque para cada una de ellas.** La parte actora en su demanda precisó las casillas cuya votación solicita sea anulada, así como la causal de nulidad que se invoca, tal como se precisará posteriormente.

SEXTO. Cuestión previa en relación con la fecha límite para resolver los juicios de inconformidad.

52. Esta Sala Regional tiene como límite para resolver los juicios de inconformidad de las elecciones de senadurías, a más tardar el tres de

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

agosto del año de la elección; como se advierte de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 44, párrafo 1, inciso u), y 327 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹², así como 58 y 69 de la Ley General de Medios, tal y como se explica a continuación.

53. Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo General del INE se encuentra la de efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas de senadurías según el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez de esa elección por ese principio, determinar la asignación para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, a más tardar el veintitrés de agosto del año de la elección, en términos del artículo 44, apartado 1, inciso u), de la LGIPE.

54. Asimismo, el Consejo General procederá a la asignación de diputaciones y senadurías electas por el principio de representación proporcional conforme al procedimiento indicado en los numerales 15 al 21 de la LGIPE, una vez resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las impugnaciones que se hayan interpuesto a más tardar el veintitrés de julio del año de la elección, lo anterior, con fundamento en los artículo 327 de la referida ley sustantiva electoral y 54 de la Constitución federal.

55. Por su parte, el sistema de medios de impugnación se integra, entre otros, por el juicio de inconformidad y el recurso de

¹² En adelante, LGIPE.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

reconsideración, de conformidad con la Ley General de Medios, su artículo 3, apartado 2, inciso b).

56. Durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones, entre otras, las de integrantes del Congreso de la Unión, en términos del artículo 49 de la referida ley de medios.

57. En ese orden de ideas, los juicios de inconformidad de las elecciones de integrantes del Congreso de la Unión deberán quedar resueltos el día tres de agosto y los relativos a la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos a más tardar el treinta y uno de agosto, ambas fechas del año de la elección, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley general de medios.

58. Además, se tiene que el recurso de reconsideración procederá para impugnar las sentencias de fondo dictadas por las Salas Regionales y que la Sala Superior del Tribunal Electoral es la única competente para resolver este tipo de recurso y, cuando versen sobre los cómputos distritales de la elección de diputaciones, así como los cómputos estatales, deberán ser resueltos a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral, conforme a lo previsto en los artículos 61, 64 y 69 de la citada ley de medios.

59. En ese orden de ideas, la Cámara de Senadores se compondrá de ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada entidad federativa y en la Ciudad de México, serán elegidos según el principio

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

de votación de mayoría relativa y uno será asignado a la primera minoría y treinta y dos senadurías serán elegidas según el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Constitución federal.

60. Por su parte, el artículo 60 menciona que se declarará la validez de las elecciones de diputaciones y senadurías en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada una de las entidades federativas; otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y hará la asignación de senadores de primera minoría.

61. Ahora bien, de lo expuesto se advierte que la LGIPE dispone, por una parte, que el Consejo General deberá realizar la asignación de senadurías por el principio de representación proporcional a más tardar el veintitrés de agosto del año de la elección, pero también señala que la referida asignación deberá realizarse a más tardar el veintitrés de julio del año de la elección; por tanto, hay una incongruencia en la citada ley sustantiva electoral al manejar dos fechas para la realización de un mismo acto.

62. Por su parte, la Ley General de Medios señala que el Tribunal Electoral deberá resolver los juicios de inconformidad a más tardar el tres de agosto del año de la elección y los recursos de reconsideración a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral.

63. Cabe señalar que las fechas previstas en la ley sustantiva en relación con la ley adjetiva, referidas, no resultan congruentes ya que lo ideal sería que primeramente el Tribunal Electoral resolviera todos los



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

juicios de inconformidad y de reconsideración que se presentaran, a fin de que quedaran firmes los cómputos respectivos y, posteriormente, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizara la asignación de senadurías.

64. Por tanto, este órgano jurisdiccional considera que la falta de congruencia en las fechas señaladas se debió a un lapsus calami del legislador, al no ajustar las fechas que permitan coordinar las actividades antes referidas, al dejar como fecha límite al Consejo General para realizar la asignación, una fecha anterior a que culmine el límite temporal con que cuenta el Tribunal Electoral para resolver los juicios y recursos señalados.

65. En consecuencia, aún y cuando se establezca que el Consejo General hará la asignación a más tardar en dos posibles fechas como sería el veintitrés de agosto o el veintitrés de julio del año de la elección, en términos de lo señalado en los artículos 44, apartado 1, inciso u) y 327 de la LGIPE; este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación debe ajustarse a lo previsto en los artículos 58 y 69 de la Ley General de Medios, al ser la que regula lo relativo a los juicios de inconformidad de la elección de senadurías y que prevé como límite para resolver a más tardar el tres de agosto, y en el caso de los recursos de reconsideración a más tardar el día diecinueve de agosto del año del proceso electoral. Ello, porque este Tribunal Electoral se rige por la referida ley adjetiva electoral.

SÉPTIMO. Pretensión, causales de nulidad invocadas y metodología de estudio.

66. La pretensión del Partido Revolucionario Institucional es que se declare la **nulidad de la votación** recibida en ciento treinta y cinco (135) casillas por considerar que se actualiza la causal de nulidad prevista en el inciso e) del artículo 75 de la Ley General de Medios:

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (sic)

67. Por su parte, el Partido Acción Nacional pretende que se declare la nulidad de cuatrocientas setenta y nueve casillas (479) por el mismo supuesto previsto en el inciso e) del artículo 75 de la Ley General de Medios.

68. Asimismo, el PRI pretende que se declare la nulidad de veintiséis (26) casillas por haber mediado error o dolo en el cómputo de la votación.

69. Enseguida se analizan las pretensiones de nulidad respecto a la causal prevista en el aludido inciso e) del artículo 75.

Marco normativo

70. El artículo 75, apartado 1, inciso e), de la Ley General de Medios prevé como causal de nulidad de votación recibida en casilla lo siguiente:

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (sic)

71. Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanas y ciudadanos facultados para recibir la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los trescientos distritos electorales; esto, tal como lo indica el artículo 81 de la LGIPE establece.

72. En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el INE deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, además de un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán las actividades que indique la ley, tal como lo prevé el artículo 82, numerales 1 y 2, de la ley en cita.

73. Por otra parte, el artículo 274 de la misma ley establece que el inicio de los preparativos para la instalación de la casilla se realizará por el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, a partir de las siete horas con treinta minutos del día de la elección, debiendo respetar las reglas siguientes:

“Artículo 274.

1. *De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:*
 - a) *Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;*
 - b) *Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;*
 - c) *Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);*
 - d) *Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de*

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:

a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y

b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.”

74. Como se observa, en caso de estar en alguno de esos supuestos, los nombramientos deberán recaer en electores que se encuentren en la fila de la casilla para emitir su voto; en ningún caso, podrán recaer los nombramientos en las representaciones de los partidos políticos o de las Candidaturas Independientes.

75. En consecuencia, las personas electoras que sean designadas como funcionariado de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

instaladas en la misma sección electoral, porque en cualquier caso se trata de la ciudadanía residentes en dicha sección electoral.

76. De lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que este supuesto de nulidad de votación recibida en casilla protege el valor de certeza que debe existir en la recepción de la votación por parte de las personas u órganos facultados por la ley.

77. Este valor se vulnera: i) cuando la mesa directiva de casilla se integra por ciudadanía que tienen un impedimento legal para fungir como funcionariado en la casilla; o ii) cuando la mesa directiva de casilla como órgano electoral se integra de manera incompleta¹³ y que esto genere un inadecuado desarrollo de sus actividades, por lo que en este caso, tienen relevancia analizar las funciones de carácter autónomo, independiente, indispensables y necesarias que realiza cada funcionario, así como la plena colaboración entre estos, con la finalidad de que exista certeza en la recepción del sufragio.

78. Considerando lo expuesto, la causal de nulidad de la votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, apartado 1, incisos e), de la Ley General de Medios, se actualiza cuando se cumplan los elementos normativos siguientes:

- a) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados.

¹³ Tesis XXIII/2001 de rubro: “*FUNCIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN*”, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 75 y 76; así como en la página electrónica <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

b) Que la irregularidad sea determinante.

79. Así, para el primer elemento normativo, debe estarse a lo apuntado en el presente marco normativo.

80. Respecto al segundo elemento, consistente en la determinancia se tendrán que analizar las circunstancias particulares del caso, para verificar si las irregularidades se traducen o no en una vulneración a los principios que tutela la propia causal de nulidad, tal y como se precisó en el considerando previo.

Material probatorio

81. Al respecto, cobra relevancia el siguiente material probatorio: a) listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla publicadas el uno de junio del año en curso –comúnmente llamadas encarte–; b) listas nominales de todas las secciones de las casillas impugnadas; y c) actas de la jornada electoral; actas de escrutinio y cómputo.

82. En este punto, es importante señalar que en los casos en que no se cuente con el acta de jornada electoral o que no sea posible apreciar el nombre de quienes fungieron como funcionarios de casilla, se acudirá a las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla, tanto de la elección de senadurías como diputaciones, en la inteligencia de que ambas elecciones estuvieron a cargo de la misma integración de la mesa directiva de casilla, y que lo que se impugna no son propiamente los resultados asentados en tales actas, sino la integración de los funcionarios, que en ambos casos, son los mismos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

83. Tales documentales tienen el carácter de públicas y, por tanto, se les concede valor probatorio pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, apartado 4, incisos a) y b), y 16, apartado 2, de la Ley General de Medios.

84. Además, podrán analizarse las documentales privadas y demás medios de convicción que aportaron las partes –de naturaleza distinta a las públicas–, cuando tengan relación con las casillas impugnadas; el valor probatorio de este grupo de medios probatorios se determinará con base en lo dispuesto en el artículo 16, apartados 1 y 3, de la Ley General de Medios.

A. Casillas impugnadas por el Partido Revolucionario Institucional

85. El Partido Revolucionario Institucional sostiene que ciento treinta (135) casillas se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, numeral 1, inciso e), concretamente, porque la autoridad responsable validó la votación recibida por personas que no fueron autorizadas conforme al encarte o no reúnen los requisitos para haber actuado; es decir, no cuentan con su credencial para votar con fotografía o tienen su domicilio en un lugar diferente al que corresponde a las secciones electorales de la Mesa Directiva de Casilla instalada por la autoridad electoral, violando flagrantemente lo establecido por el artículo 273 y 274 de la LEGIPE.

86. Esta Sala Regional considera que los argumentos resultan **inoperantes**, ya que ha sido criterio de la Sala Superior de este Tribunal que para analizar si una persona participó indebidamente como funcionario de casilla, es necesario proporcionar **(1)** el número de la

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

casilla cuestionada y **(2) el nombre completo de la persona** que presuntamente la integró ilegalmente, dato que no señaló el inconforme.

87. De acuerdo con la LEGIPE, al día de la jornada comicial existen ciudadanas y ciudadanos que han sido previamente insaculados y capacitados por la autoridad, para que actúen como funcionarios de las mesas directivas de casilla, desempeñando labores específicas. Tomando en cuenta que los ciudadanos originalmente designados no siempre se presentan a desempeñar tales labores, la ley prevé un procedimiento de sustitución de los ausentes cuando la casilla no se haya instalado oportunamente.

88. Asimismo, dado que los trabajos en una casilla electoral son llevados a cabo por ciudadanos que no se dedican profesionalmente a esas labores, es posible que se cometan errores no sustanciales que evidentemente no justificarían dejar sin efectos los votos ahí recibidos. Por ello, se requiere que la irregularidad respectiva sea grave y determinante, esto es, de tal magnitud que ponga en duda la autenticidad de los resultados.

89. Al respecto, el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Medios contempla como causa de nulidad que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios.

90. En relación con esta causal de nulidad, se destaca que en la jurisprudencia 26/2016 –actualmente no vigente– se sostuvo que, para que los órganos jurisdiccionales estén en condiciones de estudiar la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

referida causal de nulidad, era necesario que en la demanda se precisen los requisitos siguientes:

- a) Identificar la casilla impugnada;
- b) Precisar el cargo del funcionario que se cuestiona y;
- c) Mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación.

91. El criterio en cuestión buscó evitar que, a través de argumentos genéricos y sin sustento, se permitiera que los promoventes trasladaran a los órganos jurisdiccionales la carga relativa a demostrar la actualización de una irregularidad en la integración de casillas.

92. De otra forma, los accionantes podrían afirmar que todas las casillas de una elección se integraron por presidencias, secretarías y escrutadores que no pertenecían a la sección electoral, y el tribunal respectivo tendría la obligación de: **a)** revisar las actas de escrutinio y cómputo y de jornada electoral para verificar los nombres de las personas que fungieron con esos cargos; **b)** corroborar si esas personas aparecen en los encartes de la sección respectiva y, en su caso, **c)** verificar si se encuentran en el listado nominal correspondiente a la sección.

93. En ese sentido, bastaría una afirmación genérica para que en todos los casos la autoridad jurisdiccional estuviera obligada a realizar una verificación oficiosa de la debida conformación de todas las casillas de cada elección.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

94. Ahora bien, la Sala Superior al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-893/2018, con el fin de privilegiar un análisis racional de los elementos que, en cada caso, hagan valer los demandantes para estimar actualizada la causal de nulidad relativa a que la votación recibida en una casilla se efectuó por personas no facultadas, **estimó procedente interrumpir dicha jurisprudencia** y adoptar el criterio sobre la carga mínima que corresponde aportar al interesado, tal como: **(1)** los datos de identificación de cada casilla, y **(2) el nombre completo de las personas** que considera que recibieron la votación sin tener facultades para ello.

95. Este criterio ha sido reiterado por la propia Sala Superior al resolver las sentencias SUP-REC-1026/2021, SUP-REC-1157/2021, SUP-JRC-69/2022 y SUP-JRC-75/2022.

96. Así como en los precedentes más recientes (2022), dicha Sala también precisó que, esto no incentivaba una conducta como la que la referida jurisprudencia pretendió inhibir, pues el criterio adoptado no permite que se analice una causal de nulidad a partir de argumentos genéricos, **sino únicamente cuando se proporcionen elementos mínimos que permitan identificar con certeza la persona que presuntamente actuó de manera ilegal**, como lo es **(1)** la casilla y **(2) el nombre completo de la persona cuya actuación se cuestiona**.

97. En el caso concreto, el partido actor señala que las mesas directivas de casillas se integraron con personas que no fueron designadas para ello y que no reúnen los requisitos legales para haber actuado, en los términos siguientes:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No. | Casilla | President e/a | 1er Secretario/a | 2do Secretario/a | 1er Escrutador/a | 2do Escrutador/a | 3er Escrutadora/a |
|-----|---------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | 170-B1 | | | | | | X |
| 2 | 175-B1 | | | | | | X |
| 3 | 181-B1 | | | | | X | |
| 4 | 181-C1 | | X | | | | X |
| 5 | 203-B1 | | | | X | X | X |
| 6 | 203-C1 | | X | X | X | | |
| 7 | 225-E1 | | | | | | X |
| 8 | 327-C1 | | | | | | X |
| 9 | 445-B1 | | | | X | X | X |
| 10 | 616-C1 | | X | X | X | X | |
| 11 | 617-B1 | | | | | | X |
| 12 | 617-C1 | | | | | | X |
| 13 | 617-C2 | | | | | | X |
| 14 | 653-B1 | | | | | | X |
| 15 | 668-C2 | | | | | | X |
| 16 | 668-C3 | | | | | | X |
| 17 | 669-B1 | | | | | | X |
| 18 | 669-C1 | | | | | | X |
| 19 | 670-S1 | | | | | | X |
| 20 | 672-B1 | | | | | X | X |
| 21 | 672-C1 | | | | | X | X |
| 22 | 673-C1 | | | | | | X |
| 23 | 674-B1 | | | X | X | X | X |
| 24 | 674-C2 | | | | X | X | X |
| 25 | 674-C3 | | | | X | X | X |
| 26 | 674-C4 | | | | | | X |
| 27 | 675-B1 | | | | | | X |
| 28 | 675-C1 | | | | X | X | X |
| 29 | 676-B1 | | | | | X | X |
| 30 | 676-C1 | | | | X | X | X |

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No. | Casilla | President e/a | 1er Secretario/a | 2do Secretario/a | 1er Escrutador/a | 2do Escrutador/a | 3er Escrutadora/a |
|-----|---------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 31 | 677-B1 | | | | | X | X |
| 32 | 677-C2 | | | | X | X | X |
| 33 | 677-C3 | | | | | | X |
| 34 | 677-C4 | | | | | X | X |
| 35 | 684-B1 | | | | | | X |
| 36 | 684-C1 | | | | | | X |
| 37 | 684-C2 | | | | | X | |
| 38 | 685-B1 | | | | X | X | |
| 39 | 686-B1 | | | | | | X |
| 40 | 689-C1 | | | | | | X |
| 41 | 694-C3 | X | X | X | X | X | |
| 42 | 695-C1 | | | | | | X |
| 43 | 697-B1 | | | | | X | X |
| 44 | 697-C2 | | | | | X | X |
| 45 | 697-C3 | | | | | X | X |
| 46 | 698-B1 | | X | X | X | X | |
| 47 | 698-C1 | | | | | X | |
| 48 | 736-C2 | | | | | X | X |
| 49 | 738-B1 | | | | | | X |
| 50 | 738-E1 | | | | | | X |
| 51 | 743-B1 | | | | | X | |
| 52 | 743-C2 | | | | | X | |
| 53 | 746-C1 | | | | | X | X |
| 54 | 746-C2 | | | | | | X |
| 55 | 747-C3 | | | | | | X |
| 56 | 874-S1 | | | | | X | X |
| 57 | 883-C1 | | | | X | X | X |
| 58 | 991-C1 | | | X | X | | |
| 59 | 991-C2 | | | | | X | X |
| 60 | 994-B1 | | | | | X | |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No. | Casilla | President e/a | 1er Secretario/a | 2do Secretario/a | 1er Escrutador/a | 2do Escrutador/a | 3er Escrutadora/a |
|-----|---------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 61 | 995-B1 | | | | X | X | X |
| 62 | 995-C1 | | | | | X | X |
| 63 | 996-C2 | | | | X | X | X |
| 64 | 998-C3 | | | | | X | X |
| 65 | 999-B1 | | | | | | X |
| 66 | 1000-B1 | | | | | X | X |
| 67 | 1001-B1 | | | | | X | |
| 68 | 1005-B1 | | | | X | X | X |
| 69 | 1005-C1 | | | X | X | X | |
| 70 | 1005-C2 | | X | X | X | X | |
| 71 | 1007-C2 | | | | | | X |
| 72 | 1009-B1 | | | | | X | X |
| 73 | 1009-C1 | | | | | | X |
| 74 | 1010-B1 | | X | | | | |
| 75 | 1011-C1 | | | | X | X | |
| 76 | 1011-C2 | | | | | X | X |
| 77 | 1012-E2 | | | | | | X |
| 78 | 1012- E2C1 | | | | | | X |
| 79 | 1014-C2 | | | | | | X |
| 80 | 1014-C3 | | | | | | X |
| 81 | 1019-B1 | | | | | | X |
| 82 | 1019-C1 | | | | | | X |
| 83 | 1019-C2 | | | | | | X |
| 84 | 1020-C1 | | | | | | X |
| 85 | 1020-C2 | | | | | X | X |
| 86 | 1021-B1 | | | | | | X |
| 87 | 1021-C1 | | | | | | X |
| 88 | 1021-C2 | | | | X | X | X |
| 89 | 1021-C3 | | | | X | X | X |
| 90 | 1022-B1 | | X | | | | |

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No. | Casilla | President e/a | 1er Secretario/a | 2do Secretario/a | 1er Escrutador/a | 2do Escrutador/a | 3er Escrutadora/a |
|-----|-----------|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 91 | 1023-B1 | | | | X | X | |
| 92 | 1024-B1 | | | X | | | |
| 93 | 1024-C1 | | | | X | | |
| 94 | 1024-C2 | | X | X | | X | |
| 95 | 1027-C1 | | | | | | X |
| 96 | 1027-C2 | | | | | | X |
| 97 | 1027-C3 | | | | | X | X |
| 98 | 1028-B1 | | | | | X | X |
| 99 | 1028-C2 | | | | | | X |
| 100 | 1029-B1 | | | X | X | X | X |
| 101 | 1029-C2 | | | | | X | |
| 102 | 1030-B1 | | | | X | X | X |
| 103 | 1030-C1 | | | | | | X |
| 104 | 1032-C1 | X | X | X | X | X | |
| 105 | 1032-E1C1 | | | X | | | X |
| 106 | 1033-B1 | | | | | X | |
| 107 | 1033-C2 | X | | | X | | |
| 108 | 1036-C2 | | | | X | X | X |
| 109 | 1037-B1 | | | | | | X |
| 110 | 1037-C1 | | | | | | X |
| 111 | 1039-B1 | | | | | | X |
| 112 | 1039-S1 | | | | | | X |
| 113 | 1042-B1 | | | | X | X | X |
| 114 | 1044-B1 | | X | | | X | X |
| 115 | 1044-C1 | | | | | | X |
| 116 | 1045-B1 | | | | | X | X |
| 117 | 1053-C1 | | | | | | X |
| 118 | 1054-C1 | | | | | | X |
| 119 | 1056-C1 | | | | | | X |
| 120 | 1059-B1 | | | | | | X |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No. | Casilla | President e/a | 1er Secretario/a | 2do Secretario/a | 1er Escrutador/a | 2do Escrutador/a | 3er Escrutadora/a |
|-----|---------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 121 | 1059-C1 | | | | | | X |
| 122 | 1061-C1 | | | | | | X |
| 123 | 1062-B1 | | | | | | X |
| 124 | 1064-B1 | | | X | X | X | |
| 125 | 1064-C1 | | | | | | X |
| 126 | 1065-B1 | | | | | X | X |
| 127 | 1067-C3 | | | X | X | | |
| 128 | 1073-B1 | | | X | | X | X |
| 129 | 1081-B1 | | X | | X | X | X |
| 130 | 1081-C2 | | | | | X | |
| 131 | 1082-C1 | | | | | | X |
| 132 | 1082-C2 | | | | | | X |
| 133 | 1082-C4 | | | | | | X |
| 134 | 1082-C5 | | | | | | X |
| 135 | 1181-C1 | | | | X | X | |

98. Como se puede observar, el recurrente proporciona una lista de casillas en las que, según su dicho, se presenta la anomalía referente a la integración de los funcionarios; sin embargo, no especifica en cada caso el nombre de la persona cuya actuación cuestiona.

99. Expuesto lo anterior y, como se anticipó, no es posible verificar la inconformidad del recurrente, porque se abstuvo de especificar el dato mínimo reconocido por este Tribunal Electoral para identificar a la persona que, desde su óptica, actuó integrando la mesa directiva de casilla sin pertenecer a la sección electoral correspondiente, que es la mención de alguno de los nombres o apellidos de quien, a su consideración, no debía integrar la Mesa Directiva de Casilla y no

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

limitarse únicamente a enunciar las casillas, señalando cargos y no a la persona que los ejerció.

100. En ese tenor, el partido político debió proporcionar el nombre completo de las personas que considera no están en la lista nominal, de lo contrario, bastaría esa afirmación genérica para que en todos los casos la autoridad jurisdiccional estuviera obligada a realizar una verificación oficiosa de la debida conformación de todas las casillas de cada elección, el cual no está permitido conforme al criterio de la Sala Superior previamente descrito.

101. Si bien los tribunales deben atender a la causa de pedir y, en su caso, suplir la deficiencia de la queja, ello no implica que deban suprimir las cargas mínimas que le corresponden a las partes, como en el caso, el recurrente tenía la carga de aportar elementos para acreditar las causales de nulidad de casilla invocadas, como en el caso, la identificación del nombre de la persona que, en su consideración, se encontraba impedida para integrar una mesa directiva.

102. En particular, si el recurrente omitió señalar los nombres de las personas que, a su juicio, no estaban facultadas para recibir la votación para anular determinadas casillas, tal omisión no podría ser subsanada por la autoridad jurisdiccional, puesto que implicaría una sustitución total en las cargas que corresponden al interesado; sin que ese requisito constituya un formalismo o rigorismo jurídico, toda vez que sólo se trata de una exigencia mínima que no lesiona la sustancia del derecho del acceso a la justicia,¹⁴ al ser un elemento indispensable para contrastar si

¹⁴En términos similares se refiere a la sentencia: SUP-REC-1026/2021.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

la persona se encontrase habilitada por pertenecer a la sección respectiva de la lista nominal.

103. En ese contexto, no es suficiente que el partido se inconforme de manera genérica porque en las casillas alguno de los cargos de la Mesa Directiva fue ejercido por una persona tomada de la fila, lo cual, no está prohibido, al ser un supuesto previsto en la Ley para integrar al funcionariado faltante el día de la jornada electoral, de conformidad con el artículo 274, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE.

104. Sino lo que podría acreditar una irregularidad, es que la persona tomada de la fila para integrar la Mesa Directiva de Casilla pertenezca a una sección distinta a la de la casilla; de manera que, para que el reclamo del partido político pueda ser analizado, es necesario que indique el nombre de la persona que considera no debió tomarse de la fila.

105. Así las cosas, dado que la parte actora omite señalar de forma específica el nombre de la persona de cada una de las casillas impugnadas que, en su opinión, realizó las funciones inherentes el día de la jornada electoral de forma incorrecta y fuera de los cauces legales pertinentes, ello hace que esta Sala Regional no pueda realizar el cruce de información entre el encarte correspondiente y las actas de la jornada electoral para de esta manera poder concluir si se acredita o no los extremos de la causal de nulidad invocada.

106. Pues de acuerdo con el criterio que ha adoptado la Sala Superior, previamente descrito es necesario que el partido justiciable exprese, señale el nombre de la o las personas que integraron la casilla sin estar

facultadas para ello, lo que en el caso no se hace. De manera que, el agravio relativo, resulta **inoperante**.

B. Casillas impugnadas por el Partido Acción Nacional

107. El Partido Acción Nacional pretende que se declare la nulidad de cuatrocientas setenta y nueve casillas (479) porque a su juicio se actualiza la causal de nulidad prevista en el inciso e) del artículo 75 de la Ley General de Medios.

108. Señala que en las casillas indicadas de los seis distritos electorales que conforman la entidad actuaron personas distintas a las facultadas por la autoridad electoral y que no estaban domiciliadas en las secciones de las casillas en que actuaron como funcionarias. Como sustento de tales afirmaciones el Partido actor proporciona una lista de casillas organizada por distritos en donde indica los cargos y los nombres de las presuntas personas que fungieron como funcionarias.

Cuadro o tabla de apoyo que concentra los datos relevantes

109. A continuación, se realiza el estudio de las casillas impugnadas a partir de las listas de cada distrito proporcionadas por el actor.

110. En cada caso se inserta un cuadro comparativo o tabla con diversas columnas cuyos datos ahí vertidos se obtienen del análisis preliminar del material probatorio, y con el objeto de sistematizar los datos relevantes que servirán para el estudio de los agravios formulados por la parte actora.

111. Es importante mencionar que, en la mayoría de los casos, los nombres que el actor asentó en su escrito de demanda, fueron escritos de manera imprecisa o incorrecta; por lo que, en aras de garantizar el



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

principio de certeza de la elección que se analiza, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Medios, esta Sala Regional procede a su estudio, subsanando, siempre que sea posible, los nombres indicados en la demanda con apoyo en los nombres que fueron asentados en las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, así como con las constancias de clausura u hojas de incidentes que fueron remitidas por la autoridad responsable.

112. En las casillas en donde no sea posible subsanar los errores en la identificación de las personas que a decir del actor fugieron en la casilla correspondiente se analizarán tal como fueron escritos en la demanda.

113. Sentado lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro por cada distrito con diversas columnas cuyos datos se obtienen del análisis preliminar del material probatorio, y con el objeto de sistematizar los datos relevantes que servirán para el estudio de los agravios formulados por la parte actora.

114. En la primera columna –empezando por el costado izquierdo– se anota el número consecutivo; y en la segunda columna la clave de la casilla en particular.

115. En la tercera columna (**DEMANDA**) se inserta el nombre o datos de identificación, que el actor asienta en su demanda y que, a su decir, corresponden a las personas que indebidamente fungieron en dicha casilla.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|---|--|---|--|
| 6 | 22-C1 | 3° Escrutador MARTIN CASTILLA PECHE | 3° Escrutador MARIO DE LA CRUZ TORRES | 3° Escrutador MARTIN CASTILLO PECH | Aparece en la lista nominal 22-B, página 6, consecutivo 161. |
| 7 | 27-B1 | 2° Escrutadora ANA ISABEL SENZA LOPEZ | 2° Escrutador JOSE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA | 2° Escrutadora ANA ISABEL INZUNZA LOPEZ | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 176. |
| | | 3° Escrutador WILBER ALBERTO LOPEZ HIDEZ | 3° Escrutadora OLGA LIDIA CHAVARRIA RAMIREZ | 3° Escrutador WILBERTH ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 244. |
| 8 | 668-C3 | 3° Escrutadora MAIA GUADALUPE CABRERA SALVAD | 3° Escrutadora CAROLINA AGUILAR HERNANDEZ | 3° Escrutadora MARIA GUADALUPE CABRERA SALVADOR | Aparece en la lista nominal 668-B, página 9, consecutivo 269. |
| 9 | 673-C1 | 3° Escrutadora VERONICA JOSEFINA MENDEZ LOPEZ | 3° Escrutadora LORENA PATRICIA LOPEZ PEREZ | 3° Escrutadora VERONICA JOSEFINA MENDEZ LOPEZ | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 192. |
| 10 | 674-B1 | 1° Escrutadora MARIA CONCEPCIÓN PECH AQUIN | 1° Escrutador: JOSE EDUARDO CHULIN HERNANDEZ | 1° Escrutadora MARIA CONCEPCION PECH AGUIRRE | Aparece en la lista nominal 674-C3, página 3, consecutivo 485. |
| | | 2° Escrutador MARIA LUISA HIDUNGO SANLUCAS | 2° Escrutadora MARÍA LUISA HIDALGO SANLUCAS | 2° Escrutadora MA ELENA RAMIREZ DOMINGUEZ | Aparece en la lista nominal 674-C2, página 2, consecutivo 60. |
| | | 2° Secretaria YARA DIAZ PEÑA | 2° Secretaria YARAI DIAZ PENA | 2° Secretaria YARAI DIAZ PENA | Aparece en el encarte certificado, foja 12, con el cargo de segunda secretaria. |
| | | 3° Escrutadora RAFAELA QUINONES HURTULLO | 3° Escrutador JORGE GOMEZ HERNANDEZ | 3° Escrutadora RAFAELA QUINONES HURTADO | Aparece en la lista nominal 674-C4, página 4, consecutivo 26. |
| 11 | 674-C2 | 1° Escrutador LAZANO PEREZ SIMENTZ SERC | 1° Escrutador: JOSE MARTIN TORRES LOPEZ | 1° Escrutador: LORENZO PEREZ JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 674-C3, página 3, consecutivo 563. |
| | | 3° Escrutadora MARIA JUANITA ARIA RODRIQUEZ | 3° Escrutadora AGUSTINA GUTIERREZ FELIX | 3° Escrutadora MARÍA JUANITA ARIAS RODRIGUEZ | Aparece en la lista nominal 674-B, página 9, consecutivo 262. |
| 12 | 674-C4 | 3° Escrutadora ADA DIC LOPEZ PEREZ | 3° Escrutador GREGORIO SARAO MENDOZA | 3° Escrutadora ADA DEL C. LOPEZ PEREZ | No aparece en la lista nominal de la sección 674 |
| 13 | 675-C1 | 1° Escrutadora BAULSIZ FLORES AQUILOS | 1° Escrutador: FRANCISCO EMANUEL AGUILAR CABRERA | 1° Escrutadora BEATRIZ FLORES AGUILAR | Aparece en la lista nominal 675-B, página 8, consecutivo 249. |
| | | 2° Escrutadora HUSSY BRE DIAZ GOVEO | 2° Escrutador ALFONSO ANTONIO BARRIENTOS LUNA | 2° Escrutador HARRY JOSE DIAZ GOVEA | Aparece en la lista nominal 675-B, página 7, consecutivo 223. |
| 14 | 677-B1 | 3° Escrutadora MARIA ESTRELLA | 2° Suplente MARIA ESTRELLA | 2° Escrutadora MARIA ESTRELLA | Aparece en el encarte certificado, foja 13, con el cargo de segunda |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|--|---|--|
| | | GUTIERREZ G | GUTIERREZ GARCIA | GUTIERREZ GARCIA | suplente y fungió como segunda escrutadora. |
| 15 | 677-C2 | 2° Escrutador GREGANO LARA GRAMBES | 2° Escrutador JORGE ALEJANDRO HIDALGO AMABILES | 1° Escrutador GREGORIO LARA GRAJALES | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 314. |
| 16 | 847-C2 | 1° Escrutadora ELIZABETH GARCIA GARCIA | 1° Escrutadora GLADIOLA CRUZ DE LA CRUZ | 1° Escrutadora ELIZABETH GARCIA GARCIA | Aparece en la lista nominal 847-B, página 16, consecutivo 487. |
| | | 3° Escrutador SECUNDINA SANCHEZ ASCENCIO | 3° Escrutador ZOAR YIRE CAMARA CHABLE | 3° Escrutadora SECUNDINA SANCHEZ ASCENCIO | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 271. |
| 17 | 852-E1 | 3° Escrutadora ADRIANA DE LA CRUZ CRUZ | 3° Escrutador JORGE GARCIA VALENCIA | 3° Escrutadora ADRIANA DE LA CRUZ CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 4, consecutivo 107. |
| 18 | 862-E1 | 3° Escrutador ATILANO GONZALEZ LOND | 2° Escrutador ATILANO GONZALEZ LUNA | 2° Escrutador ATILANO GONZALEZ LUNA | Aparece en el encarte certificado, foja 18, con el cargo de segundo escrutador.. |
| 19 | 870-B1 | 3° Escrutadora NIRIA CARE UNG | 3° Escrutador JUAN EUSTQUIO GONZALEZ CENTENO | 3° Escrutadora NIRIA CAROLINA PEREZ CARDEÑO | Aparece en el encarte, foja 94, en la casilla 870 -C1. |
| 20 | 874-C1 | 2° Escrutadora DEYANIRA WINZIG ALSARCH | 2° Escrutadora VERONICA LOPEZ NIETO | 2° Escrutadora DEYANIRA WINZIG ALVAREZ | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 572. |
| | | 3° Escrutador HEINER ALEJANDRO MARTINEZ ROID | 3° Escrutadora FABIOLA OSORIO NARVAEZ | 3° Escrutador HEINER ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 89. |
| 21 | 875-B1 | 2° Escrutador LUIS GERARDO GOMEZ ALAMIL | 2° Escrutador JOSE LENIN LAUREANO OCAÑA | 2° Escrutador LUIS GERARDO GOMEZ ALAMILLA | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 414. |
| | | 3° Escrutadora LIZATTE GABRIELA ALEJO GARCIA | 3° Escrutador FREDDY ANGEL VILLALOBOS DIAZ | 3° Escrutadora LIZETTE GABRIELA ALEJO GARCIA | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 29. |
| 22 | 877-C1 | 3° Escrutadora VARLA SAMARA ARE ANDRO AROSER | 3° Escrutadora MIRELDA HERNANDEZ GOMEZ | 3° Escrutadora KARLA SAMARA ALEJANDRO ACOSTA | Aparece en la lista nominal 877-B, página 3, consecutivo 94. |
| 23 | 878-C1 | 3° Escrutadora ISASI CONCHITA LEON | 1° Escrutadora ISASI CONCHITA LEON PALACIO | 1° Escrutadora ISASI CONCHITA LEON PALACIO | Aparece en el encarte certificado, foja 22, con el cargo de primera escrutadora. |
| 24 | 879-B1 | 1° Escrutador SOSE JESUS ZACARIAS ANGEL | 1° Escrutador RAQUEL MENA ANTONIO | 1° Escrutador JOSE JESUS ZACARIAS ANGEL | Aparece en la lista nominal 879-C4, página 18, consecutivo 558. |
| | | 3° Escrutadora JENNIFER MARIA FLORES | 3° Escrutador RICHAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | 3° Escrutadora JHENIFER MARIA FLORES SALVADOR | Aparece en la lista nominal 879-C1, página 9, consecutivo 274. |
| 25 | 879-C1 | 1° Escrutador JOSE DEL CORMAN FELIX BEADS | 1° Escrutador TITO REYES DIAZ | 1° Escrutador JOSÉ DEL CARMEN FELIX BAUTISTA | Aparece en la lista nominal, página 7, consecutivo 196. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|---|---|--|---|
| | | BE | | | |
| | | 2° Escrutador ANCEL ALFONSO DEL GOA H | 2° Escrutador: WILBER REYES BRITO | 1° Escrutador ÁNGEL ALFONSO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 10. |
| | | 2° Secretario BANDEL BURELOS JERONIMO | 2° Secretario IVONNE GABRIELA HERNANDEZ GOMEZ | 2° Secretario SAMUEL BURELOS JERÓNIMO | Aparece en la lista nominal 879-B, página 9, consecutivo 261. |
| 26 | 879-C2 | 1° Escrutador FIDO HERNANDEZ TORREZ | 1° Escrutadora ANA RUTH PERALTA NARVAEZ | 1° Escrutador ADRIAN PEREZ MONTUY | Aparece en la lista nominal 879-C3, página 20, consecutivo 609. |
| | | 2° Escrutador ADRION PEREZ MONTUR | 2° Escrutador EFREN CRUZ FELIX | 2° Escrutador JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ | Aparece en la lista nominal 879-C4, página 6, consecutivo 162. |
| 27 | 879-C3 | 2° Escrutadora ESPERANZA SPE CAMPOS CARRASIC | 2° Escrutadora YADIRA ALEJANDRA DIAZ RODRIGUEZ | 2° Escrutador GUILLERMO MORALES ARIAS | Aparece en la lista nominal 879-B, página 12, consecutivo 376. |
| 28 | 879-C4 | 1° Escrutadora MARIA CONSUELO HEXALES F | 1° Escrutadora MARIA DOLORES ARIAS DE LA CRUZ | 1° Escrutadora MARIA CONSUELO MORALES SANTIAGO | Aparece en la lista nominal 879-C4, página 7, consecutivo 209. |
| 29 | 880-C1 | 1° Escrutador JOSE MANUEL PEREL GUTMAN | 2° Secretario JUAN RAMON PERALTA GARCIA | 2° Secretario JOSE MANUEL PEREZ GUZMAN | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 314. |
| 30 | 881-C1 | 1° Escrutador LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARC | 1° Suplente LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARCÍA | 1° Escrutador LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARCÍA | Aparece en el encarte certificado, foja 23, con el cargo de primer suplente. |
| 31 | 883-C1 | 1° Escrutador ETSO LOPEZ ARELLANO | 3° Suplente ELSA LOPEZ ARELLANO | 1° Escrutadora ELSA LOPEZ ARELLANO | Aparece en el encarte certificado, foja 24, con el cargo de tercera suplente. |
| | | 2° Escrutador VICTOR COREGI SCAURO | 2° Escrutador ANGEL GABRIEL GOMEZ MORALES | 2° Escrutador VICTOR PEREGRINO SEGURA | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 381. |
| | | 3° Escrutador MARTTO DE CORMER TOMREZ FO | 3° Escrutadora TANIA KRISTELL ANGEL ZAPATA | 3° Escrutadora MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ PAZ | Aparece en la lista nominal, página 15, consecutivo 466. |
| 32 | 884-C2 | 1° Escrutadora BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ PRIES | 1° Escrutadora LIZBETH HERNANDEZ LUNA | 1° Escrutadora BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ PRIEGO | Aparece en la lista nominal 884-C1, página 16, consecutivo 481. |
| | | 2° Escrutador JOSE GUADALUPE NOTANO DIZ | 2° Escrutador ALVARO HERNANDEZ HERNANDEZ | 2° Escrutador JOSE GUADALUPE NOTARIO DIAZ | Aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 444. |
| 33 | 884-C3 | 1° Escrutador DE ENCONTRAR DE C | 1° Escrutadora YARI CRISTELL SILVAN REYES | 1° Escrutadora DALIA YESENIA HERNANDEZ ZACARIA | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|---|--|---|
| | | 2° Escrutador YOTOS EN LA COLUMNA | 2° Escrutadora LOSANDRA HERNANDEZ LOPEZ | 2° Escrutadora BERTHA GONZALEZ GONZALEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 34 | 885-C2 | 1° Escrutador CARLOS ENRIQUE CORNELIO | 1° Suplente ADELAYDA CRUZ LOPEZ | 1° Escrutadora ADELAYDA CRUZ LOPEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 25, con el cargo de primera suplente. |
| | | 2° Escrutador GEGRO COPER CORDLE | 2° Escrutadora YOLANDA HERNANDEZ MORALES | 2° Escrutador GREGORIO LOPEZ GORDILLO | Aparece en la lista nominal 885-C1, página 16, consecutivo 493. |
| 35 | 892-C2 | 3° Escrutador FRANCISCO MIQUEL CRUZ M | 3° Escrutadora LUCERO DEL PILAR MARTINEZ REYES | 3° Escrutador FRANCISCO MIGUEL CRUZ MORALES | Aparece en la lista nominal 892-B, página 17, consecutivo 519. |
| 36 | 897-B1 | 2° secretaria MAYRA ALE KINDRA | 2° Secretaria LILIANA DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ | 2° Secretaria MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ PEREZ | Aparece en la lista nominal 897-C1, página 13, consecutivo 414. |
| | | 3° Escrutador LORENZO ALVARADO GERONIMA | 3° Escrutador EDECIO FELIX GARCIA | 3° Escrutador LORENZO ALVARADO GERONIMO | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 45. |
| 37 | 898-B1 | 2° Escrutador VIRICKING ROMES MAÑOZ | 2° Escrutadora ZYANYA GARCIA DIAZ | 2° Escrutadora VIRIDIANA RAMOS MUÑOZ | Aparece en la lista nominal 898-C1, página 9, consecutivo 268. |
| | | 3° Escrutador KUKIEL GARDNIMO MONTORO | 3° Escrutadora SANDRA ARIAS SANCHEZ | 3° Escrutador RAFAEL GERONIMO MONTERO | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 316. |
| 38 | 898-C1 | 3° Escrutador ENRIQUE FIELDS MARTINEE | 3° Escrutador ENRIQUE FIELDS MARTINEZ | 2° Secretario ENRIQUE FIELDS MARTINEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 28, con el cargo de tercer escrutador. |
| 39 | 900-B1 | 3° Escrutador JORDASSIC MONTAN CUAB | 3° Escrutadora JUANA CHABLE GARCIA | 3° Escrutador/a GUADALUPE MONTERO CHABLE | Aparece en la lista nominal 900-C2, página 2, consecutivo 147 (mujer) y 148 (hombre). Homónimos. |
| 40 | 902-C1 | 2° Escrutadora DORO PATRICIA CERONIMO ARIA | 2° Escrutador JOSE NEGRIN POTENCIANO | 2° Escrutadora DORA PATRICIA GERONIMO ARIAS | Aparece en la lista nominal 902-B, página 11, consecutivo 347. |
| 41 | 903-C1 | 2° Secretaria ARAHÍ CASTEL LOPEZ LUSIANA | 1° Suplente ANAHÍ CRISTEL LOPEZ LUCIANO | 1° Secretaria ANAHÍ CRISTEL LOPEZ LUCIANO | Aparece en el encarte certificado, foja 29, con el cargo de primera suplente. |
| 42 | 903-C2 | 3° Escrutador JUMS DE DIOS RIZO | 3° Escrutador JAVIER CAÑA ASENSIO | 3° Escrutador JUAN DE DIOS RIZO MUÑOZ | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 355. |
| 43 | 911-B1 | 3° Escrutador JOSE ANTONIO FERIA | 3° Escrutadora MARIANA BAEZA BETANCOURT | 3° Escrutador JOSE ANTONIO FERIA | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 129. |
| 44 | 914-C1 | 3° Escrutador ADRIAN PASCUAL CHOBLE | 3° Escrutadora ERIKA DEL CARMEN MORALES JIMENEZ | 3° Escrutador ADRIAN PASCUAL CHABLE | Aparece en la lista nominal 914-C2, página 6, consecutivo 164. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|---|--|--|---|
| 45 | 915-B1 | 1° Secretaria JESSICA IVONNE ALVAREZ PASWA | Presidenta JESSICA IVONNE ALVAREZ PASCUAL | Presidenta JESSICA IVONNE ALVAREZ PASCUAL | Aparece en el encarte certificado, foja 32, con el cargo de presidenta. |
| 46 | 915-C1 | 1° Secretario JUAN DANIEL BALCAZAR MENCLEZ | 1° Secretario JUAN DANIEL BALCAZAR MENDEZ | 1° Secretario JUAN DANIEL BALCAZAR MENDEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 32, con el cargo de primer secretario, fungió como primer secretario. |
| 47 | 916-B1 | 3° Escrutador RENE ANTONIO HEINANDIZ TAGUINS | 2° Escrutadora MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ TORRES | 2° Escrutador RENE ANTONIO HERNANDEZ IZQUIERDO | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 560. |
| 48 | 916-C1 | 2° Escrutadora CAMERALDA FERIA TOWNS | 2° Escrutadora ESMERALDA FERIA TORRES | 2° Escrutadora ESMERALDA FERIA TORRES | Aparece en el encarte certificado, foja 32, con el cargo de segunda escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora ANA LILIA CRUZ HERNANDEZ | 3° Escrutadora MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ | 3° Escrutadora ANA LILIA CRUZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal 916-B ANA LILIANA CRUZ HERNANDEZ, página 8, consecutivo 234. |
| 49 | 918-C1 | 3° Escrutador MELCHOR DE LA CRUZ HERNANDE | 3° Escrutadora ANGELICA CRUZ MONTERO | 3° Escrutador MELCHOR DE LA CRUZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 10. |
| 50 | 918-C3 | 1° Escrutadora MARIA ALZANDRA BLE | 2° Escrutadora MARIA ALEJANDRA CHABLE LOPEZ | 1° Secretaria MARIA ALEJANDRA CHABLE LOPEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 33, con el cargo de segunda escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora MARIANA IGNARIO CHABLE | 3° Escrutador RAFAEL GARCIA SALVADOR | 1° Escrutadora MARIANA IGNACIO CHABLE | Aparece en la lista nominal 918-C2, página 3, consecutivo 78. |
| 51 | 920-B1 | 3° Escrutador NAND GABI ARTIC ALAN | 3° Escrutadora DULCE MARIA GUTIERREZ ALAMILLA | 3° Escrutadora ALONDRA GUADALUPE GUTIERREZ ALAMILLA | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 190. |
| 52 | 923-C2 | 2° Escrutador GUSTAVO KLUCREZ ZEN | 2° Escrutador JAIME ANTONIO DE LA CRUZ | 2° Escrutador GUSTAVO ALVAREZ ZACARIAS | Aparece en la lista nominal 923-B, página 3, consecutivo 91. |
| 53 | 925-C1 | 3° Escrutador HOSE DE CARME SUWVODOR | 3° Escrutadora CRISTELL MARTINEZ GOMEZ | 3° Escrutador JOSE DEL CARMEN SALVADOR LOPEZ | Aparece en la lista nominal 925-C2, página 14, consecutivo 417. |
| 54 | 926-B1 | 3° Escrutador ATANACIO ROBLES CLAN | 3° Escrutador ATANACIO ROBLES CHAN | 3° Escrutador ATANACIO ROBLES CHAN | Aparece en el encarte certificado, foja 35, con el cargo de tercer escrutador. |
| 55 | 927-B1 | 3° Escrutadora JESSICA FLORES ORAID | 3° Escrutador VICTOR MANUEL CRUZ NOTARIO | 3° Escrutadora JESSICA FLORES OCAÑA | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 167. |
| 56 | 928-B1 | 1° Escrutador GLENY GARCÍA REYES | 1° Escrutador JOSE MARIO ALVAREZ SANCHEZ | 1° Escrutadora GLENY GARCIA REYES | Aparece en la lista nominal 928-C1, página 14, consecutivo 448. |
| | | 2° Escrutadora MARLA INES DE LA CRUZ | 2° Escrutador RAMIRO ARIAS MARTINEZ | 2° Escrutadora MARIA INES DE LA CRUZ ARIAS | Aparece en la lista nominal 928-C1, página 2, consecutivo 61. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|---|---|---|
| | | ARIAS | | | |
| | | 3° Escrutador DAVID CHABLE ARIOS | 3° Escrutadora SILVIA GARCIA BALLESTER | 3° Escrutador DAVID CHABLE ARIAS | Aparece en la lista nominal, página 15, consecutivo 475. |
| 57 | 928-C3 | 1° Escrutador ALFREDO ARICIS LOPEZ | 1° Escrutador: ISIDRO ARIAS CRUZ | 1° Escrutador: ALFREDO ARIAS LOPEZ | Aparece en la lista nominal 928-B, página 9, consecutivo 285. |
| | | 2° Escrutador EMILIO AVIAS JIMENEZ | 2° Escrutadora MARIBEL DE LA CRUZ NARVAEZ | 2° Escrutador EMILIO ARIAS JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 928-B, página 9, consecutivo 267. |
| | | 3° Escrutadora MANA FLOREA HERNANDEZ HANDLE | 3° Escrutadora MARIA ELOISA HERNANDEZ HERNANDEZ | 3° Escrutadora MARIA ELOISA HERNANDEZ HERNANDEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 36, con el cargo de tercera escrutadora. |
| 58 | 932-B1 | 1° Secretaria DANICLA PEREZ GUZMAN | 1° Secretaria VIELCA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ | 1° Secretaria DANIELA PEREZ GUZMAN | Aparece en la lista nominal 932-C1, página 10, consecutivo 307. |
| 59 | 933-B1 | 1° Escrutador PROUENT CASTELLANO JO | 1° Escrutadora ROXANA SARA GERONIMO SANCHEZ | 1° Escrutador GIOVANNI CASTELLANOS JUAREZ | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 94. |
| | | 3° Escrutador ANTONIO OVANDO M | 3° Escrutador DEODILE ANTONIO LOPEZ ASCENCIO | 3° Escrutador ANTONIO OVANDO MENDEZ | Aparece en la lista nominal 933-C1, página 5, consecutivo 136. |
| 60 | 933-C1 | 1° Escrutador MOISES MENDOZA DERCZ | 2° Suplente MOICES MENDOZA PEREZ | 1° Escrutador MOICES MENDOZA PEREZ | Aparece en el encarte certificado, foja 37, con el cargo de segundo suplente. |
| | | 2° Escrutadora ABISAI REYES LAZARO | 2° Escrutador ROBERTO TRUJILLO CASTELLANO | 2° Escrutadora ABISAI REYES LAZARO | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 271. |
| | | 2° Secretario JONATHAN ROSA JIMENEZ | 1° Escrutador YONATAN DE JESUS ROSAS JIMENEZ | 2° Secretario YONATAN DE JESUS ROSAS JIMENEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 37, con el cargo de primer escrutador. |
| | | 3° Escrutadora ANA GRACIELA JILXAN CORDA | 3° Escrutadora REYNA MARIA LOPEZ LOPEZ | 3° Escrutadora ANA GRACIELA SILVAN CORDOVA | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 390. |
| | | Presidenta ROSA DEL C PEREZ MORALES | 1° Secretaria ROSA DEL CARMEN PEREZ MORALES | Presidenta ROSA DEL CARMEN PEREZ MORALES | Aparece en el encarte certificado, foja 37, con el cargo de primera secretaria. |
| 61 | 934-C2 | 3° Escrutadora DOR MARIBE HINDZ LOPES | 1° Escrutadora MARIBEL HERNANDEZ LOPEZ | 2° Escrutadora MARIBEL HERNANDEZ LOPEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 37, con el cargo de primera escrutadora. |
| 62 | 934-C4 | 1° Escrutador JESUS A JIMENEZ FELY | 1° Escrutador ANGEL MARIO DE LOS SANTOS ALVAREZ REYES | 1° Escrutador JESUS ALBERTO JIMENEZ FELIX | Aparece en la lista nominal 934-C2, página 9, consecutivo 267. |
| | | 1° Secretario BEATZ A JIMENEZ FELIK | 1° Secretaria JHOANA ESTHER RAMIREZ GONZALEZ | 1° Secretaria BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ FELIX | Aparece en la lista nominal 934-C2, página 9, consecutivo 266. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------------|--|---|---|---|
| 63 | 938-C3 | 2° Escrutadora NEVONICA SANCHES ARIA | 2° Escrutadora JUANA VIVIANA HERNANDEZ TRINIDAD | 2° Escrutadora VERONICA SANCHEZ ARIAS | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 232. |
| | | 3° Escrutador CARLOS MOTEO MATEO | 3° Escrutadora JUANA MARIA MATEOS MATEOS | 3° Escrutador CARLOS MATEO MATEO | Aparece en la lista nominal 938-C2, página 8, consecutivo 234. |
| 64 | 940-E1 | 2° Secretaria ABIGAIL LOPEZ DAMON | 1° Secretaria ABIGAIL LOPEZ DAMIAN | 2° Secretaria ABIGAIL LOPEZ DAMIAN | Aparece en el encarte certificado, foja 3, con el cargo de primera secretaria. |
| 65 | 940- E1C1 | 2° Escrutadora ALESSANDRA SJARZ RODRIGUAL | 2° Escrutador MARCOLFA GUZMAN ANTONIO | 2° Escrutadora ALESSANDRA SUAREZ RODRIGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 294. |
| | | 3° Escrutadora MORITZA CORADIO GONZALAR | 3° Escrutadora AURORA DE LA LUZ RODRIGUEZ FELIX | 1° Escrutadora MARITZA CORNELIO GONZALEZ | Aparece en la lista nominal 940-E1, página 6, consecutivo 178. |
| 66 | 942-C1 | 3° Escrutadora DUEÑAS BALTAZAR G | Presidenta DUEÑAS BALTAZAR GUZMAN CORNELIO | Presidenta DUEÑAS BALTAZAR GUZMAN CORNELIO | Aparece en el encarte certificado, foja 40, con el cargo de presidenta. |
| 67 | 952-C1 | 3° Escrutador JOSE HERNANDEZ LIMINEZ | 3° Escrutadora TANIA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ | 3° Escrutador JOSE HERNANDEZ JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 952-B, página 10, consecutivo 298. |
| 68 | 953-C2 | 2° Escrutadora MARIBEL ARCOS VASHUR Z | 2° Escrutadora EUSEBIA ARCOS JIMENEZ | 2° Escrutadora MARIBEL ARCOS VAZQUEZ | Aparece en la lista nominal 953-B, página 4, consecutivo 111. |
| | | 3° Escrutador SONTOS MORALES HERNANDE | 3° Escrutador LUIS ENRIQUE RAMOS LOPEZ | 3° Escrutador SANTO MORALES HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 73. |
| 69 | 1090-C1 | 3° Escrutador DALIPE R GENGE | 3° Escrutador CRISTHIAN DAVID UCO SEGUNDO | 3° Escrutador GUADALUPE JIMENEZ GARCIA | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro. |
| 70 | 1094-B1 | 3° Escrutadora ALBELA BOLAS OLAN | 3° Escrutador ALBERTO BOLON OLAN | 3° Escrutador ALBERTO BOLON OLAN | Aparece en el encarte certificado, foja 45, con el cargo de tercer escrutador. |
| 71 | 1096-B1 | 3° Escrutadora YESENIA GUADALUPE | 1° Suplente YESENIA GUADALUPE VIRGEN HERNANDEZ | 1° Escrutadora YESENIA GUADALUPE VIRGEN HERNANDEZ | Aparece en el encarte certificado, foja 45, con el cargo de primera suplente. |
| 72 | 1098-C1 | 1° Escrutador JOAN ALBERTO ALAMILLA | 1° Escrutadora SONIA GUADALUPE GARCIA TEPATE | 1° Escrutador JUAN ALBERTO ALAMILLA LOPEZ | Aparece en la lista nominal 1098-B, página 1, consecutivo 29. |
| | | 2° Escrutador WHRAHAM FLORES CHAN | 2° Escrutadora NATIVIDAD HERNANDEZ PEREZ | 2° Escrutador ABRAHAM FLORES CHAN | Aparece en la lista nominal 1098-B, página 10, consecutivo 295. |
| | | 2° Secretario KANNER URRUTIA | 3° Suplente RENNER URRUTIA | 2° Secretario RENNER URRUTIA | Aparece en el encarte certificado, foja 46, con el cargo de tercer |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | HIDALGO | HIDALGO | HIDALGO | suplente. |
|----|---------|---|--|---|--|
| 73 | 1104-C1 | 3° Escrutador KA FERIANO GARCIA SANCHEZ | 3° Escrutador HUMBERTO CAMBRANO PERALTA | 3° Escrutadora BELMA EDUVIJE GONZALES LOPEZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro. |
| 74 | 1104-C2 | 2° Escrutadora PALVICIA DEL C OLAN LOPEZ | 2° Escrutador JOSE DOLORES OJEDA LOPEZ | 2° Escrutadora PATRICIA DEL C. OLAN LOPEZ | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 561. |
| 75 | 1127-E1 | 3° Escrutadora HEIDI DEL CARMEN DE LA ROSA G | 3° Escrutador VICTOR LOPEZ RUIZ | 3° Escrutadora HEIDI DEL CARMEN DE LA ROSA GOMEZ | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 67. |

119. El análisis de los datos contenidos en el cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto de 74 (setenta y cuatro) casillas impugnadas del listado en cuestión, según se explicará, con excepción de la 674-C4, la cual se analiza más adelante.

120. Para explicar lo anterior, se agruparán las casillas en los apartados siguientes:

- a) **Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares;**
- b) **Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva;**
- c) **Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla; y,**
- d) **Casillas integradas por personas tomadas de la fila que no pertenece a la sección electoral.**

121. Es importante mencionar que, en la mayoría de los casos de los nombres que el actor asentó en su escrito de demanda, fueron escritos de manera imprecisa o incorrecta; por lo que, en aras de garantizar el



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

principio de certeza de la elección que se analiza, esta Sala Regional procede a su estudio, verificando, siempre que sea posible, los nombres indicados en la demanda con los que fueron asentados en las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, así como con las constancias de clausura que fueron remitidas por la autoridad responsable.

122. También es importante mencionar que en los apartados subsecuentes se tendrán por reproducidas las consideraciones que sustentan la decisión de esta Sala Regional según el supuesto en que encuadran cada grupo de casillas, en obvio de repeticiones inútiles.

a) Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.

123. Por lo que hace a las casillas 9-B1, 674-B1 (por cuanto hace a la segunda secretaria), 862-E1, 878-C1, 898-C1, 903-C1, 915-B1, 915-C1, 916-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 926-B1 y 928-C3 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 942-C1 y 1094-B1; porque contrario a lo afirmado por el actor, al confrontar los datos que aparecen en las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, con los nombres de los miembros de las mesas directivas de casilla publicados por la autoridad administrativa electoral, se observa que existe identidad entre los funcionarios que actuaron durante los comicios con los designados por la autoridad electoral para ejercer los cargos para los que fueron designados y que se señalan en el cuadro.

124. De igual forma respecto de las casillas 5-B1, 677-B1, 870 B1, 881-C1, 883-C1 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 885-C2 (por

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

cuanto hace a la primera escrutadora), 898-C1, 903-C1, 918-C3 (por cuanto hace a la primera secretaria), 933-C1 (por cuanto hace a la presidenta, el segundo secretario y el primer escrutador), 934-C2, 940-E1, 1096-B1 y 1098-C1 (por cuanto hace al segundo secretario).

125. Esto, porque el hecho de que en las referidas casillas las personas funcionarias originalmente designadas hayan desempeñado una función distinta no genera afectación alguna, en virtud que en la propia ley se contempla la forma de sustitución de los funcionarios ausentes.

126. En efecto, de conformidad con el artículo 274 de la LGIPE, de no instalarse la casilla, a las ocho horas con quince minutos, estando presente la presidencia, esta designará al funcionariado faltantes, primero, recorriendo el orden del funcionariado presente y habilitando a las suplentes y, en su caso, con los electores que se encuentren en la casilla, asimismo, ante la ausencia de la presidencia, será la secretaria quien tome dicha función haciendo el recorrido con los restantes funcionarios presentes.

127. Por cuanto hace a los suplentes, debe señalarse que de conformidad con el artículo 82, párrafo 1 de la citada Ley Electoral, tienen por objeto reemplazar a los funcionarios titulares que por alguna causa no se presenten a cumplir con su obligación ciudadana de formar parte de las mesas directivas de casilla, por lo que, al darse esta circunstancia, dichos puestos deben ser ocupados por los suplentes.

128. En consecuencia, la sustitución de funcionarios titulares por suplentes tampoco actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla, toda vez que esta ciudadanía fueron insaculados, capacitados y



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

designados por su idoneidad para fungir como tales el día de la jornada electoral, con lo que se garantiza el debido desarrollo de la jornada electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 254 de la LGIPE.

129. Máxime que la información inserta en la tabla anterior corresponde a la contenida en el encarte, actas de jornada y de escrutinio y cómputo, así como las constancias de clausura respectivas, documentales que tienen valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley General de Medios.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva¹⁸.

130. Con relación al funcionariado que se indica en las casillas 4-B1, 5-C1, 10-B1, 22-C1, 27-B1, 668-C3, 673-C1, 674-B1 (por cuanto hace al primero, segunda y tercer escrutadores), 674-C2, 675-C1, 677-C2, 847-C2, 852-E1, 874-C1, 875-B1, 877-C1, 879-B1, 879-C1, 879-C2, 879-C3, 879-C4, 880-C1, 883-C1 (por cuanto hace al segundo y tercera escrutador), 884-C2, 885-C2 (por cuanto hace al segundo escrutador), 892-C2, 897-B1, 898-B1, 900-B1, 902-C1, 903-C2, 911-B1, 914-C1, 916-B1, 916-C1 (por cuanto hace al tercer escrutador), 918-C1, 918-C3 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 920-B1, 923-C2, 925-C1, 927-B1, 928-B1, 928-C3 (por cuanto hace al primer y segundo escrutador); 932-B1, 933-B1, 933-C1 (por cuanto hace al segundo y tercera escrutadora), 934-C4, 938-C3, 940-E1C1, 952-C1, 953-C2, 1098-C1 (por

¹⁸ Cabe mencionar que algunas casillas ya fueron mencionadas en el apartado anterior, sin embargo, como se controvierte distintos funcionarios entran en dos supuestos distintos, por lo cual se señalan en cada una, los cargos que aquí se analizan.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

cuanto hace al primero y segundo escrutador), 1104-C2 y 1127-E1; los agravios son **infundados**.

131. De estas casillas, se observa que en ellas se realizó la sustitución de los funcionarios indicados en el cuadro anterior, porque, si bien no aparecían originalmente en el encarte publicado por la autoridad electoral, fueron habilitados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla.

132. Es relevante tener presente que, conforme al marco normativo, cuando se actualiza este supuesto, se faculta a la presidencia de las casillas para que realice las habilitaciones de entre los electores que se encuentren formados en espera de emitir su voto en la casilla correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 274, párrafos 1, inciso d) y 3, de la LGIPE.

133. La única limitante que establece la propia LGIPE, para la sustitución del funcionariado, consiste en que los nombramientos deberán recaer en la ciudadanía que se encuentre en la casilla para emitir su voto y que, además, **sea residente en la sección electoral que comprenda la casilla** y que no sea representante de los partidos políticos o coaliciones o candidatura independiente, en términos del párrafo tercero del artículo citado.

134. Como se aprecia de lo anterior, la legislatura estableció una norma de excepción, a efecto de que el día de la jornada electoral, si no se presenta alguna o algunas de las personas funcionarias de casilla, ésta se instale, funcione y reciba el voto de la ciudadanía, fijando las reglas para que se instalen las casillas en las que ocurra tal ausencia, estimando que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

no es posible cumplir con las formalidades de designación establecidas por el sistema ordinario, ni tampoco recurrir a personas que fueron capacitadas, doblemente insaculados y designados para desempeñar las funciones en las casillas.

135. Entonces, el hecho de que la ciudadanía que no fue designada previamente por el Consejo Distrital actúe como funcionarios de casilla, no es motivo suficiente para acreditar que la votación se recibió por un órgano o personas distintas a las facultadas por la Ley General sustantiva electoral, toda vez que, en todo caso, la sustitución estuvo apegada a la normatividad vigente, máxime que los ciudadanos habilitados sí pertenecen a la sección electoral de las casillas referidas.

136. En el caso que se analiza, tal condición se cumple cabalmente respecto de las casillas señaladas, puesto que las personas que integraron la mesa directiva de manera emergente se encuentran en la sección electoral correspondiente.

137. Mención especial merecen las casillas 911-B1 y 916-C1, por lo que se explica enseguida.

138. En la casilla 911-B1, en cuanto a la persona que fungió como tercer escrutador, de conformidad con las actas fue el ciudadano JOSE ANTONIO FERIA.

139. Por lo que hace a la casilla 916-C1, en lo que atañe al cargo de tercera escrutadora, quien, de conformidad con las actas de jornada electoral, escrutinio y cómputo en casilla, así como la respectiva constancia de clausura su nombre se asentó como ANA LILIA CRUZ HERNANDEZ.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

140. Al realizar la búsqueda en los listados nominales de electores, se observa que la personas que aparecen, en las secciones correspondientes, respectivamente son:

- ANTONIO FERIA JOSE, en la página 5, número de consecutivo 129; y
- ANA LILIANA CRUZ HERNANDEZ concretamente en la página 8 con el número consecutivo 234.

141. Sin embargo, a juicio de esta Sala Regional, dichas inconsistencias no pueden ser de la entidad suficiente para anular la votación recibida en esas mesas receptoras de votación, pues, no existe ningún incidente en ninguno de los dos casos que genere convicción de que dichas personas no son las que aparecen en los listados nominales con el sello VOTÓ que fueron revisados por esta Sala Regional.

142. En ambos casos, se estima que debe prevalecer el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, pues lo que pudo haber ocurrido fue un error de asentamiento de las actas al momento de su llenado, pues suele ocurrir con frecuencia que una sola persona es la encargada de asentar la información de las actas, y pudo haber omitido poner el nombre en el orden correcto en el primer caso, y el nombre completo de LILIANA, en el segundo.

143. En consecuencia, se determina que en las casillas indicadas las personas que fungieron como funcionarios de casillas se encontraban autorizadas legalmente para ocupar los cargos que desempeñaron.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

144. De esta manera, en las casillas en análisis se encuentra que las sustituciones del funcionariado se hicieron con electores de la sección correspondiente, cuyos nombres se encontraban incluidos en el listado de la casilla impugnada, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, en razón que la sustitución de los funcionarios se hizo en los términos que señala la ley.

145. Además, no existen argumentos ni constancias que se adminiculen, en las que se compruebe la sustitución indebida, por lo que, en tal caso, el actor tenía el deber de acreditarlo, de conformidad con lo previsto por el artículo 15, apartado 2 de la Ley General de Medios.

146. Consecuentemente, al no acreditarse la causal de nulidad hecha valer resultan **infundados** los agravios.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla

147. En lo que respecta a las casillas 884-C3, 1090-C1 y 1104-C1, los agravios hechos valer por el actor respecto a la causal en estudio son **inoperantes**, pues de las actas levantadas en dichas mesas receptoras de votación, se observa que las personas que señala no se desempeñaron como funcionarias.

d) Casilla integrada por una persona tomada de la fila, que no pertenece a la sección electoral.

148. Esta Sala determina declarar la nulidad de la votación recibida en la casilla **674-C4** en virtud de que una de las personas que integraron en

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

forma emergente la mesa directiva de esas casillas, no se encuentra inscrita en la lista nominal de electores.

149. Esto, porque la ciudadana indicada que fungió en el cargo señalado durante la jornada electoral no cumplió los requisitos previstos en los artículos 82 y 274 de la LGIPE, para ser integrantes de las mesas directivas de casilla y, por ende, no reúnen las cualidades exigidas por la ley para recibir la votación.

150. Lo anterior es así, porque el hecho de que haya formado parte en la integración de la mesa directiva de casilla, cualesquiera que hubiese sido el cargo ocupado, una persona que no fue designada por el organismo electoral competente ni aparezca en el listado nominal de electores correspondiente a la sección electoral respectiva, al no tratarse de una irregularidad meramente circunstancial, sino una franca transgresión al deseo manifestado del legislador ordinario de que los órganos receptores de la votación se integren, en todo caso, con electores de la sección que corresponda, pone en entredicho el apego irrestricto a los principios de certeza y legalidad del sufragio; por lo que, consecuentemente, en tal supuesto, debe anularse la votación recibida en la casilla aludida.¹⁹

151. Así, en el caso de la casilla **674-C4**, la persona que actuó como tercer escrutador, conforme a las actas de jornada electoral, de escrutinio

¹⁹ Ver Jurisprudencia 13/2002 de rubro: “**RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)**”, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 62 y 63. Así como en la página de internet de este Tribunal.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | ROBLE | | | |
|----|-------|---|---|--|--|
| 6 | 52-C2 | 1º Escrutador ORLANDE NOVOCE SABRA | 1º Escrutador CARLOS ALFREDO GARCÍA PRIEGO | 1º Escrutadora JOHANA GUADALUPE GÓMEZ LEYVA | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 7 | 53-C1 | 2ª Escrutadora ALEJANDRA IVAT PEREZ ROMA | 2ª Escrutadora DIANA KARINA ÁLVAREZ IZQUIERDO | 2ª Escrutadora ALEJANDRA IVET PÉREZ ROMA | Aparece en la lista nominal 53-C2, página 60, consecutivo 175. |
| | | 2º Secretario ALBERTO SANCHEZ GRONIMO | 2ª Secretaria ROXANA SARAÍ HEREDIA LUNA | 2º Secretario ALBERTO SÁNCHEZ GERÓNIMO | Aparece en la lista nominal 53-C2, página 68, consecutivo 420. |
| 8 | 53-C2 | 1º Escrutador JOSÉ ANTONIO TIMES LEAR | 1º Escrutador YAHIR IAN ARIAS ALCUDIA | 1º Escrutador JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ LEÓN | Aparece en la lista nominal 53-C1, página 37, consecutivo 282. |
| | | 2ª Secretaria YOLY CRISTEL CALIHUA MAXFINEZ | 2º Secretario JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ AVALOS | 2ª Secretaria YOLY CRISTEL CALIHUA MORFINEZ | Aparece en la lista nominal 53-B, página 10, consecutivo 251. |
| 9 | 55-B1 | 2º Escrutador HICOLITO LANDERA ASCARO | 2º Escrutador HIPÓLITO LANDEROS ASCENCIO | 2º Secretario HIPÓLITO LANDEROS ASCENCIO | Aparece en el encarte, foja 101, como segundo escrutador. |
| | | 3ª Escrutadora LETICIA HOEZ MUÑOZ | 2ª Suplente LETICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ | 1ª Escrutadora LETICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ | Aparece en el encarte como segunda suplente. |
| 10 | 55-C3 | 1º Escrutadora JOSEFA GOMEZ DAVEZ | 3ª Escrutadora JOSEFA GOMEZ DOMINGUEZ | 1º Escrutadora JOSEFA GOMEZ DAVEZ | Aparece en el encarte foja 101 vuelta, como tercera escrutadora. |
| | | 2º Escrutadora MARIA DE C QUIREGA | 2º Escrutadora ANA GABRIELA PEÑA SÁNCHEZ | 2º Escrutadora MARIA DEL C QUIROGA G. | Aparece en la lista nominal 55-C4, página 118, consecutivo 362. |
| 4 | 55-C4 | 2º Escrutadora JULIA RADOVA GENERA | 1º Suplente ANA JULIA CÓRDOVA GARCÍA | 2º y 3º Escrutadora ANA JULIA CÓRDOVA GARCÍA | Aparece en el encarte foja 101 vuelta, como primera suplente; se señala como segunda escrutadora en el acta de EyC y como tercera escrutadora en el AJE. |
| 12 | 55-C5 | 2º Escrutadora AMAIRANI ZEL PEREZ ISIDRO | 2º Escrutadora ANALLELY RUIZ FLORES | 2º Escrutadora AMAIRANI ITZEL PEREZ ISIDRO | Aparece en la lista nominal 55-C4, página 115, consecutivo 257. |
| 13 | 58-B1 | 2º Escrutadora SOLEDAD MARTINEZ HERNADE | 3ª Escrutadora SOLEDAD MARTINEZ HERNADEZ | 2º Escrutadora SOLEDAD MARTINEZ HERNADE | Aparece en el encarte foja 101 vuelta, como tercera escrutadora. |
| | | 2º Secretaria BARTOLA ALESANDRA PIMIENTA | 2º Secretaria JORDANIA LOPEZ AGILAR | 2º Secretaria BARTOLA ALEJANDRO PIMIENTA | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 32. |
| 14 | 64-B1 | 1º Secretario CARLOS LEAN DOMÍNGUEZ | 2º Secretario CARLOS LEON DOMÍNGUEZ | Presidente CARLOS LEON DOMÍNGUEZ | Aparece en el encarte foja 102, como segundo secretario. |
| | | 3º Escrutador XAVIER ALEXIS LOPEZ SORO | 3ª Escrutadora RUBI RODRIGUEZ LOPEZ | 1º Escrutador XAVIER ALEXIS LOPEZ SOTO | Aparece en la lista nominal 64-C1, página 30, consecutivo 35. |
| 15 | 64-C1 | 3º Escrutador PATRICIO BRINDIS DE | 2º Escrutador JOSE PATRICIO BRINDIS DE LA | 2º Secretario JOSE PATRICIO BRINDIS DE LA | Aparece en el encarte foja 102, como segundo escrutador. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | CRUZ | CRUZ | |
|----|-------|--|---|--|--|
| 16 | 65-B1 | 3° Escrutador KASALARA CELALLES ALIAS | Presidenta KASANDRA CEBALLOS ARIAS | Presidenta KASANDRA CEBALLOS ARIAS | Aparece en el encarte foja 102, fungió como presidenta, cargo al que fue designada. |
| 17 | 70-B1 | 2° Escrutador LUIS ALDARR PEREZ JIMENEZ | 2° Escrutadora KAREN NATALIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ | 1° Escrutador LUIS ALDAIR PEREZ JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 70-C2, página 57, consecutivo 84. |
| | | 2° Secretario JOSE FOR HOG GLENNA FERM JIMEN | 2° Secretaria ANA LUISA NORIEGA TORRES | 2° Secretaria JUDITH MAGDALENA PÉREZ JIMÉNEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| | | 3° Escrutadora MARIA QUADALUPE JIMENEZ | 3° Escrutador EULOGIO HERNÁNDEZ LÁZARO | 2° Escrutadora MARIA GUADALUPE JIMENEZ ZACARIAS | Aparece en la lista nominal 70-C1, página 35, consecutivo 222. |
| 18 | 70-C1 | 1° Escrutadora CONCEPCION EVANSTO LOPEZ | 1° Escrutadora MARIA REYES DE LA CRUZ MURILLO | 2° Escrutadora CONCEPCION EVARISTO LOPEZ | Aparece en la lista nominal 70-B, página 17, consecutivo 456. |
| | | 1° Secretaria VIVIANA CORITA MONTEJO | 1° Secretario MISAEEL MORALEZ HERNANDEZ | 2° Secretaria VIVIANA ZURITA MONTEJO | Aparece en la lista nominal 70-C2, página 74, consecutivo 614. |
| | | 2° Secretaria DELLANIVA TUNA GOMEZ | 2° Secretaria HERNILDA ARELLANO GONZÁLEZ | 1° Escrutadora DELLANIRA LUNA GOMEZ | Aparece en la lista nominal, página 39, consecutivo 335. |
| 19 | 71-C3 | 2° Secretario JORGE ALBERTO SANCHEZ S | 2° Secretaria SONIA UC REYES | 2° Secretario JORGE ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ | Aparece en la lista nominal 71-C6, página 163, consecutivo 136. |
| 20 | 71-C4 | 1° Secretario BILIGRAN LEGUA DELA CRUZ | 1° Secretario PEDRO DELGADO CHAVEZ | 1° Secretario BILIGRAN LEYVA DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 71-C3, página 93, consecutivo 403. |
| 21 | 72-B1 | 2° Escrutadora CANDY CRISTEL JINANCE MARK | 2° Escrutadora DAMARIS LEÓN LÓPEZ | 2° Escrutadora SANDY CRISTEL JIMÉNEZ MORALES | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 481. |
| 22 | 80-B1 | 2° Escrutadora JACOBINA TELIONS MORTINZ | 1° Escrutadora JACOBINA CASTELLANOS MARTINEZ | 3° Escrutadora JACOBINA CASTELLANOS MARTINEZ | Aparece en el encarte foja 102, como primera escrutadora, fungió como tercera escrutadora. Hubo corrimiento. |
| 23 | 88-B1 | 2° Escrutador LA COMADA ASSPUCHE | 2° Escrutador DENNER PÉREZ ALVARADO | 2° Escrutadora MARÍA FERNANDA ALPUCHE DOMÍNGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 78. |
| | | 3° Escrutador JALOS ALBERTO CONS | 3° Escrutador HERAN ANTONIO ANTONIO | 3° Escrutador JESÚS ALBERTO CADENAS LARA | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 24 | 88-C1 | 3° Escrutador CRISTOPHER VIDOL ABUBA | 3° Escrutador ELIZALDO CANO VERA | 3° Escrutador CRISTOPHER VIDAL ÁBALOS | Aparece en la lista nominal 88-C2, página 73, consecutivo 600. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|---------|---|---|---|---|
| 25 | 88-C2 | 3° Escrutadora ANA CRISTOLL ASTIXO | 1° Secretaria ANA CRISTELL CASTILLO MARTÍNEZ | 1° Secretaria ANA CRISTELL CASTILLO MARTÍNEZ | Aparece en el encarte foja 103, fungió como primera secretaria, cargo al que fue designada. |
| 26 | 92-C2 | 2° Escrutadora JIANEY AMEZQUITA JIMENEZ | 2° Escrutadora MARIA DEL CARMEN GENESTA AVALOS | 3° Escrutadora VIANEY AMÉZQUITA JIMÉNEZ | Aparece en la lista nominal 92-B, página 5, consecutivo 68. |
| 27 | 94-B1 | 2° Escrutadora SOLE DAD ARIAZ OSORIO | 2° Suplente SOLEDAD ARIAS OSORIO | 2° Escrutadora SOLEDAD ARIAZ OSORIO | Aparece en el encarte foja 103, como segunda suplente. |
| | | 2° Secretaria WENDY DEL CARMEN S R | 2° Secretaria NIDIA GARCÍA GONZÁLEZ | 2° Secretaria WENDY DEL CARMEN SALAZAR RA | Aparece en la lista nominal 94-C1, página 28, consecutivo 247. |
| 28 | 99-E1C1 | 2° Escrutadora MARIA JESUS DELACIOZ RAMIREZ | 2° Escrutadora DULCE MARÍA DE DIOS GARCÍA | 1° Escrutadora MARÍA JESÚS DE LA CRUZ RAMÍREZ | Aparece en la lista nominal, página 63, consecutivo 28. |
| 29 | 101-C1 | 1° Secretaria FIN IA SANTOS PABLO | 1° Secretaria MARÍA ALEJANDRA ANGULO AVALOS | 1° Secretaria CINTHIA SANTOS PABLO | Aparece en la lista nominal, página 31, consecutivo 325. |
| | | 3° Escrutadora FERN CINDA DAMILES VALENCIA | 3° Escrutador MISAEEL CASTILLEJOS LÓPEZ | 3° Escrutadora FERNANDA RAMÍREZ VALENCIA | Aparece en la lista nominal, página 26, consecutivo 181. |
| 30 | 104-B1 | 2° Escrutadora OFELIA CORDOVA BALCAZA | 2° Escrutadora RITA ALEJANDRO JIMÉNEZ | 1° Escrutadora OFELIA CORDOVA BALCAZA | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 178. |
| | | 2° Secretaria KARITINA HERNANDES MENDEZ | 2° Secretaria JULISSA CÓRDOVA JUÁREZ | 1° Secretaria LESLIE KARITINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ | Aparece en la lista nominal, 104-C1 página 25, consecutivo 11. |
| | | 3° Escrutadora LETICIA CHABLE HERNÁNDEZ | 3° Escrutadora LETICIA CHABLE HERNÁNDEZ | 2° Escrutadora LETICIA CHABLE HERNÁNDEZ | Aparece en el encarte foja 104, como tercera escrutadora. |
| 31 | 104-C1 | 1° Escrutadora MARINA VIDAL VALENZUELA | 3° Escrutadora MARINA VIDAL VALENZUELA | 1° Escrutadora MARINA VIDAL VALENZUELA | Aparece en el encarte foja 104, como tercera escrutadora. |
| | | 2° Escrutador JOSUE GOMES CORBUC | 2° Escrutadora CITLALI LEYVA VINAGRE | 2° Escrutador JOSUE GOMES CORBUC | Aparece en la lista nominal 104-B, página 15, consecutivo 400. |
| | | 3° Escrutadora CAROLINA PEREE ALEJANDRO | 3° Escrutadora MARINA VIDAL VALENZUELA | 3° Escrutadora CAROLINA PÉREZ ALEJANDRO | Aparece en la lista nominal, página 35, consecutivo 349. |
| 32 | 112-B1 | 2° Secretaria GUADALUPE BALAN TORROW | 1° Escrutadora GUADALUPE BALAN TORRUCO | 2° Secretaria GUADALUPE BALAN TORRUCO | Aparece en el encarte foja 104 vuelta, como primera escrutadora. |
| 33 | 112-C1 | 3° Escrutador JOCE ANTONIO MARAÑA TORRES | 3° Escrutadora JOSEFA CORTES JIMENEZ | 3° Escrutador JOSE ANTONIO MARAÑA TORREZ | Aparece en la lista nominal, página 29, consecutivo 158. |
| 34 | 113-C1 | 3° Escrutadora PAULINA ALUCIADO CO | 3° Escrutadora YERANIA JAEL VELÁZQUEZ | 2° Escrutadora PAULINA ALVARADO | Aparece en la lista nominal 113-B, página 4, consecutivo 39. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | CÓRDOVA | OSORIO | |
|----|--------|---|---|--|---|
| 35 | 124-E1 | 3° Escrutadora A ANANIAS CASTILLE PEREZ | 3° Escrutadora ANANIAS CASTILLO PÉREZ | 2° Escrutadora ANANIAS CASTILLO PÉREZ | Aparece en el encarte foja 105 vuelta, como tercera escrutadora. |
| 36 | 127-B1 | 1° Escrutadora CANDI CRISTO ARRENE HERONDER | 1° Escrutadora ITZEL CRISTHELL GARCÍA IZQUIERDO | 1° Escrutadora LANDY CRISTINA ARENA HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 89. |
| | | 2° Escrutadora JOSEFINO TO GOZ CORDOUE | 2° Escrutadora PATRICIA RODRÍGUEZ CÓRDOVA | 2° Escrutadora JOSEFINA DE LA CRUZ CÓRDOVA | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 290. |
| | | 2° Secretaria MARIA SOCORRO POWER REGES | 2° Secretario ELÍAS BONORA CÓRDOVA | 2° Secretaria MARÍA SOCORRO RAMÍREZ REYES | Aparece en la lista nominal 127-C1, página 41, consecutivo 396. |
| | | 3° Escrutador BAGIO HANOMTE GUILLO | 3° Escrutadora SELENA DE LA CRUZ DE LA CRUZ | 3° Escrutador SERGIO HERNÁNDEZ CARRILLO | Aparece en la lista nominal, página 19, consecutivo 515. |
| 37 | 134-B1 | 2° Escrutadora IRMA DE LA CRUZ | 2° Secretaria IRMA DE LA CRUZ SANCHEZ | 2° Secretaria IRMA DE LA CRUZ SANCHEZ | Aparece en el encarte foja 105 vuelta como segunda secretaria. |
| 38 | 136-C1 | 2° Escrutadora AND RUTH HERNANDEZ GLE | 2° Escrutadora ANA RUTH HERNANDEZ GONZALEZ | 2° Escrutadora ANA RUTH HERNANDEZ GLEZ | Aparece en el encarte foja 105 vuelta, como segunda escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora ASELA CACHO RAMOS | 1° Suplente ISELA CACHO RAMOS | 3° Escrutadora ISELA CACHO RAMOS | Aparece en el encarte foja 105 vuelta, como primera suplente. |
| 39 | 137-B | 2° Secretario GUIDT LOVES MARTINEZ | 2° Secretario SALVADOR ARIAS RODRÍGUEZ | 2° Secretaria EDITH CORTÉS MARTÍNEZ | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 221. |
| 40 | 138-B1 | 1° Escrutador VORI DEL CARMEN | 1° Escrutadora TERESA HERNANDEZ CHABLE | 1° Escrutador YARI DEL CARMEN MORENO MONTEJO | Aparece en la lista nominal 138-C2, página 47, consecutivo 4. |
| | | 3° Escrutador EFICIO CISNEROS GOBRID | 3° Escrutador ERIK DAVID CHE RUIZ | 2° Escrutadora LETICIA CISNEROS GABRIEL | Aparece en la lista nominal página 9, consecutivo 205. |
| 41 | 138-C2 | 2° Escrutador DEDIO ACEVEDO RAMIREZ | 3° Escrutador PEDRO ACEVEDO RAMIREZ | 2° Escrutador PEDRO ACEVEDO RAMIREZ | Aparece en el encarte foja 105 vuelta, como tercer escrutador. |
| 42 | 144-C1 | 3° Escrutadora ANY LOPEZ RAMIREZ | 3° Escrutadora YADIRA DEL CARMEN JIMÉNEZ QUIROGA | 3° Escrutadora ANA LOPEZ RAMIREZ | Aparece en la lista nominal 144-C2, página 55, consecutivo 132. |
| 43 | 145-E1 | 3° Escrutador COMME DE LIN CRUZ JIMAN | 3° Escrutador JOSÉ JUAN RUEDA DE LA CRUZ | 3° Escrutadora CAROLINA RUEDA JIMÉNEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|----------|---|---|---|---|
| 44 | 145-E1C1 | 2° Escrutador SAUL CORDOVA BLE | 2° Escrutadora JOSEFINA RAMOS JIMÉNEZ | 2° Escrutador SAUL CORDOVA BLE | Aparece en la lista nominal 145-E1, página 26, consecutivo 125. |
| | | 3° Escrutador ALBERTO ROMUEZ ALVAREZ | 3° Escrutador SALATIEL RUEDA DE LA CRUZ | 3° Escrutador ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ | Aparece en la lista nominal 145-E1, página 55, consecutivo 280. |
| 45 | 146-B1 | 2° Escrutadora KAREN MONSERED GARCI | 2° Escrutadora ALICIA MÉNDEZ TOVILLA | 2° Escrutadora KAREN MONSERRAT GARCÍA SÁNCHEZ | Aparece en la lista nominal, página 19, consecutivo 540. |
| | | 3° Escrutador DARWIN IUNA ROMOS | 3° Escrutadora NOEMI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | 3° Escrutador DARWIN LUNA RAMOS | Aparece en la lista nominal 146-C1, página 42, consecutivo 447. |
| 46 | 146-C1 | 3° Escrutador CRISTIAN COOLING MARTINEZ | 3° Escrutador VÍCTOR LÓPEZ SANTANA | 3° Escrutador CRISTIAN CAROLINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 47 | 146-C2 | 3° Escrutador TOMCROLLA SANCHEZ HOLOL | 3° Escrutadora RUGINA LUNA DE LA CRUZ | 3° Escrutadora ESMERALDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 67, consecutivo 392. |
| 48 | 147-B1 | 3° Escrutadora CISADA TOPE GARCIA GONZCITEZ | 3° Escrutadora PERLA LIRA DE LA CRUZ | 3° Escrutadora GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ | Aparece en la lista nominal 147-C1, página 33, consecutivo 80. |
| 49 | 147-C1 | 3° Escrutadora GLADESS MAGANA DELOS SANTOS | 3° Escrutadora AMELIA BURELO GARCÍA | 2° Escrutadora GLADYS MAGAÑA DE LOS SANTOS | Aparece en la lista nominal, página 48, consecutivo 555. |
| 50 | 148-B1 | 2° Escrutadora JOSEFE CORRETA BAUTISTA | 2° Suplente JOSEFA CARRETA BAUTISTA | 2° Escrutadora JOSEFA CARRETA BAUTISTA | Aparece en el encarte foja 106 vuelta, como segunda suplente. |
| | | 3° Escrutadora SERIA CARRETA BOMAS | 3° Escrutadora REBECA CADENA JIMÉNEZ | 3° Escrutadora SOFIA CARRETA RAMOS | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 223. |
| 51 | 154-B1 | 3° Escrutadora MARÍA LUISA DANIUS MENA | 3° Escrutadora MARÍA LUISA DE DIOS MENAS | 2° Escrutadora MARÍA LUISA DE DIOS MENAS | Aparece en el encarte foja 106 vuelta, como tercera escrutadora. |
| 52 | 159-C1 | 2° Escrutador FERNANDO CORNELIO MARTINE | 2° Escrutadora ALICIA GONZÁLEZ ARENAS | 1° Escrutador FERNANDO CORNELIO MARTÍNEZ | Aparece en la lista nominal 159-B, página 9, consecutivo 210. |
| | | 3° Escrutador MIGUEL ANGEL OTAN CORDELIA | 3° Escrutador ASUNCIÓN ÁLVAREZ DE LA CRUZ | 2° Escrutador MIGUEL ANGEL OLAN CORDOVA | Aparece en la lista nominal, página 37, consecutivo 263. |
| 53 | 162-C3 | 1° Escrutador EMMANUEL DOPEC CRUZ | 1° Escrutadora ARACELY BRITO LÓPEZ | 1° Escrutador EMMANUEL LOPEZ CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 90, consecutivo 124. |
| 54 | 162-C4 | 1° Escrutadora LAURA MARCHENAS CUSTODIA | 1° Escrutadora CINDY PAOLA MARCHENA PEREGRINO | 1° Escrutadora LAURA MARCHENAS CUSTODIO | Aparece en la lista nominal 163-C3, página 100, consecutivo 437. |
| 55 | 165-B1 | 1° Escrutadora CYNTHIA CRISTEL OCAÑA M | 1° Escrutador JOSÉ RODOLFO TORRES CAMACHO | 1° Escrutadora CYNTHIA CRISTEL OCAÑA MENDOZA | Aparece en la lista nominal 165-C1, página 50, consecutivo 613. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|---|---|
| | | 2° Escrutador JOSE DEL COMEN OCAÑA DE KALS | 2° Escrutadora MELINDA DE DIOS MORALES | 2° Escrutador JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 165-C1, página 49, consecutivo 606. |
| 56 | 166-C2 | 2° Escrutador ESRAEL GARCIA CORTEZ | 2° Escrutador JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ | 2° Escrutador ISRAEL GARCÍA CORTEZ | Aparece en la lista nominal 166-B, página 17, consecutivo 453. |
| 57 | 684-C2 | 2° Escrutador OS CUARENTA Y CINCO | 2° Escrutador JOSÉ JESÚS CADENAS ZENTENO | 2° Escrutador ROBERTO DE JESÚS PÉREZ RAMOS | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 58 | 688-C1 | 3° Escrutador CLOSE DEL CARTUN FUENTE CUEIDE | 3° Suplente JOSÉ DEL CARMEN FUENTE CUPIDO | 2° Escrutador JOSÉ DEL CARMEN FUENTE CUPIDO | Aparece en el encarte foja 107 vuelta, como tercer suplente. |
| 59 | 689-C1 | 3° Escrutadora MARIA LUISA CORRECT SCRCIBIE | 3° Escrutador RAFAEL ESCANGA YSIDRO | 3° Escrutadora MARÍA LUISA CORREA SARABIA | Aparece en la lista nominal 689-B, página 10, consecutivo 252. |
| 60 | 694-C3 | 1° Escrutadora MIRNA GONZO GARCIA | 1° Escrutadora RICARDO URGELL MÁRQUEZ | 1° Escrutadora MIRNA GONZALEZ GARCIA | Aparece en la lista nominal 694-C2, página 67, consecutivo 264. |
| | | 1° Secretaria HARIE FERNANDO HERNANDEZ JIMENE | 1° Secretaria YAREMI JAZMÍN GONZÁLEZ LIGONIO | 1° Secretaria MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | Aparece en la lista nominal 694-C2, página 74, consecutivo 495. |
| | | 2° Escrutadora LETICIA DEL CARMEN GUZMAN GARD | 2° Escrutadora CIPRIANO CRUZ CELAYA | 2° Escrutadora LETICIA DEL CARMEN GUZMÁN GARDUZA | Aparece en la lista nominal 694-C2, página 70, consecutivo 367. |
| | | 2° Secretario HORIE DEL CARMOY DE DIOS MORALES | 2° Secretario CRISTO GUADALUPE DE LA ROSA LÓPEZ | 2° Secretaria MARÍA DEL CARMEN DE DIOS MORALES | Aparece en la lista nominal 694-C1, página 40, consecutivo 301. |
| | | Presidente CRECENCIO VELAZQUEZ FICER | Presidente CINTHYA DIDIER CORDERO ESCOLÁSTICO | Presidente CRECENCIO VELÁZQUEZ VICENTE | Aparece en la lista nominal 694-C5, página 161 consecutivo 598. |
| 61 | 697-B1 | 2° Escrutador ROBERTO CARLOS TERRES | 2° Escrutadora ZAYDA MISHELLIN MORALES LÓPEZ | 2° Escrutador ROBERTO CARLOS TORRES GONZÁLEZ | Aparece en la lista nominal 697-C3, página 94 consecutivo 437. |
| | | 3° Escrutadora ROG FINCH RAMUEZ ENDE | 3° Escrutadora ROSALINDA RAMÍREZ MÉNDEZ | 3° Escrutadora ROSALINDA RAMÍREZ MÉNDEZ | Aparece en el encarte foja 108, como tercera escrutadora. |
| 62 | 697-C2 | 2° Escrutador FRAN DEL VALLE COUTINO | 2° Suplente EFRAÍN DEL VALLE COUTIÑO | 2° Escrutador EFRAÍN DEL VALLE COUTIÑO | Aparece en el encarte foja 108, como segundo suplente. |
| | | 3° Escrutador JORGE ACTURO HERNANDEZ | 3° Escrutadora LUCIA MONDRAGÓN GALLEGOS | 3° Escrutadora JORGE ARTURO HERNÁNDEZ CRUZ | Aparece en la lista nominal 697-C1, página 41, consecutivo 407. |
| 63 | 697-C3 | 2° Escrutadora MELISSA DE FESUS GONZALEZ | 2° Escrutador ALBERTO HERNÁNDEZ LARA | 2° Escrutadora MELISSA DE JESÚS GONZÁLEZ | Aparece en la lista nominal 697-C1, página 40 consecutivo 367. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|--|---|--|
| | | RODRIGUE | | RODRÍGUEZ | |
| | | 3° Escrutadora MARIA FESUS SANCHEZ US CARGA | 3° Escrutadora LEDY GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ | 3° Escrutadora MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ USCANGA | Aparece en la lista nominal, página 91 consecutivo 334. |
| 64 | 699-C1 | 2° Escrutadora NONI DEL CARMEN JIMENEZ BOJON | 2° Escrutadora MARIBEL CÓRDOVA SALAYA | 2° Escrutadora GLORIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 35 consecutivo 288. |
| | | 3° Escrutadora KOLONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ | 3° Escrutador JUAN JOSÉ DE JESÚS FLORES DE LA CRUZ | 3° Escrutadora MARÍA ESTHER GARCÍA VERA | Aparece en la lista nominal 699-C2, página 57 consecutivo 216. |
| 65 | 699-E1 | 3° Escrutador JORGE LEONARDO RODRIGUEZ CORD | 3° Escrutador ARMANDO ALOR GONZÁLEZ | 2° Escrutador JORGE LEONARDO RODRÍGUEZ CÓRDOVA | Aparece en la lista nominal página, 87 consecutivo 390. |
| 66 | 703-B1 | 2° Escrutadora ODRIGUEZ ALEJANDRO HARIA LOURE | 2° Escrutadora LUIS DONALDO DE LA CRUZ MAYO | 2° Escrutadora MARÍA LOURDES RODRÍGUEZ ALEJANDRO | Aparece en la lista nominal 703-C1, página 33 consecutivo 212. |
| | | 3° Escrutador IC DE TO CRUE AVEL | 3° Escrutadora NELIDA DOMÍNGUEZ OCAÑA | 3° Escrutadora ARELI RUIZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 703-C1, página 59 consecutivo 280. |
| 67 | 703-C2 | 3° Escrutadora LILIANA GABRIELA UNENCIA FUC | 3° Escrutadora JOSÉ MARTIN CRUZ CRUZ | 2° Secretaria LILIANA GABRIELA VALENCIA PUC | Aparece en la lista nominal, página 65 consecutivo 452 |
| 68 | 705-B1 | 2° Escrutadora YULISSA DEL CARMEN PALMA MENDE | 2° Escrutadora SILVIA CARILLO OSORIO | 2° Secretaria YULISSA DEL CARMEN PALMA MENDEZ | Aparece en la lista nominal 705-C1, página 35, consecutivo 264. |
| | | 3° Escrutadora CITTALI ZOLLA ALEJANDRO MAGAN | 3° Escrutadora JORGE LUIS SÁNCHEZ VENTURA | 1° Escrutadora CITTALI ZOILA ALEJANDRO MAGAÑA | Aparece en la lista nominal, página 4, consecutivo 43. |
| 69 | 710-B1 | 2° Escrutador JA BARABARA CAMEE | 2° Escrutador JOSEFINA DE LA CRUZ PÉREZ | 2° Escrutador JONÁS BARAHONA GÓMEZ | Aparece en la lista nominal, página 7, consecutivo 135. |
| | | 3° Escrutadora MANET DEL CARMEN RAMIREZ FELIX | 3° Escrutadora EFRAÍN GARCÍA SÁNCHEZ | 3° Escrutadora MARIELA DEL CARMEN RAMÍREZ FÉLIX | Aparece en la lista nominal 710-C1, página 40, consecutivo 363. |
| 70 | 718-B1 | 3° Escrutadora ROSALINDA GAMAS OLIN | 1° Suplente ROSALINDA ULIN GAMAS | 1° Escrutadora ROSALINDA GAMAS ULIN | Aparece en el encarte foja 109 vuelta, como primer suplente. |
| 71 | 718-C1 | 3° Escrutadora AZMIN VIDAIA RAMIREZ JIMENEZ | 3° Escrutadora YOLANDA CUSTODIO GARCÍA | 3° Escrutadora YAZMIN VICTORIA RAMÍREZ JIMÉNEZ | Aparece en la lista nominal 718-C2, página 54, consecutivo 221. |
| 72 | 719-B1 | 3° Escrutador MANUEL REMGO CORDOVA M | 2° Escrutador MANUEL REMIGIO CÓRDOVA MENDEZ | 2° Escrutador MANUEL REMIGIO CÓRDOVA MENDEZ | Aparece en el encarte foja 109 vuelta, fungió como segundo escrutador. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|---|---|
| 73 | 722-B1 | 2° Escrutadora EDITH CAMARA XOAND | 2° Escrutador ERVEIN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ | 2° Escrutadora EDITH CÁMARA ADORNO | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 122. |
| 74 | 723-B1 | 2° Escrutadora JANNELE DE LA CREZ | 2° Escrutadora JANETTE DE LA CRUZ ANGULO | 2° Secretaria JANETTE DE LA CRUZ ANGULO | Aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 376. |
| 75 | 726-C1 | 1° Escrutadora ELIZABET HERNANEZ HEWAND | 1° Escrutadora ADRIANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ | 1° Escrutadora ELIZABET HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 41, consecutivo 471. |
| | | 2° Escrutador EDUWIN HERNANDEZ HEMANDE | 2° Escrutador EZEQUIEL CARRILLO CARRILLO | 2° Escrutador EDUWIN HERNÁNDEZ HEMÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 41, consecutivo 470. |
| | | 3° Escrutador HENRY AREAS FLORES | 3° Escrutadora OLGA CÓRDOVA CARRILLO | 3° Escrutador HENRY AREAS FLORES | Aparece en la lista nominal 726-B, página 5, consecutivo 89. |
| 76 | 728-B1 | 1° Escrutador ARTURO CUSTODIO COLDERN | 1° Escrutadora JENNIFER GARCÍA HERNÁNDEZ | 1° Escrutador ARTURO CUSTODIO CALDERÓN | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 347. |
| | | 2° Escrutador ANOSTO LUNA GOME | 2° Escrutadora ALEJANDRA SÁNCHEZ RAMON | 1° Secretaria ALEJANDRA SÁNCHEZ RAMON | Aparece en el encarte foja 110, fungió como primera secretaria. |
| 77 | 728-C1 | 3° Escrutador TOS ANGEL ALEGRIA MORALES | 3° Escrutador JOSÉ LÓPEZ CASTILLO | 3° Escrutador JOSÉ ÁNGEL ALEGRÍA MORALES | Aparece en la lista nominal 728-B, página 4, consecutivo 35. |
| 78 | 728-C2 | 2° Escrutadora LIKEY YOLAND MARINES AST | 2° Secretaria LITZY YAJAIRA MARTÍNEZ CASTRO | 2° Secretaria LITZY YAJAIRA MARTÍNEZ CASTRO | Aparece en el encarte foja 110, como segunda secretaria. |
| 79 | 733-C3 | 3° Escrutadora ANDREA LARA KAMIREZ | 3° Escrutador KEVIN ALESSANDRO GONZÁLEZ MENA | 3° Escrutadora ANDREA LARA RAMIREZ | Aparece en la lista nominal 733-C2, página 53, consecutivo 76. |
| 80 | 736-C2 | 2° Escrutadora RIBAN MERDEZ JOSEFINA | 2° Escrutadora CELIA ALVARADO SÁNCHEZ | 2° Escrutadora RIBON MÉNDEZ JOSEFINA | Aparece en la lista nominal, página 62, consecutivo 370. |
| | | 3° Escrutador CÓRDOVA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE | 3° Escrutadora PATRICIA GARCÍA GONZÁLEZ | 3° Escrutador CÓRDOVA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER | Aparece en la lista nominal 736-B, página 11, consecutivo 270. |
| 81 | 737-B1 | 1° Escrutadora SILVIA PATRICIA LEYVA DE LOS SO | 1° Escrutador JOSÉ LUIS SANTIAGO CORNELIO | 1° Escrutadora SILVIA PATRICIA LEYVA DE LOS SANTOS | Aparece en la lista nominal 737-C1, página 22, consecutivo 50. |
| | | 2° Escrutador OVIDIO VELAZQUEZ ALVOREZ | 2° Escrutadora BRENDA MONSERRAT LÓPEZ GARCÍA | 2° Escrutador OVIDIO VELÁZQUEZ ÁLVAREZ | Aparece en la lista nominal 737-C1, página 32, consecutivo 371. |
| | | 2° Secretaria TANIO GUADALUPE SANCHEZ HAS | 2° Secretario LUIS MARIO CÓRDOVA JIMÉNEZ | 2° Secretaria TANIA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMOS | Aparece en la lista nominal 737-C1, página 30, consecutivo 292. |
| | | 3° Escrutador PEDRO | 3° Escrutadora CRISTINA | 3° Escrutador PEDRO | Aparece en la lista nominal 737-C1, página 23, |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|--|---|---|
| | | GILBERTO MACIEL PERE | SANTIAGO DE LA CRUZ | GILBERTO MACIEL PÉREZ | consecutivo 93. |
| 82 | 737-C1 | 2° Escrutadora MA GOODALUPE SGRIO DELACRE | 2° Escrutador FLORENCIO COHETERO NEGRETE | 2° Escrutadora M.A GUADALUPE SIGERO DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 31, consecutivo 323. |
| | | 3° Escrutador REMON HENANDEZ DELC CRO | 2° Suplente RAMÓN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ | 3° Escrutador RAMÓN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ | Aparece en el encarte foja 110 vuelta, como segundo suplente. |
| 83 | 738-E1 | 3° Escrutadora ELISABETH PEREZ JIMENEZ | 3° Escrutadora PERLITA JIMÉNEZ SÁNCHEZ | 3° Escrutadora ELIZABETH PÉREZ JIMÉNEZ | Aparece en la lista nominal, página 95, consecutivo 260. |
| 84 | 739-B1 | 1° Secretario GERARDO MARTINEZ SALO | Presidente GERARDO MARTINEZ SALAYA | Presidente GERARDO MARTINEZ SALAYA | Aparece en el encarte foja 110 vuelta, como presidente. |
| | | 2° Secretaria MARIA CRUZ LOPEZ VELDZO | 2° Secretaria MARIA CRUZ LOPEZ VELAZQUEZ | 1° Secretaria MARIA CRUZ LOPEZ VELAZQUEZ | Aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 381. |
| 85 | 741-C2 | 1° Escrutadora MARICELA ANIAS RAMIREZ | 2° Suplente MARICELA ARIAS RAMÍREZ | 1° Escrutadora MARICELA ARIAS RAMIREZ | Aparece en el encarte foja 110 vuelta, como segunda suplente. |
| 86 | 743-B1 | 2° Escrutador TER ERUBIEL | 1° Secretario ERUBIEL CRUZ DE LA ROSA | 1° Secretario ERUBIEL CRUZ DE LA ROSA | Aparece en el encarte foja 111, como primer secretario, cargo al que fue designado. |
| 87 | 746-C1 | 2° Escrutador GUADALUPE DEL COMER MACHIN FONSER | 2° Escrutadora MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ | 2° Escrutadora GUADALUPE DEL CARMEN MACHÍN FONSECA | Aparece en la lista nominal, página 41, consecutivo 461. |
| | | 3° Escrutadora SHERLA DEL CORMON | 3° Escrutador DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ | 3° Escrutadora SHEYLA DEL CARMEN OLAN GARCÍA | Aparece en la lista nominal 746-C2, página 56, consecutivo 178. |
| 88 | 749-E1 | 1° Escrutadora LOURDES JOSEFINA BACIDO DE LA CRUZ | 2° Escrutadora LOURDES JOSEFINA IZQUIERDO DE LA CRUZ | 2° Secretaria LOURDES JOSEFINA IZQUIERDO DE LA CRUZ | Aparece en el encarte foja 111, como segunda escrutadora. |
| | | 2° Escrutadora MARI LU DOMINGUEL NONTE | 2° Escrutadora LOURDES JOSEFINA IZQUIERDO DE LA CRUZ | 1° Escrutadora MARILÚ DOMÍNGUEZ MONTEJO | Aparece en la lista nominal, página 51, consecutivo 153. |
| | | 3° Escrutadora MARIA GUADATUDE DE LA CHUL PERE | 3° Escrutadora HUMBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ | 2° Escrutadora MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ PÉREZ | Aparece en la lista nominal, página 50, consecutivo 103. |
| 89 | 753-B1 | 3° Escrutadora ROSAITA | 3° Escrutadora OLI CECILIA ESPEJO GARCÍA | 3° Escrutadora ROSA MARGARITA CRUZ RAMOS | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 75. |
| 90 | 754-E1 | 3° Escrutador HOGO ALBERTO HERNANDEZ CASTILLO | 3° Escrutadora JOSEFINA CASTILLO FAUSTO | 3° Escrutador HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO | Aparece en la lista nominal, página 24, consecutivo 124. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|-----|--------|---|--|--|--|
| 91 | 755-E1 | 2° Escrutadora FELIPA CONTRERAS CONCEPCION | 1° Escrutadora FELIPA CONTRERAZ CONCEPCIÓN | 1° Escrutadora FELIPA CONTRERAZ CONCEPCIÓN | Aparece en el encarte foja 111 vuelta, como primera escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora DOMINGA LOPEZ GARCIA | 3° Escrutadora DIANA ESTEFANÍA MARTÍNEZ CUPIDO | 2° Escrutadora DOMINGA LÓPEZ GARCÍA | Aparece en la lista nominal, página 25, consecutivo 67. |
| 92 | 758-B1 | 3° Escrutadora ROLANDA CADENAS DOMINGUEZ | 3° Escrutadora HILDA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VALENZUELA | 3° Escrutadora YOLANDA CADENAS DOMÍNGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 91. |
| 93 | 760-C1 | 2° Escrutadora MARLENE MUNTED RAMIREZ | 2° Escrutador JORGE LEONARDO HERRERA CRUZ | 1° Escrutadora MARLENE MONTIEL RAMÍREZ | Aparece en la lista nominal 760-C2, página 47, consecutivo 24. |
| 94 | 766-B1 | 2° Escrutadora GABUELA ALCUDIA TAPIA | 2° Escrutadora ROSA MARÍA HERRERA TOLEDO | 2° Escrutadora GABRIELA ALCUDIA TAPIA | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 28. |
| 95 | 766-C1 | 2° Escrutadora GUADALUPE PEREZ GOMEZ | 2° Escrutadora ESBEYDI DAJANNA JIMÉNEZ ÁLVAREZ | 2° Escrutadora GUADALUPE PÉREZ GÓMEZ | Aparece en la lista nominal, página 29, consecutivo 224. |
| 96 | 768-B1 | 1° Escrutador JAVIER JIMENES HERRERA | 1° Escrutadora ROSA ISELA MONTIEL ZARAGOZA | 1° Escrutador JAVIER JIMÉNEZ HERRERA | Aparece en la lista nominal, página 15, consecutivo 396. |
| 97 | 768-C1 | 2° Escrutador MIGUEL ANGEL MONTIER NOTARIO | 2° Escrutadora PERLA ALEGRÍA LÓPEZ | 2° Escrutador MIGUEL ÁNGEL MONTIEL NOTARIO | Aparece en la lista nominal, página 27, consecutivo 134. |
| 98 | 769-E1 | 1° Escrutador HSE ALEJANDRO SCH HEINAM | 1° Escrutadora REBECA DOMÍNGUEZ LÓPEZ | 2° Secretario JOSE ALEJANDRO SOTO HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 43, consecutivo 542. |
| 99 | 774-B1 | 3° Escrutador LUIS FELIPE DL GUZ VERA | 1° Suplente LUIS FELIPE DE LA CRUZ YERA | 3° Escrutador LUIS FELIPE DE LA CRUZ YERA | Aparece en el encarte foja 112, como primer suplente. |
| 100 | 779-C1 | 2° Escrutadora ISABEL RODRIGUEZ ESTRADE | 3° Escrutadora ISABEL RODRÍGUEZ ESTRADA | 2° Escrutadora ISABEL RODRÍGUEZ ESTRADA | Aparece en el encarte foja 112 vuelta, como tercera escrutadora. |
| | | 3° Escrutador FLIZO BET ALEGRIA | 3° Escrutador ISABEL RODRÍGUEZ ESTRADA | 3° Escrutadora ELIZABETH ALEGRÍA PINEDA | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 26. |
| 101 | 780-B1 | 2° Escrutadora JOSEFINA BARAHONA DC LA CRUZ | 2° Escrutadora MIRNA LÓPEZ MORENO | 2° Escrutadora JOSEFINA BARAHONA DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 4, consecutivo 37. |
| | | 2° Secretaria RANCISCANTE LIA CONSTANTING CRUZ | 2° Secretario JESÚS DANIEL CRUZ ÁLVAREZ | 2° Secretaria FRANCISCA OFELIA CONSTANTINO DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 84. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|-----|---------|--|---|--|--|
| 102 | 1200-C1 | 1° Escrutadora JENIFER MAALES GUZMAN | 1° Escrutador JESÚS ADRIÁN BRITO JIMÉNEZ | 1° Escrutadora JENIFER GUZMÁN MORALES | Aparece en la lista nominal 1200-C2, página 59, consecutivo 8. |
| | | 2° Escrutador EDGAR JOSUE TO QUADO DE BO | 2° Escrutador JORGE ALBERTO BRITO JIMÉNEZ | 2° Escrutador EDGAR JOSUÉ IZQUIERDO DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal, página 40, consecutivo 320. |
| | | 2° Secretaria DARA MARIA GOMEZ ZAPATA | 2° Secretario MIGUEL DE JESÚS BRITO DOMÍNGUEZ | 2° Secretaria DORA MARÍA GÓMEZ ZAPATA | Aparece en la lista nominal, página 34, consecutivo 98. |
| | | 3° Escrutadora TIELI DIMENCE VAZQUEZ | 3° Escrutador KARINA ARCIA CORNELIO | 3° Escrutadora ARELI JIMÉNEZ VÁZQUEZ | Aparece en la lista nominal, página 43, consecutivo 404. |

a) Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.

154. El análisis de los datos contenidos en el cuadro que precede permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto a las ciento dos (102) casillas impugnadas, como se explica enseguida.

155. El partido inconforme señala como agravio, para actualizar la presente causal, que diversas casillas fueron integradas indebidamente con individuos que no están señalados en el encarte.

156. A juicio de esta Sala es **infundado** el agravio respecto de la casilla 697-B (por cuanto hace a la Tercera Escrutadora), 52-B, 65-B, 88-C2, 134-B, 136-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 719-B, 728-C2, 739-B (por cuanto hace al presidente), 743-B y 755-E1 (por cuanto hace a la primera escrutadora), dado que, en esos casos, la persona señalada por la parte actora no ejerció el cargo reclamado, sino otro para el que había sido designada en el encarte.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

157. Respecto de las casillas 51-B, 52-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 55-B, 55-C3 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 55-C4, 58-B (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 64-B (por cuanto hace al presidente), 64-C1, 80-B, 94-B (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 104-B (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 104-C1 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 112-B, 124-E1, 136-C1 (respecto a la tercera escrutadora), 138-C2, 148-B (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 154-B, 688-C1, 697-C2 (por cuanto hace al segundo escrutador), 718-B , 728-B (por cuanto hace a la primera secretaria), 737-C1 (por cuanto hace al tercer escrutador), 741-C2, 749-E1 (por cuanto hace a la segunda secretaria), 774-B y 779-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), se advierte que las mismas fueron integradas con funcionarios designados por el propio Consejo Distrital, en el mismo cargo o en un cargo diverso debido a que existió un corrimiento; sin embargo, sí se encontraban autorizadas para integrar la mesa directiva y recibir la votación.

158. Así, resulta **infundada** la causal de nulidad invocada en cada caso.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva.

159. Por cuanto hace a las casillas 46-C1, 49-C1, 53-C1, 53-C2, 55-C3 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 55-C5, 58-B (por cuanto hace a la segunda secretaria), 70-B (por cuanto hace al primer escrutador y a la segunda escrutadora), 71-C3, 71-C4, 72-B, 88-B (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 88-C1, 94-B (por cuanto hace a la segunda secretaria), 101-C1, 104-C1 (por cuanto hace al segundo y tercera escrutadora), 112-C1, 127-B, 137-B, 138-B, 144-C1, 145-E1C1, 146-B,

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

146-C2, 147-B, 148-B (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 162-C3, 162-C4, 165-B, 166-C2, 689-C1, 694-C3, 697-B (por cuanto hace al segundo escrutador), 697-C2 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 697-C3, 699-E1, 703-B, 710-B, 718-C1, 722-B, 726-C1, 728-B (por cuanto hace al primer escrutador), 728-C1, 733-C3, 736-C2, 737-B, 737-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 738-E1, 746-C1, 753-B, 754-E1, 758-B, 766-C1, 768-B, 768-C1, 769-E1, 779-C1 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 780-B Y 1200-C1 se desprende que las personas, cuyos nombres fueron asentados en el apartado de observaciones del cuadro comparativo antes referido, formaron parte de las mesas directivas de casilla, sin aparecer en el encarte publicado por la autoridad electoral.

160. Lo mismo ocurre con las casillas 52-C1 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 64-B (por cuanto hace al segundo secretario), 70-C1, 92-C2, 99-E1C1, 104-B (por cuanto hace a la primera escrutadora y primera secretaria), 113-C1, 147-C1, 159-C1, 699-C1, 703-C2, 705-B, 723-B, 739-B (por cuanto hace a la primera secretaria), 749-E1 (respecto a la primera y segunda escrutadora), 755-E1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 760-C1 y 766-B, al ser centros de votación donde la persona reclamada no ocupó el cargo indicado por el partido actor, pero de cualquier manera las personas tomadas de la fila se encontraron dentro de la Lista Nominal de la sección correspondiente.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla.

161. En lo que respecta a las casillas 52-C2, 70-B (por cuanto hace a la segunda secretaria), 88-B (por cuanto hace al tercer escrutador), 145-E1, 146-C1 y 684-C2, el agravio es **inoperante**, debido a que no es



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

posible identificar el nombre de la persona reclamada por el partido actor, a pesar de que relacione vagamente su agravio con el funcionariado del centro de votación, ya que indica “ORLANDE NOVOCE SABRA”, “JOSE FOR HOG GLENA FERM JIMEN”, “JALOS ALBERTO CONS”, “CRISTIAN COOLING MARTINEZ”, “COMME DE LIN CRUZ” Y “OS CUARENTA Y CINCO” como los nombres de las personas que, en su consideración, no debían ocupar cargos dentro de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes.

162. Sin embargo, los elementos aportados por el partido actor, no se pueden vincular razonablemente con los nombres asentados en la documentación electoral de las casillas impugnadas; en consecuencia, el agravio es **inoperante**

Distrito 3. Comalcalco

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|---|---|---|---|
| 1. | 516-B | 1° Escrutador FELIFE HAWINEZ SON LIKES | 2° Escrutador FELIPE HERNANDEZ SAN LUCAS | 1° Escrutador FELIPE HERNÁNDEZ SAN LUCAS | Aparece en el Encarte como segundo escrutador, página 47. |
| | | 1° Secretario CONSERCIÓN MENDES HEINRICKER | 1° Escrutador EDDY FALCONI ALEJANDRO | 1° Secretaria CONCEPCIÓN MÉNDEZ HERNÁNDEZ | Aparece en el Encarte como segunda escrutadora en la sección 516 C1, página 47. |
| | | 2° Escrutador MALLIO EDUARDO AIELLING COBRAD | 2° Escrutador FRANCISCO JAVIER TELLO GÓMEZ | 2° Escrutador MARIO EDUARDO ARELLANO COLORADO | Aparece en la Lista nominal, página 2, consecutivo 62. |
| | | 2ª Secretaria DEL CARMEN MARTINEZ GARIC | 2° Escrutador FELIPE HERNÁNDEZ SANLUCAR | 2ª Secretaria FANY DEL CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA | Aparece en la Lista nominal de la sección 516, C1, página 6, consecutivo 175. |
| 2. | 516-C1 | 2ª Escrutadora ROCIO YERALDINE VITALES SUCREZ | 2ª Escrutadora MARCELA ESPINOSA LOPEZ | 3° Escrutador Espacio vacío en actas | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de la casilla. |
| 3. | 517-B | 3ª Escrutadora VANESSA CHISTEL RODRIGUEZ THE | 3ª Escrutadora MARISOL DEL CARMEN HERRERA ALMEIDA | 3ª Escrutadora VANESSA CRISTHEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la Lista nominal de la sección 517, C1, página 13, consecutivo 397 |

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|--|--|---|---|
| 4. | 517-C1 | 2ª Escrutadora MABERE DE FOROS MERDA | 2º Escrutador CESAR DANIEL GALLEGOS ALVARADO | 2ª Escrutadora VALERIA DE JESUS MENDEZ | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de la casilla. |
| 5. | 520-B | 2º Escrutador CARLOS AND CONS | 2ª Escrutadora LETICIA ALVARADO CORDOVA | 2º Escrutador FRANCISCO MERITO LEÓN | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de la casilla. |
| | | 3º Escrutador EDUARDO CASTILLO COLLA | 1º Escrutador EDUARDO CASTILLO COLLADO | 1º Escrutador EDUARDO CASTILLO COLLADO | Aparece en el Encarte como primer escrutador, página 47. |
| 6. | 523-B | 1ª Escrutadora TANETH GALLEGOS CASTILLO | 1ª Escrutadora MARTA LÓPEZ BURELO | 1ª Escrutadora JANETH GALLEGOS CASTILLO | Aparece en la Lista nominal de la sección 523, C1, página 1, consecutivo 13. |
| | | 2º Escrutador TNOCENTE DECA FUENTE ALCUDI | 2º Escrutadora JAHAIRA ALEJANDRA UNGAY VELAZQUEZ | 2º Escrutador INOCENTE DE LA FUENTE ALCUDIA | Aparece en la Lista nominal, página 13, consecutivo 416. |
| | | 3ª Escrutadora MARIA DEL ROSARIO VALDEZ DOMINGUE | 3ª Escrutadora CANDY JULIETTE ALEJANDRO DE LA ROSA | 3ª Escrutadora MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ DOMÍNGUEZ | Aparece en la Lista nominal de la sección 523, C2, página 15, consecutivo 467. |
| 7 | 523-C1 | 2ª Escrutadora HOSEFINA DELA EXCE | 2º Escrutador FERMIN AQUINO ALVARADO | 1ª Escrutadora JOSEFINA DE LA CRUZ CORDOVA | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 523 B, página 13, consecutivo 386. |
| 8 | 527-C1 | 3ª Escrutadora NORMA ANGELICA DE LA FUENTA COLO | 3ª Escrutadora JACKELINE HERNANDEZ DIAZ | 3ª Escrutadora NORMA ANGELICA DE LA FUENTE COLORADO | Aparece en la Lista nominal de la sección 527, B, página 8, consecutivo 228. |
| 9 | 550-C1 | 3º Escrutador DAVID COLORADO CORDOVA L | 3ª Escrutadora DOLORES CORDOVA COLORADO | 3º Escrutador DAVID COLORADO CORDOVA | Aparece en el Encarte como primer suplente de la sección 550 C2, página 50. |
| 10 | 554-C2 | 2ª Escrutadora YOLANDA JURA RODIN | 1ª Secretaria YOLANDA JUÁREZ RODRÍGUEZ | 1ª Secretaria YOLANDA JUÁREZ RODRÍGUEZ | Aparece en el Encarte como Primera secretaria, página 51. |
| | | 3º Escrutador JOSUÉ DELOS SANTOS | 2º Escrutador JOSUE DE LOS SANTOS GONZALEZ | 2º Secretario JOSUÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ | Aparece en el Encarte como segundo escrutador, página 51. |
| 11 | 557-B | 3ª Escrutadora DIANA SAVITA ACOSTA ALMEIDA | 3ª Escrutadora ANA MARIA CHABLE LOPEZ | 3ª Escrutadora DIANA JOVITA ACOSTA ALMEIDA | Aparece en la Lista nominal, página 1, consecutivo 1. |
| 12 | 561-B | 2º Escrutador NICTO MANUEL SOSA JIMENA | 1º Escrutador VICTOR MANUEL SOSA JIMENEZ | 1º Escrutador VICTOR MANUEL SOSA JIMÉNEZ | Aparece en el Encarte como primer escrutador, página 51. |
| | | 3ª Escrutadora | 3ª Escrutadora | 2ª Escrutadora | Aparece en la Lista nominal, página 11, consecutivo 325. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|----------|--|--|--|---|
| | | MARIA DEL ROSARIO DIAZ JIMENE | OLDA GOMEZ DOMINGUEZ | MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ JIMÉNEZ | |
| 13 | 569-C1 | 3º Escrutadora DEY S IZQUIADA DE LA | Presidenta DEYSI IZQUIERDO DE LA ROSA | Presidenta DEYSI IZQUIERDO DE LA ROSA | Aparece en el Encarte como presidenta, página 52. |
| 14 | 570-B | 3º Escrutador MARCO ADELA CRUZ GONTOGER | 3º Escrutadora LIDIA GUADALUPE ALVAREZ HURTADO | 3º Escrutador MARCO A. DE LA CRUZ GONZÁLEZ | Aparece en la Lista nominal de la sección 570, C2, página 1, consecutivo 31, como "Marco Antonio de la Cruz González". |
| 15 | 570-C3 | 2ª Secretaria TESSA GONZALEZ CAMAR | 2ª Secretaria GABRIELA JIMENEZ SANCHEZ | 2ª Secretaria JESSICA TORRES JIMÉNEZ | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de la casilla. |
| 16 | 570-C4 | 3º Escrutador NOW RIVA REZ RODRIGUEZ | 3º Escrutador NOEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ | 2º Escrutador NOEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ | Aparece en el Encarte como tercer escrutador, página 52. |
| 17 | 571-C1 | 3º Escrutador JOSE DEL DRID BAMON | 3º Escrutador EVELZAIN JIMENEZ MONTEJO | 3º Escrutador ALEJANDRO LÓPEZ JIL | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla. |
| 18 | 573-B | 2º Escrutador Q SILVAN RAMIREZ EMANUEL DE LOS SANTOS | 2º Escrutador JOSE BENITO HERNANDEZ JAVIER | 1º Escrutador SILVAN RAMIREZ EMANUEL DE LOS SANTOS | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 573, C2, página 16, consecutivo 489. |
| | | 3º Escrutador BR RAMIREZ GALLEGOS IRENE DEL CARMEN | 3ª Escrutadora SULEYMI LIVAY ALVAREZ PEREZ | 2ª Escrutadora IRENE CARMEN RAMÍREZ GALLEGOS | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 573, C2 página 11, consecutivo 337. |
| 19 | 573-C1 | 2ª Escrutadora ADUANA MONTERO OLIN | 1ª Escrutadora ADRIANA MONTEJO ULIN | 1ª Escrutadora ADRIANA MONTEJO ULIN | Aparece en el Encarte como primera escrutadora, página 53. |
| | | 3ª Escrutadora YENI ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ | 3º Escrutador ENOC DE LA CRUZ LAZARO | 2ª Escrutadora YENI ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la Lista nominal, página 5, consecutivo 146. |
| 20 | 574-C1 | 2ª Secretaria DIA DANIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ | 2ª Secretaria MARTA ELBA HELSTON ARIAS | 2ª Secretaria DANIELA SARAHÍ RODRÍGUEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 574, C2, página 15, consecutivo 466. |
| 21 | 575-E1 | 3º Escrutador LUIS ALFREDO CRUZ FUENTES | 3ª Escrutadora ZUGEY CORDOVA SANCHEZ | 3º Escrutador LUIS ALFREDO CRUZ FUENTES | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 575, E1C1, página 1, consecutivo 16. |
| 22 | 575-E1C1 | 3º Escrutador JERNANDOS GORRA AVAILIOS | 3ª Escrutadora MARIA TERESA PALMA RAMOS | 3º Escrutador FERNANDO GARCÍA LÁZARO. | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla. |
| 23 | 575-E1C4 | 2ª Escrutadora | 3º Suplente | 2ª Escrutadora | Aparece en el Encarte como tercera suplente, página 53. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| No | CASILL A | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|-------------|--|--|---|---|
| | | DORA MARIA DE LA CRUZ OLAN | DORA MARIA DE LA CRUZ OLAN | DORA MARÍA DE LA CRUZ OLAN | |
| 24 | 576-C1 | 2º Escrutador EN LA BOLSA PREP | 2º Escrutador ARQUÍMIDES BRITO DOMÍNGUEZ | 2º Escrutador SANDIBEL DOMÍNGUEZ VELÁSQUEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas |
| 25 | 576-C2 | 2ª Escrutadora GLENDA YANETH GONZALEZ ALCUDI | 3ª Suplente GLENDA JANETH GONZALEZ ALCUDIA | 2ª Escrutadora GLENDA YANETH GONZALEZ ALCUDIA | Aparece en el Encarte como tercera suplente, página 53. |
| 26 | 578-B | 3º Escrutador SUAN DIEGO SIMEZIZ | 2º Escrutador JUAN DIEGO JIMENEZ GONZALEZ | 2º Escrutador JUAN DIEGO JIMÉNEZ GONZALEZ | Aparece en el Encarte como segundo escrutador, página 53. |
| 27 | 578-C2 | 2ª Escrutadora MARIA GUADALUPE DE LOS SANTOS DOMINGO | 2º Escrutadora DIANA ANGULO VELAZQUEZ | 2ª Escrutadora MARÍA GUADALUPE DE LOS SANTOS DOMÍNGUEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 578, B, página 16, consecutivo 481. |
| 28 | 581-B | 3º Escrutador TINO ORIGINAL PARA EL | 3º Escrutadora ANA LILIA MONTEJO LÓPEZ | 3ª Escrutadora GLENDY HERNÁNDEZ CANO | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 29 | 582-C1 | 1º Escrutador VLADIMIR SARCIA LOZARO | 1º Escrutadora DANNIA STEFANY MENDEZ OLAN | 1º Escrutador VLADIMIR GARCÍA LÁZARO | Aparece en la Lista nominal, página 2, consecutivo 51. |
| | | 2º Escrutador SUSOR ROCIO PELEZPEREZ | 2º Escrutador VICTOR MANUEL DENIS ALEJANDRO | 2ª Escrutadora SUSANA DEL ROCÍO PEREZ PEREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 582, C2, página 9, consecutivo 269. |
| | | 3ª Escrutadora ASUNCION DENIS MONTIER | 3ª Escrutadora DORA MARIA RODRIGUEZ MENDEZ | 3ª Escrutadora ASUNCIÓN DENIS MONTIEL | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 582, B página 17, consecutivo 519. |
| 30 | 587-C1 | 2ª Escrutadora REFUGIO DELA CRUZMENDES | 2º Escrutadora ZAIDA DE LA CRUZ LAZARO | 2º Escrutador JOSÉ MARTÍNEZ SIDNE | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla |
| | | 3º Escrutador CESAR MENDEZ DE LA COR | 3º Escrutadora AMALIA DOMINGUEZ RAMOS | 3º Escrutador LEONARDO DE LA CRUZ RAMÍREZ | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla |
| 31 | 587-C2 | 1º Secretario ELOY PANCIA MENDAZ JIMÉE | Presidenta ELSY PATRICIA MÉNDEZ JIMÉNEZ | Presidenta ELSY PATRICIA MÉNDEZ JIMÉNEZ | Aparece en el Encarte como presidenta, página 55. |
| 32 | 587-C3 | 1º Secretaria ELICA POREZ ALCUDIA | 1º Secretario LORENZO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS | 1ª Secretaria ELIZA PÉREZ ALCUDIA | Aparece en el Encarte como primer suplente en la sección 587 C1, página 55. |
| 33 | 589-B | 2ª Escrutadora ANGIES GRAZELEZ AVERCZ | 2º Escrutador CARLOS MANUEL | 2ª Escrutadora GUADALUPE MENDEZ PALMA | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|--|---|---|---|
| | | | GONZALEZ MENDEZ | | como funcionaria de la mesa directiva de casilla. |
| | | 3ª Escrutadora GUADALUPE MINDEZ PALMA | 3º Escrutador ANDRES GONZALEZ ALVAREZ | 2ª Escrutadora GUADALUPE MÉNDEZ PALMA | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 589, C2, página 7, consecutivo 213. |
| 34 | 589-C1 | 2º Escrutador SEBASTION ALVORES ALVAREZ | 2º Escrutador JESUS MANUEL RODRIGUEZ MONTEJO | 2º Escrutador SEBASTIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 589, B, página 3, consecutivo 86. |
| | | 3ª Escrutadora LORENA ALVAREZ ALVARES | 3º Escrutador ASUNCION ALVAREZ ALVAREZ | 3ª Escrutadora LORENA ÁLVAREZ ÁLVAREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 589, B, página 2, consecutivo 62. |
| 35 | 590-C1 | 1º Escrutador JAIME PELIN DE LA CA | 1º Suplente JAIME PALMA DE LA CRUZ | 3º Escrutador JAIME PALMA DE LA CRUZ | Aparece en el Encarte como primer suplente, página 55. |
| 36 | 592-C1 | 3ª Escrutadora LORENA BAUTIST ALVAREZ | 3º Escrutador GABRIEL ALVAREZ GONZALEZ | 3ª Escrutadora LORENA BAUTISTA ÁLVAREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 592, C1, página 3, consecutivo 66. |
| 37 | 593-B | 1ª Escrutadora JESANIA HERNANDEZ RODRIG | 1º Escrutador PATRICIA ARIAS CALDERON | 1ª Escrutadora YESENIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | No se encuentra en el Encarte ni en la Lista nominal correspondiente a la sección. |
| | | 2ª Escrutadora SEBASTIANA DE LOS SANTOS | 2ª Escrutadora FLORECITA CORDOVA LEYVA | 2ª Escrutadora SEBASTIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 593, C1, página 6, consecutivo 174. |
| | | 2ª Secretaria FLORECITA CARDARA KEY YA | 2ª Escrutadora FLORECITA CORDOVA LEYVA | 2ª Secretaria FLORECITA CORDOVA LEYVA | Aparece en el Encarte como segunda escrutadora, página 55. |
| | | 3ª Escrutadora ROSARIA DE LA CRUZ DE LA CRU | 3º Escrutador ROYLAN DE LA CRUZ LAZARO | 3ª Escrutadora ROSARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ | Aparece en la Lista nominal, página 18, consecutivo 554. |
| 38 | 595-C1 | 1º Secretario MARIA VICTORIA REYES CALDERO | 1º Secretario HENRY JABNEEL CASTRO DE LA CRUZ | 1ª Secretaria MARÍA VICTORIA REYES CALDERÓN | La DERFE informó que sí se encuentra en la lista nominal correspondiente a la sección 595. ²¹ |
| 39 | 597-C1 | 3º Escrutador JULIAN CORDAVA LOPEZ | 3º Suplente JULIAN CORDOVA LOPEZ | Presidente JULIAN CORDOVA LOPEZ | Se encuentra en el Encarte, página 56. |
| 40 | 600-B | 2º Escrutador LUSTINE CHENEVE HUACACES | 2º Escrutadora CRISTINA DE LA CRUZ CORDOVA | 2º Escrutador CRISTINO HERRERA HERNÁNDEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas |
| 41 | 600-C3 | 3º Escrutador RICARDO RODRIQUEZ | 3º Escrutador RICARDO RODRIGUEZ TORRES | 1º Escrutador RICARDO RODRIGUEZ TORRES | Aparece en el Encarte como tercer escrutador, página 56. |
| 42 | 607-B | 2º Escrutador LUCIO DOMINGUEL JIMENEZ | 2º Escrutador JOSE ANDRES DOMINGUEZ SERVIN | 2º Escrutador LUCIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 607, C1, página 4, consecutivo 97. |

²¹ Oficio INE/DERFE/STN/21172/2024 que obra en el expediente SX-JIN-36/2024.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILL A | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|----------|---|--|--|---|
| | | 3ª Escrutadora CANDELORLA JAVIER RAMLIE | 3ª Escrutadora ANA GABRIELA ALMEIDA DE LA CRUZ | 3ª Escrutadora CANDELARIA JAVIER RAMÍREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 607, C2, página 1, consecutivo 10. |
| 43 | 607-C1 | 1ª Escrutadora DORA LUZ DOMINGUEZ HERNANC | 1ª Escrutadora DORA LUZ DOMINGUEZ HERNANDEZ | 1ª Escrutadora DORA LUZ DOMINGUEZ HERNANDEZ | Aparece en el Encarte como primera escrutadora, página 57. |
| 44 | 610-B | 3ª Escrutadora LIZETH DE LA GRUZ MAZ | 1ª Escrutadora GLORIA LIZETH DE LA CRUZ MAZO | 2ª Secretaria GLORIA LIZETH DE LA CRUZ MAZO | Aparece en el Encarte como primera escrutadora, página 58. |
| 45 | 612-B | 3ª Escrutadora BEATRIZ ABY LANA HENCE GARCIA | 3ª Escrutadora MARICELA CALIX JERONIMO | 3ª Escrutadora BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA | Aparece en la Lista nominal, página 15, consecutivo 454. |
| 46 | 613-C1 | 3ª Escrutadora NAMA GUADALUPE CABRERA NURTIN | 3ª Escrutadora MARIA GUADALUPE CABRERA MARTINEZ | 3ª Escrutadora MARIA GUADALUPE CABRERA MARTINEZ | Aparece en el Encarte como tercera escrutadora, página 58. |
| 47 | 616-C1 | 1ª Escrutadora MARTHA ELVA HDEZ | 1ª Escrutadora LEIDY ALEJANDRA FRIAS MALPICA | 2ª Secretaria MARTHA ELVA HERNÁNDEZ LÓPEZ | Aparece en la Lista nominal, página 3, consecutivo 92. |
| | | 1ª Secretario BITH DEL CARMEN | 1ª Secretario JUAN JOSE SOBERANO TRINIDAD | 1º Secretario RUTH DEL CARMEN CALLA CORTAZA | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 48 | 617-B | 3º Escrutador PALACIO PEREZ RADUGA | 3º Escrutador RODRIGO PALACIOS PEREZ | 3º Escrutador RODRIGO PALACIOS PEREZ | Aparece en el Encarte como tercer escrutador, página 58. |
| 49 | 618-C2 | 3ª Escrutadora ADRIANA MONSERRAT CORDAYA OLA | 3º Escrutador UGO ARTURO HERNANDEZ CORDOVA | 2ª Escrutadora ADRIANA MONSERRAT CORDOVA OLAN | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 618, B, página 12, consecutivo 361. |
| 50 | 619-C1 | 3ª Escrutadora GUADALUPE DELACRUZ DEL VALL | 1ª Escrutadora GUADALUPE DE LA CRUZ DEL VALLE | 1ª Escrutadora GUADALUPE DE LA CRUZ DEL VALLE | Aparece en el Encarte como primera escrutadora, página 58. |
| 51 | 621-C1 | 2º Escrutador CELSO JAVIER HDELEZ GALLEGOS | 2º Escrutador CELSO JAVIER HERNANDEZ GALLEGOS | 2º Escrutador CELSO JAVIER HERNANDEZ GALLEGOS | Aparece en el Encarte como segundo escrutador, página 59. |
| | | 3ª Escrutadora YULI YANET JIMENEZ HERNANDE | 3ª Escrutadora MARIA PAULA AGUIRRE DE LA FUENTE | 3ª Escrutadora YULI YANET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la Lista nominal, página 9, consecutivo 268. |
| 52 | 622-B | 2ª Secretaria FATIMA GOMEZ HEINSENDE | 2ª Secretaria KATIA GUADALUPE BOLAINA SANCHEZ | 2ª Secretaria FATIMA GÓMEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la Lista nominal, página 13, consecutivo 416. |
| 53 | 622-C1 | 2º Escrutador | 2º Escrutador MAURICIO DE | 2º Escrutador CONCEPCIÓN | Aparece en la Lista nominal, página 7, consecutivo 211. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|---|---|--|---|
| | | CONCEPCIÓN AGUSTIN PENCZ | LA CRUZ GOMEZ | AGUSTÍN PÉREZ DE LA CRUZ | |
| 54 | 623-B | 2ª Escrutadora CECILIA DE LA CRUZ ALBA | 2ª Secretaria CECILIA DE LA CRUZ ALVARES | 2ª Secretaria CECILIA DE LA CRUZ ALVARES | Se encuentra en el Encarte como segunda secretaria, página 59. |
| | | 3º Escrutador JESUS OSORO GOMEZ | 3ª Escrutadora MARIA EUSEBIA DE LA CRUZ ARIAS | 1º Escrutador JESÚS OSORIO GÓMEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 623, C1, página 12, consecutivo 371. |
| 55 | 623-C1 | 3ª Escrutadora ERIKA DE LA CRUZ CORTAZE | 1º Escrutadora ERIKA DE LA CRUZ CORTAZA | 1º Escrutadora ERIKA DE LA CRUZ CORTAZA | Aparece en el Encarte como primera escrutadora, página 59. |
| 56 | 625-B | 1ª Escrutadora MAYRA HERNANDA LOPEZ | 1º Escrutador CARLOS MARIO GARCIA GARCIA | 1ª Escrutadora MAYRA HERNÁNDEZ LÓPEZ | Aparece en la Lista nominal de la sección 625, C1, página 12, consecutivo 359. |
| | | 2ª Escrutadora CORNICIA CARCIA DA CUL | 2ª Escrutadora KAREN ITZEL SANTANA GARCIA | 2ª Escrutadora GABRIELA GARCÍA DE LA CRUZ | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla |
| | | 2ª Secretaria MERCEDES DE LA GOZ B | 2ª Secretaria VANY YAZMIN GARCIA LOPEZ | 2ª Secretaria MERCEDES DE LA CRUZ BAUTISTA | Aparece en la Lista nominal, página 7, consecutivo 204. |
| 57 | 626-B | 1ª Escrutadora MARIA DEL CARMEN GARCIA BAUTIS | 1ª Escrutadora RACHEL MAGAÑA BROCA | 2ª Secretaria MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BAUTISTA | Aparece en la Lista nominal, página 11, consecutivo 328. |
| 58 | 627-B | 2º Escrutador JAIN EHEN OSORIO LOPE | 2º Escrutador REDI PEREGRINO OSORIO | 1º Escrutador JAIR ELIAS OSORIO | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 627, C1, página 5, consecutivo 148. |
| | | 3ª Escrutadora NINIVE MERCEDES PEREZ LOPE | 3º Escrutador CARLOS ALFREDO HERNANDEZ DE LA CRUZ | 2ª Escrutadora NÍNIVE MERCEDES PÉREZ LÓPEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 627, C1, página 9, consecutivo 278. |
| 59 | 629-B | 3º Escrutador EN CUANTAS HOJES W | 3º Escrutador ALFREDO DE DIOS ARIAS | 3º Escrutador Espacio vacío en actas | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas |
| 60 | 629-C1 | 3º Escrutador SON IGUALES LA CANTIDADES | 3º Escrutador WALTER DE DIOS ARIAS | 3º Escrutador Espacio vacío en actas | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 61 | 631-C2 | 3º Escrutador NON SPEIAN TORRES RDZ | 3º Escrutadora MARIA VIVIANA BOLAINA GOMEZ | 3º Escrutador CONCEPCIÓN TORRES RICARDEZ | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 62 | 633-B | 1º Secretario GOMALIEL DE LA CRUZ MENDE | 1º Secretario JHONY BROCA CORDOVA | 1º Secretario GAMALIEL DE LA CRUZ MÉNDEZ | Aparece en la Lista nominal, página 8, consecutivo 241. |
| | | 2ª Secretaria JOVITA | 2ª Secretario JOEL PEREZ CAMARGO | 2ª Secretaria JOVITA ARIAS CHÁVEZ | Aparece en la Lista nominal, página 2, consecutivo 44. |

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|---|---|---|---|
| | | ARLAS CHAVEZ | | | |
| 63 | 634-B | 1ª Secretaria LUATANIA BAUTISTA CEBALLO | 1ª Secretaria JUDITH DOMINGUEZ CASTILLO | 1ª Secretaria LUCITANIA BAUTISTA CEBALLOS | Aparece en la Lista nominal, página 4, consecutivo 102. |
| | | 2ª Secretaria TAUDIA FARINA CALDERON JANCHE | 2ª Secretaria ZULEIMA ENCINO CEBALLOS | 2ª Secretaria CLAUDIA KARINA CALDERÓN SÁNCHEZ | Aparece en la Lista nominal, página 6, consecutivo 177. |
| 64 | 634-C1 | 1º Escrutador MIQUEL ALEXANDRO ACOSTA MONTS | 1º Escrutadora JOSEFINA CEBALLOS PONS | 1º Escrutador MIGUEL ALEJANDRO ACOSTA MONTEJO | No se encuentra en el Encarte ni aparece en la Lista nominal de la sección. |
| | | 2º Escrutador LUCIA OF LA FUENTE HAMIRE | 2º Escrutador KATY YURIDIA LOPEZ ARIAS | 2ª Escrutadora LUCIA DE LA FUENTE RAMÍREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 634, B, página 14, consecutivo 355. |
| 65 | 637-C1 | 1ª Escrutadora MARIA DEL CARMEN TOUR LOREZ | 1ª Escrutadora KASSANDRA ISAMAR LEON ACOSTA | 2ª Secretaria MARÍA DEL CARMEN TORRES LOPEZ | Aparece en la Lista nominal, página 17, consecutivo 537. |
| | | 3ª Escrutadora NORMA MALIA MARTINEZ COLLADO | 2ª Escrutadora NORMA MARIA MARTINEZ COLLADO | 2ª Escrutadora NORMA MARIA MARTINEZ COLLADO | Sí se encuentra en el Encarte como segunda escrutadora, página 60. |
| 66 | 641-B | 1º Escrutador LEON IBARRA REINA | 3º Escrutadora REINA LEON IBARRA | 1ª Escrutadora REINA LEON IBARRA | Aparece en el Encarte como tercera escrutadora, página 61. |
| | | 1º Secretario MENDOZA PEREZ JOSE ANDRE | 1º Secretario ORAN GARRIDO PEREZ | 1º Secretario JOSÉ ANDRÉS MENDOZA PEREZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 641, C2, página 6, consecutivo 173. |
| 67 | 641-C1 | 2º Escrutador HAMENTO HERNANDOZ BAULISTA | 2º Escrutador MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ | 1º Escrutador MAMERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA | Aparece en la Lista nominal, página 5, consecutivo 152. |
| 68 | 642-B | 3º Escrutador DUAIN CARLOS MORALES HOPPG | 3º Escrutador AMAURI TARACENA AREVALO | 3º Escrutador JUAN CARLOS MORALES LOPEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 642, C2, página 10, consecutivo 309. |
| 69 | 642-C3 | 3º Escrutadora TER DIANA LAURE | 3º Escrutador JORGE VAZQUEZ CENTENO | 3ª Escrutadora LIZBETH LÓPEZ SOLIS | No hay constancia que acredite que la persona que el partido menciona fungió como funcionaria de la mesa directiva de casilla |
| 70 | 651-E1 | 3ª Escrutadora GLADIS DEL CARMEN AKUCHA COSLE | 1º Suplente GLADIS DEL CARMEN ALCUDIA CASTILLO | 2ª Escrutadora GLADIS DEL CARMEN ALCUDIA CASTILLO | Aparece en el Encarte, foja 120 vuelta, como primera suplente. |
| 71 | 652-B | 2ª Escrutadora YESENIA DIAZ DELA CRUZ | 2ª Escrutador FRANKLIN GARCIA MONTEJO | 2ª Escrutadora YESENIA DÍAZ DE LA CRUZ | Aparece en la Lista nominal, página 8, consecutivo 248. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| No | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS | OBSERVACIONES |
|----|---------|---|---|--|--|
| | | 3ª Escrutadora ILSE VARENNI NARING ESCOBA | 3ª Escrutador CANDELARIO COLORADO ZACARIAS | 3ª Escrutadora ILSE YARENNI NARANJO ESCOBAR | La DERFE informó que sí se encuentra en la lista nominal correspondiente a la sección 652. ²² |
| 72 | 655-C1 | 2ª Escrutador DAIDS ALVAREZ BRABALA | 2º Escrutador YSABELINO ALVAREZ XX | 2º Escrutador ISAIAS ALVAREZ BRABATA | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 655, B, página 1, consecutivo 23. |
| 73 | 657-C1 | 3ª Escrutadora BENERIS HERNANDEZ PEREZ | 3ª Escrutadora PATRICIA GONZALEZ ESCOBAR | 3ª Escrutadora BENERYS HERNÁNDEZ PÉREZ | Aparece en la Lista nominal página 1, consecutivo 24. |
| 74 | 659-B | 2º Escrutador JORGE KLU MARQUEZ | 2º Escrutador KEVIN ALEXIS GARCIA SANCHEZ | 2º Escrutador JORGE RUIZ MÁRQUEZ | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 659, C4, página 3, consecutivo 88. |
| 75 | 662-C1 | 3ª Escrutadora BETHCAKE MORALES SANCHEZ | 2ª Escrutadora BETHZABE MORALES SANCHEZ | 1º Escrutador BETHZABE MORALES SANCHEZ | Aparece en el Encarte como segunda escrutadora, página 63. |
| 76 | 663-B | 3ª Escrutadora NIDOL DE LOS DONTOS PEREZ | 3ª Escrutadora SUCELY YALITH CALIX RODRIGUEZ | 3º Escrutador VIDAL DE LOS SANTOS PÉREZ | Aparece en el Encarte como segundo suplente en la sección 663 C2, página 63. |
| 77 | 665-C1 | 3ª Escrutadora GRALIA ALMEIDA GARCIA | 3º Escrutador GUSTAVO ALMEIDA VASCONCELOS | 3ª Escrutadora ORALIA ALMEIDA GARCÍA | Aparece en el Encarte como tercera suplente en la sección 665 B, página 63. |
| 78 | 665-C3 | 3ª Escrutadora FUADOLUPE FONZOLA ALMON | 3ª Escrutadora JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ LOPEZ | 3ª Escrutadora GUADALUPE GONZÁLEZ ALMEIDA | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 79 | 1145-C1 | 3º Escrutador AZACL TIMENTS GONZALEZ | 3º Escrutador AZAEL JIMENEZ GONZALEZ | 3º Escrutador AZAEL JIMENEZ GONZALEZ | Aparece en el Encarte como tercer escrutador, página 64. |
| 80 | 1152-B | 2ª Escrutadora EVIKA ISABEL GARCIA CORDOVA | 2º Escrutador GABRIEL ESPEJO ALEJANDRO | 2ª Escrutadora ERIKA ISABEL GARCÍA CÓRDOVA | Aparece en la Lista nominal, página 7, consecutivo 197. |
| 81 | 1202-C1 | 3º Escrutador HOSE EDUARDO MIRANDA MUSILLO | 3º Escrutador JOSE JARED OCHOA RUIZ | 3º Escrutador JOSÉ EDUARDO MIRANDA MURILLO | Aparece en la Lista nominal página 20, consecutivo 636, como. |
| 82 | 1203-B | 3º Escrutador DAN CARMEN SANTIAGO TO | 3º Escrutador ARCENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ | 2ª Secretaria DIANA DEL CARMEN SANTIAGO TIQUE | Aparece en la Lista nominal correspondiente a la sección 1203, C1, página 15, consecutivo 459. |

163. El análisis de los datos contenidos en el cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes

²² Oficio INE/DERFE/STN/21172/2024 que obra en el expediente SX-JIN-36/2024.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

respecto de 80 (ochenta) casillas impugnadas, según se explicará, con excepción de las **593-B** y **634-C1**, las cuales se analizan más adelante

a) Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.

164. En primer lugar, debe destacarse que respecto de las casillas 520-B (respecto del primer escrutador), 554-C2 (respecto de la primera secretaria), 561-B (respecto del primer escrutador), 569-C1, 573-C1 (respecto de la primera escrutadora), 578-B, 587-C2, 607-C1, 613-C1, 617-B, 619-C1, 621-C1 (respecto del segundo escrutador), 623-B (respecto de la segunda secretaria), 623-C1, 637-C1 (respecto de la segunda escrutadora), 651-E1 y 1145-C1, al confrontar los datos que aparecen en el acta de la jornada electoral y demás documentación electoral, con el nombre asentado por la autoridad administrativa electoral en el encarte, se evidencia que existe identidad entre quienes fueron designadas como personas funcionarias por la autoridad electoral para ejercer los cargos antes precisados y quienes lo ocuparon el día de la jornada electoral; por tanto, las personas se encontraban autorizadas legalmente para ocupar los cargos que desempeñaron.

165. Respecto de las casillas 516-B (respecto del primer escrutador), 554-C2 (respecto del segundo secretario), 570-C4, 575-E1C4, 576-C2, 590-C1, 597-C1, 600-C3, 610-B, 641-B (respecto de la primera escrutadora) y 662-C1, se advierte que las mismas fueron integradas con personas funcionarias designadas por el propio Consejo Distrital, pero en un cargo diverso, debido a que existieron cambios o corrimientos; sin embargo, se encontraban autorizadas para recibir la votación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

166. Considerando que el hecho de que las personas funcionarias designadas originalmente desempeñaron una función distinta a la encomendada en un primer momento no genera afectación alguna, en virtud que en la propia ley se contempla la forma de sustitución del funcionariado ausente.

167. En relación con las casillas 516-B (respecto de la primera secretaria), 550-C1, 587-C3, 663-B y 665-C1 es de advertir que, en efecto, en ellas se realizó la sustitución de cierto funcionariado por los electores presentes y se nombraron otros que originalmente fueron designados por la autoridad electoral para fungir como personas funcionarias en una casilla distinta, pero de la misma sección electoral, con lo cual se cumplieron los requisitos para la sustitución de miembros de la mesa directiva de casilla.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral.

168. Por cuanto hace a las casillas 516-B (respecto a la segunda secretaria y segundo escrutador), 517-B, 523-B (respecto a la primera, segundo y tercera escrutadora), 523-C1, 527-C1, 557-B, 561-B (respecto a la segunda escrutadora), 570-B, 573-B (respecto al primer y segunda escrutadora), 573-C1 (respecto a la segunda escrutadora), 574-C1, 575-E1, 578-C2, 582-C1 (respecto al primer, segunda y tercer escrutador), 589-B (respecto a la segunda escrutadora), 589-C1 (respecto al segundo y tercera escrutadora), 592-C1, 595-C1, 607-B (respecto al segundo y tercera escrutadora), 612-B, 616-C1 (respecto a la segunda secretaria), 618-C2, 621-C1 (respecto a la tercera escrutadora), 622-B, 622-C1, 623-B (respecto al primer escrutador), 625-B (respecto a la segunda secretaria

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

y primera escrutadora), 626-B, 627-B (respecto al primer y segunda escrutadora), 633-B (respecto al primer y segunda secretaria), 634-B (respecto a la primera y segunda secretarias), 637-C1 (respecto a la segunda secretaria), 641-B (respecto al primer secretario), 641-C1, 642-B, 652-B (respecto a la segunda y tercera escrutadoras), 655-C1, 657-C1, 659-B, 1152-B, 1202-C1 y 1203-B se desprende que algunas personas formaron parte de las mesas directivas de casilla, sin aparecer en el encarte publicado por la autoridad electoral.

169. Sin embargo, debe considerarse que cuando se actualiza dicho supuesto, esto es, que no se presente la ciudadanía designada por el Consejo Distrital respectivo para recibir la votación en las mesas directivas de casilla, se faculta a la presidencia de ésta para que realice las habilitaciones de entre los electores que se encuentren formados en espera de emitir su voto en la casilla correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 274, párrafos 1, inciso d, y 3, de la LGIPE.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla.

170. Por cuanto hace a las casillas 516-C1, 517-C1, 520-B (respecto de “CARLOS AND CONS”), 570-C3, 571-C1, 575-E1C1, 576-C1, 581-B, 587-C1 (respecto de “REFUGIO DELA CRUZMENDES” y “CESAR MENDEZ DE LA COR”), 589-B (respecto de “ANGIES GRAZELEZ AVERCZ”), 600-B, 616-C1 (respecto de “BITH DEL CARMEN”), 625-B (respecto de “CORNICIA CARCIA DA CUL”), 629-B, 629-C1, 631-C2, 642-C3 y 665-C3 la causal de nulidad hecha valer por el partido actor resulta infundada, ya que de las actas levantadas en casilla y demás



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

documentación electoral se observa que la persona referida por el partido actor, en cada una, no se desempeñó como funcionaria.

d) Casillas integradas por personas tomadas de la fila que no pertenecen a la sección electoral.

171. Del análisis de las respectivas actas de jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, constancias de clausura de casilla, hojas de incidentes, listas nominales de electores definitivas con fotografía de la sección correspondiente y encarte; se desprende que, en las casillas **593-B** y **634-C1**, en cada caso, una de las personas funcionarias habilitadas para actuar en la casilla no estaba autorizada para tal efecto, además de que su nombre no aparecía incluido en el encarte ni tampoco aparece en la lista nominal de la sección correspondiente.

172. Esto es, en el caso de la casilla **593-B**, se advierte el nombre de YESENIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien ocupó el cargo precisado por el partido actor, pero al buscarla en la lista nominal correspondiente a la sección donde fungió no aparece.

173. Igualmente ocurre en la casilla **634-C1**, donde el PAN cuestiona diversas personas, entre las que se encuentra el de MIGUEL ALEJANDRO ACOSTA MONTEJO, quien ocupó el cargo precisado por el partido actor, pero al buscarlo en la lista nominal relativa a la sección donde fungió no aparece.

174. En consecuencia, en ambos casos, se infringió lo previsto en el artículo 274, párrafo 3, de la LGIPE, que señala que las sustituciones que se realicen para integrar la casilla deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto, aunado a que deben residir en

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

la sección electoral que comprenda la casilla, en términos de lo dispuesto por el inciso a, del apartado 1, del numeral 83 del ordenamiento invocado, lo cual solamente se acredita si la ciudadanía se encuentra incluida en la lista nominal de electores correspondiente a la sección de la casilla en la que actúa como funcionariado, lo que no aconteció en la especie.

Distrito 4. Villahermosa

| NO. | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS ²³ | OBSERVACIONES |
|-----|---------|---|--|---|---|
| 1 | 236-B | 2° Escrutador ADOR ALFREDO ESTRADO YEDRA | 1° suplente ALFREDO ESTRADA YEDRA | 1° escrutador ALFREDO ESTRADA YEDRA | Aparece en el encarte, foja 122 vuelta, con el cargo de primer suplente. |
| | | 2° Escrutador ADOR BLANCA ARACELIA GÓMEZ MAY | 2° Escrutador MIGUEL ALBERTO OVANDO OVANDO | 2° Escrutadora BLANCA ARACELY GÓMEZ MAY. | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 300. |
| 2 | 238-B | 2° Escrutador RANDALL JESÚS JIMÉNEZ GUINA | 2° Escrutador PABLO CESAR MUÑOZ TORRES | 2° Escrutador RANDALL JESÚS JIMÉNEZ G | No pertenece a la sección electoral, de acuerdo con la lista nominal. |
| | | 1° Escrutador HENRY LLOBERT GERÓNIMO NEREZ | 1° Escrutador MAURI FRANCISCO MAGAÑA ISIDRO | 1° Escrutador HENRY ROBERT GERONIMO PEREZ. | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 574. |
| 3 | 239-B | 3° Escrutador BARELY GUADALUPE GOMEIO VILLOMI | 3° Escrutadora JOSEFA GARCIA FRIA | 3° Escrutadora KARELY GUADALUPE GOMEZ VILLAMIL | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 271. |
| 4 | 246-B | 1° Secretario MICHELLE ALEJANDRA TORRES VODRIGUED | 3° Escrutadora MICHELLE ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ | 1° Secretario MICHELLE ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ | Aparece en el encarte, foja 123, con el cargo de tercera escrutadora. |
| 5 | 249-C5 | 2° Escrutadora ARIANNA SÁNCHEZ HERNANDE | 2° Escrutadora ARACELI BALCAZAR SANCHEZ | 2° Escrutadora ARIANA SANCHEZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal de la sección 249-C7, página 21, consecutivo 656. |
| 6 | 249-C6 | 2° Escrutadora ESTHA DEL ROCÍO | 2° Escrutadora MARIA GUADALUPE PRIEGO MONTERO | 2° Escrutadora ESTHER DEL ROCÍO M.L. | El dato proporcionado por el actor no se puede relacionar con alguna persona mencionada en actas. |
| 7 | 249-C8 | 1° Escrutador ROBERTO MONTESSO LOPEZ | 1° Escrutadora GLADYS PEREZ NUNEZ | 1° Escrutador ROBERTO MONTESSO LOPEZ | Aparece en la lista nominal de la sección 249-C8, página 1, consecutivo 3. |

²³ Las actas de escrutado, actas de escrutinio y cómputo, o actas de escrutado y lista nominal, se encuentran en autos del expediente SX-JIN-8/2024, visibles en la carpeta "PROMOCIONES"; o bien en la carpeta "PROMOCIONES".



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|---|---|---|---|
| 8 | 250-B | 3° Escrutador JA LORENZO PRIECO | 3° Escrutadora ARANZA SIERRA BULNES | 3° Escrutador LORENZO PRIEGO PEREZ | Aparece en la lista nominal 250-C1, página 13, consecutivo 394. |
| 9 | 253-B | 3° Escrutador MROVEL ADRIÁN GONZOLEC FALCÓN | 1° Escrutador MIGUEL ADRIAN GONZALEZ FALCON | 3° Escrutador MIGUEL ADRIAN GONZALEZ FALCON | Aparece en el encarte, foja 123 vuelta, con el cargo de primer escrutador. |
| 10 | 253-C3 | 3° Escrutadora ROSA IRENE HEA | 1° Suplente ROSA IRENE HERNANDEZ VELAZQUEZ | 3° Escrutadora ROSA IRENE HERNANDEZ VELAZQUEZ | Aparece en el encarte, foja 123 vuelta, con el cargo de primer suplente. |
| 11 | 277-C1 | 3° Escrutadora HARÍA GUADALUPE BELLIZIA F | 1° Suplente MARIA GUADALUPE BELLIZIA PEREZ | 3° Escrutadora MARIA GUADALUPE BELLIZIA PEREZ | Aparece en el encarte, foja 124 vuelta, con el cargo de primer suplente. |
| 12 | 279-B | 2° Escrutador SCAR ADOLFO ORDOÑEZ CE | 2° Escrutador EDUARDO AUGUSTO PEREZ AVILA | 2° Escrutador HUASCAR ADOLFO ORDOÑEZ CRAMER | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 378. |
| 13 | 302-B | 2° Escrutador ISRAEL CORDOVA GRABO | 2° Escrutadora ISELA DEL CARMEN GUILLEN BEAURREGARD | 2° Escrutador ISRAEL CORDOVA GRABO | Aparece en la lista nominal, página 7, consecutivo 215. |
| 14 | 308-B | 3° Escrutador DELA CRUZ DE LA CRUZ JOSE DEL CORM | 3° Suplente JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ | 3° Escrutador JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ | Aparece en el encarte, foja 126, con el cargo de tercer suplente. |
| 15 | 324-B | 3° Escrutador JANACIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ | 1° Suplente IGNACIO SANCHEZ DE LA CRUZ | 3° Escrutador IGNACIO SANCHEZ DE LA CRUZ | Aparece en el encarte, foja 126 vuelta, con el cargo de primer suplente. |
| 16 | 325-C1 | 2° Secretaria JADA JASUS JULION VELASQU | 1° Escrutador PEDRO JESUS JULIAN VELASQUEZ. | 2° Secretario PEDRO JESUS JULIAN VELASQUEZ. | Aparece en el encarte, foja 126 vuelta, con el cargo de primer escrutador. |
| 17 | 327-C1 | 3° Escrutadora YOLANDA SÁNCHEZ GASPER | 3° Escrutador ANGELINO RIVERA MARTINEZ | 3° Escrutadora YOLANDA SANCHEZ GASPAR | Aparece en la lista nominal 327-B, página 12, consecutivo 377. |
| 18 | 328-C1 | 2° Escrutadora PATRICIA IL ORFIC ROJAS | 2° Escrutador MIGUEL MARTIN ORTIZ ROJAS | 2° Escrutadora PATRICIA TAPIA MEJIA | La persona que impugna no fungió como funcionaria de casilla de acuerdo con el acta de EYC |
| 19 | 332-B | 2° Escrutador EDUCIDO ESTIVAL VIND | 2° Escrutador JOSE FRANCISCO COLMENARES OLAN | 2° Escrutador EDUARDO ESTAÑOL VIDAL | Aparece en la lista nominal, página 11, consecutivo 321. |
| | | 2° Secretaria ANG CECILIA MORALES GOMER | 2° Secretaria VERONICA DEL CARMEN CASTRO FERNANDEZ | 2° Secretaria ANA CECILIA MORALES GOMEZ | Aparece en la lista nominal 332-C1, página 7, consecutivo 200. |
| | | 3° Escrutadora HORTENSIA | 3° Escrutadora ALBERTO | 3° Escrutadora HORTENSIA | Aparece en la lista nominal 332-C1, página 6, |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|---|---|---|
| | | MAYO MARTINE | CARDENAS BAEZA | MAYO MARTINEZ | consecutivo 164. |
| 20 | 338-B | 1° Escrutador CANABAL HERNÁNDEZ JOSE | 2° Escrutador JOSE CANABAL HERNANDEZ | 1° Escrutador JOSE CANABAL HERNANDEZ | Aparece en el encarte electrónico, foja 38, con el cargo de segundo escrutador. |
| | | 3° Escrutadora PRIETO LOZANO ISABEL GUADALUPE | 3° Escrutadora ISABEL GUADALUPE PRIETO LOZANO | 3° Escrutadora PRIETO LOZANO ISABEL GUADALUPE | Aparece en el encarte electrónico, foja 38, con el cargo de tercera escrutadora. |
| 21 | 340-B | 3° Escrutador TAINÉ FRANKLO NIEGO SASTRE | 3° Escrutador GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ ORTIZ | 3° Escrutador JAIME FRANCISCO PRIEGO SASTRE | Aparece en la lista nominal 340-C1, página 10, consecutivo 307. |
| 22 | 340-C1 | 3° Escrutadora GLADYS ASTERIA SALA DEL RIVERC | 3° Escrutador RODOLFO HERNANDEZ ORTIZ | 3° Escrutadora GLADYS ASTERIA SALA DEL RIVERO | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 395. |
| 23 | 342-B | 2° Escrutador JOSE FELICIANO WONGOR | 2° Escrutador LUIS GERARDO CHANONA VARELA | 2° Escrutador JOSE FELICIANO WONG ORTA | Aparece en la lista nominal 342-C1, página 13, consecutivo 415. |
| | | 3° Escrutadora CALENE ASCENCIO ANTONIO | 3° Escrutador DIEGO DIAZ ARCOS | 3° Escrutadora CELENE ASCENCIO ANTONIO | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 51. |
| 24 | 342-C1 | 2° Escrutadora MARTA PINEDA HEINADES | 2° Escrutadora BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA | 2° Escrutadora MARTHA PINEDA HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 7, consecutivo 200. |
| 25 | 344-C1 | 2° Escrutador KLINA CADAFUPAND A REGULADO COBERA | 2° Escrutadora MONSERRAT JACARANDA REGALADO CABRERA | 2° Escrutadora MONSERRAT JACARANDA REGALADO CABRERA | Aparece en el encarte, foja 127 vuelta, con el cargo de segunda escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora FIERA CABRERA DAVALOS | 3° Escrutadora MELINA GUADALUPE ACOPA GONZALEZ | 3° Escrutadora ELENA CABRERA DAVALOS | Aparece en la lista nominal 344-B, página 6, consecutivo 168. |
| 26 | 346-C1 | 2° Escrutadora ELISAZULAY PÉREZ DUCTRO | 2° Escrutadora ROSA AURORA FRIAS ECHALAZ | 2° Escrutadora ELISA ZULAY PEREZ SUAREZ | La persona que impugna no fungió como funcionaria de casilla. |
| | | 3° Escrutadora JAUDIA VERONICA GALICIA | 3° Escrutadora DANIELA GENESIS GALICIA PEREZ | 3° Escrutadora CLAUDIA VERONICA GALICIA PEREZ | Aparece en el encarte electrónico, foja 41, con el cargo de tercera escrutadora en la casilla básica. |
| 27 | 347-B | 2° Escrutador ZURITA GERÓNIMO JAZMÍN LOSS | 2° Escrutadora VICTOR DANIEL PEREZ HERNANDEZ | 2° Escrutadora ROSSY JAZMIN GERONIMO ZURITA | Aparece en la lista nominal, página 11, consecutivo 327. |
| | | 3° Escrutador ALPUCHE SUAREZ MAXIMILIAN | 3° Escrutador MAXIMILIANO ALPUCHE SUAREZ | 3° Escrutador MAXIMILIANO ALPUCHE SUAREZ | Aparece en el encarte electrónico, foja 42, con el cargo de tercer escrutador. |
| 28 | 352-B | 2° Escrutadora WITH | 2° Escrutador JOSE FRANCISCO | 2° Escrutadora MARTHA | Aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 439. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|--|---|
| | | PENELOPE HERNÁNDEZ M | GERONIMO VAZQUEZ | PENELOPE HERNANDEZ MENDEZ | |
| 29 | 365-B | 3° Escrutador FOBIAN ECARDO PAÑA COOL | 3° Escrutador TOMAS JESUS LARA DE LA CRUZ | 3° Escrutador FABIAN EDUARDO PEÑA CASTELLANOS | Aparece en la lista nominal 365-C1, página 7, consecutivo 194. |
| 30 | 378-B | 3° Escrutadora NONA ISABEL GUNDREZ ROMA | 3° Escrutador LUIS AQUINO CAHUICH | 3° Escrutadora NENA ISABEL GUTIERREZ RAMOS | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 238. |
| 31 | 381-C1 | 3° Escrutador JOSE GPE HOLEC MENDEZ | 3° Escrutadora LESBI SIERRA ALAMILLA | 3° Escrutador JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ (AE SENADURÍAS) | Aparece en la lista nominal 381-B, página 15, consecutivo 469. |
| 32 | 382-C2 | 2° Escrutador JOSE PELTRO CORONEL | 2° Escrutadora PABLA MORALES MEJIA | 2° Escrutadora NORBERTA CORONEL HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal 382-B, página 11, consecutivo 327. |
| 33 | 384-C1 | 3° Escrutadora SOPHIA ALHELI ORTEGA OLGOIN | 3° Escrutador RAUL LOMASTO PERALTA | 3° Escrutadora SOPHIA ALHELI ORTEGA OLGUIN | Aparece en la lista nominal 384-C2, página 5, consecutivo 130. |
| 34 | 388-B | 3° Escrutador ALEX ANTONIO CENINO HDEZ | 3° Escrutador ALEX ANTONIO CERINO HERNANDEZ | 2° Escrutador ALEX ANTONIO CERINO HERNANDEZ | Aparece en el encarte, foja 129, con el cargo de tercer escrutador. |
| 35 | 388-C1 | 3° Escrutador EDUARDO ESTAÑO VIDRIO | 3° Escrutador FRANCISCO JAVIER CERINO MENDEZ | 3° Escrutador EDUARDO ESTAÑOL VIDRIO | Aparece en la lista nominal 388-B, página 12, consecutivo 379. |
| 36 | 403-C1 | 2° Escrutador CORLOS ALBERTO SOLIS | 2° Escrutadora MARIANA MONTERO PEREZ | 2° Escrutador CARLOS ALBERTO SOLIS PAREDES | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 466. |
| 37 | 416-C2 | 3° Escrutadora CARMEN BADUL TORRE | 3° Escrutador LUIS MOYA ENRIQUEZ | 3° Escrutadora ROCIO DEL CARMEN BADAL TORRES | Aparece en la lista nominal 416-B, página 15, consecutivo 458. |
| 38 | 416-C3 | 1° Escrutador GABRIELA HRONGO GALVAN | 1° Escrutadora ANGELICA TANAHIRI RODRIGUEZ BARRON | 1° Escrutadora GABRIELA ARANGO GALVAN | Aparece en la lista nominal 416-B, página 10, consecutivo 296. |
| | | 2° Escrutadora SHARON ACHELL GARCÍA RODINGAN | 2° Escrutador JESUS SALOMON CANTU BRETON | 2° Escrutadora SHARON ALHELI GARCIA RODRIGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 4, consecutivo 99. |
| 39 | 416-C4 | 1° Escrutador LUIS MANUEL RIVERA | 1° Escrutador MIGUEL ABRAHAM SOSA ORTIZ | 1° Escrutador LUIS MANUEL PEREA PEREZ | Aparece en la lista nominal 416-C6, página ilegible, consecutivo 254. |
| | | 2° Escrutador ANGEL IVAN VALENTI | 2° Escrutadora ROSAURA FACUNDO | 2° Escrutador ANGEL IVAN VALENTI | Aparece en la lista nominal 416-C8, página 8, consecutivo 241. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|--|--|---|
| | | MARBRED | RAMIREZ | MARTINEZ | |
| | | 3° Escrutadora CLAUDIA MARIED GARCÍA VILLANUEVA | 3° Escrutador JAIME PECERO CASASNOVAS | 3° Escrutadora CLAUDIA MARISOL GARCIA VILLANUEVA | Aparece en la lista nominal 416-C3, página 4, consecutivo 120. |
| 40 | 416-C7 | 2° Escrutador NESTOR JOSÉ DEL ANGEL CONSTANTINO | 2° Escrutadora KRYSTHELL FERNANDA VILLEGAS GOMEZ | 2° Escrutador NESTOR JOSÉ DEL ANGEL CONSTANTINO | Aparece en la lista nominal 416-C2, página 6, consecutivo 167. |
| | | 3° Escrutador MIQUEL ANGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ | 3° Escrutadora ESPERANZA TORRES CADENAS | 3° Escrutador MIQUEL ANGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal 416-C5, página 5, consecutivo 154. |
| 41 | 416-C8 | 2° Escrutadora MARIANA MARIN GONZÁLEZ | 2° Escrutadora MARIANNA MARIN GONZALEZ | 2° Escrutadora MARIANNA MARIN GONZALEZ | Aparece en la lista nominal 416-C5, página 2, consecutivo 36. |
| | | 3° Escrutador EMILIANO AZCUAGA PRIEGO | 3° Escrutador HENRY JIMENEZ NADAL | 3° Escrutador EMILIANO PRIEGO AZCUAGA | Aparece en la lista nominal 416-C6, página ilegible, consecutivo 511. |
| 42 | 430-C1 | 2° Secretaria IDA BOLAINES DELCO | 2° Secretaria ESMERALDA DEL CARMEN BOLAINAS DE LA O | 2° Secretaria ESMERALDA DEL CARMEN BOLAINAS DE LA O | La persona que impugna no fungió como funcionaria de casilla de acuerdo con el acta de EYC |
| | | 1° Escrutador LORIC SUSANG SÁNCHEZ OVANDO | 1° Escrutadora MARISELA ROMAN PEREZ | 1° Escrutadora GLORIA SUSANA SÁNCHEZ OVANDO | Aparece en la lista nominal 430-C6, página 7, consecutivo 204. |
| | | 2° Escrutador JULIO CÉSAR PE CING HERNÁNDEZ | 2° Escrutadora ERIKA HIPOLITO HERNANDEZ | 2° Escrutador JULIO CÉSAR PECINA HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal 430-C5, página 3, consecutivo 66. |
| 43 | 430-C3 | 2° Escrutadora LUCIA DE LOO SANTOS HIDALGO | 1° Escrutadora LUCÍA DE LOS ANGELES HIDALGO PALMA | 2° Escrutadora LUCÍA DE LOS ANGELES HIDALGO PALMA | Aparece en el encarte, foja 130 vuelta, con el cargo de primer escrutador. |
| 44 | 431-C1 | 1° Escrutador ROGACIONO GARCÍA RODRÍGUEZ | 3° Suplente ROGACIONO GARCÍA RODRÍGUEZ | 1° Escrutador ROGACIONO GARCÍA RODRÍGUEZ | Aparece en el encarte, foja 130 vuelta, con el cargo de tercer suplente. |
| | | 2° Escrutador OLIVERIO MARIN MONTESO | 2° Escrutadora REBECA SANCHEZ HERNANDEZ | 2° Escrutador OLIVERIO MARIN MONTEJO | Aparece en la lista nominal, página 15, consecutivo 474. |
| | | 3° Escrutador MIQUEL AAGEL SÁNCHEZ HEINANDER | 3° Escrutadora MARIA DEL CARMEN ORTIZ BAUTISTA | 3° Escrutador MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal 431-C2, página 15, consecutivo 470. |
| 45 | 442-B | 3° Escrutador HELIDON TO LOS SANTOS VALAPOZ | 2° Escrutadora MELIDA DE LOS SANTOS VELAZQUEZ | 3° Escrutadora MELIDA DE LOS SANTOS VELAZQUEZ | Aparece en el encarte, foja 131 vuelta, con el cargo de segunda escrutadora. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|---|--|
| 46 | 443-B | 1° Escrutador HLANET DEL C CASTRO SANDEEZ | 1° Escrutador JESUS ANTONIO GOMEZ YII | 1° Escrutadora JANET DEL CARMEN CASTRO SANCHEZ | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 353. |
| 47 | 443-C1 | 1° Secretaria MARÍA DEL CAMEN SALVADOR | 1° Secretaria CINTIA BAUTISTA TORRES | 1° Secretaria MARÍA DEL CARMEN SALVADOR CHAN | Aparece en la lista nominal 443-C3, página 12, consecutivo 357. |
| 48 | 443-C3 | 1° Secretario PABRIA HENNODEZ OLAN | 1° Secretario JESUS MANUEL CERINO PEREZ | 1° Secretaria PATRICIA HERNANDEZ OLAN | Aparece en la lista nominal 443-C1, página 17, consecutivo 544. |
| | | 2° Secretario GERARDO PER CONT | 2° Secretaria DANNA PAOLA GARCIA LEON | 2° Secretario GERARDO PEREZ CANO | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 57. |
| | | 1° Escrutador NOTLUDED DOLO CRUZ MATIA | 1° Escrutador JAVIER HIPOLITO SALVADOR | 1° Escrutadora NATIVIDAD DE LA CRUZ MATIAS | Aparece en la lista nominal 443-B, página 19, consecutivo 591. |
| | | 2° Escrutadora MONA TERESA PALMA UATIA | 2° Escrutador MANUEL ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE | 2° Escrutadora MARIA TERESA PALMA GUZMAN | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 6. |
| 49 | 445-B | 2° Escrutador MONO ALBERTO ACTION MATINEE | 1° Suplente MARIO ALBERTO OCHOA MARTINEZ | 2° Escrutador MARIO ALBERTO OCHOA MARTINEZ | Aparece en el encarte, foja 131 vuelta, con el cargo de primer suplente. |
| 50 | 445-C3 | 2° Escrutador HUMBERTO REYES ASCENCES | 2° Escrutadora KAREN VICTORIA GUZMAN MARQUEZ | 2° Escrutador HUMBERTO REYES ASCENCIO | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 151. |
| 51 | 446-C3 | 2° Escrutador CRISANTO LEZCANO RODRÍGEZ | 2° Escrutadora JANET DEL CARMEN HERNANDEZ CRUZ | 2° Escrutadora CRISANTA LEZCANO RODRIGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 17, consecutivo 542. |
| | | 3° Escrutadora ANEL DE TERUS VELASCO BOUTIS | 3° Escrutador SANTO GERONIMO VIDAL | 3° Escrutadora ANEL DE JESUS VELASCO BAUTISTA | Aparece en la lista nominal 446-C6, página 14, consecutivo 436. |
| 52 | 447-B | 2° Escrutadora ARACELI CORREA DOMINGUE | 3° Escrutadora ARACELI CORREA DOMINGUEZ | 2° Escrutadora ARACELI CORREA DOMINGUEZ | Aparece en el encarte, foja 131 vuelta, con el cargo de tercera escrutadora. |
| | | 3° Escrutadora ERIKA OCAMPOS DAN | 3° Escrutadora ARACELI CORREA DOMINGUEZ | 3° Escrutadora ERIKA OCAMPOS OLAN | Aparece en la lista nominal 447-C1, página 10, consecutivo 291. |
| 53 | 451-C1 | 2° Escrutador ANDRES CUTIONED RY | 2° Suplente ANDRES GUTIERREZ REYES | 2° Escrutador ANDRES GUTIERREZ REYES | Aparece en el encarte, foja 131 vuelta, con el cargo de segundo suplente. |
| 54 | 454-B | 2° Escrutador EMESTO | 2° Escrutador ALEJANDRO | 2° Escrutador ERNESTO | Aparece en la lista nominal, página 16, consecutivo 511. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|---------|---|--|--|--|
| | | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | ANTONIO PEREZ MORALES | JIMENEZ RODRIGUEZ | |
| | | 3° Escrutadora HIANEY JIMÉNEZ CORDERO | 3° Escrutadora NALLELY JIMENEZ RUIZ | 3° Escrutadora VIANEY JIMENEZ CORDERO | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 410. |
| 55 | 454-C1 | 3° Escrutador JESÚS ANTONIO POZO GARCÍA | 3° Escrutadora MICAELA MENDOZA HERNANDEZ | 3° Escrutador JESÚS ANTONIO POZO GARCÍA | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 371. |
| 56 | 457-C2 | 1° Secretaria MARÍA HERMELINDA GARCÍA JERONIM | Presidenta MARIA HERMELINDA GARCIA JERONIMO | Presidenta MARIA HERMELINDA GARCIA JERONIMO | Aparece en el encarte, foja 132, con el cargo de presidenta. |
| | | 2° Secretario SECRETARIO KARLA SOEMY NUÑEZ CRUZ | 2° Secretario PABLO ANTONIO CORNELIO HERNANDEZ | 2° Secretaria KARLA SOEMY NUÑEZ CRUZ | Aparece en la lista nominal 457-C1, página 18, consecutivo 564. |
| | | 2° Escrutadora SCRUTADORA REBECA LÓPEZ | 2° Escrutador ZENON DE LA CRUZ GONZALEZ | 2° Escrutadora REBECA LOPEZ CASTILLO | Aparece en la lista nominal 457-C1, página 12, consecutivo 382. |
| 57 | 478-B | 2° Escrutadora YURITZA DE LOS SANTOS ACOP | 2° Secretaria YURITZA DE LOS SANTOS ACOPA | 2° Escrutadora YURITZA DE LOS SANTOS ACOPA | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de segunda secretaria. |
| 58 | 1148-B | 2° Secretaria MIRNA ISABEL DOMINGUEL | 1° Escrutadora MIRNA ISABEL DOMINGUEZ VIDAL | 2° Secretaria MIRNA ISABEL DOMINGUEZ VIDAL | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de primera escrutadora. |
| 59 | 1148-C1 | 2° Escrutadora HELEN DEL CARMEN ESQUIVEL LOPEE | 2° Escrutadora HELEN DEL CARMEN ESQUIVEL LOPEZ | 2° Escrutadora HELEN DEL CARMEN ESQUIVEL LOPEZ | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de primera escrutadora. |
| 60 | 1148-C2 | 2° Escrutador LOVER AGUILAR LETOCIC | 2° Escrutador EDDY JIMENEZ LOPEZ | 2° Escrutadora LETICIA LOPEZ AGUILAR | Aparece en la lista nominal 1148-C2, página 1, consecutivo 23. |
| | | 3° Escrutador MTNO LIMENI ORTIC | 3° Escrutador HECTOR ARMANDO COLLADO DIAZ | 3° Escrutador MARIO JIMENEZ ORTIZ | Aparece en la lista nominal 1148-C1, página 18, consecutivo 558. |
| 61 | 1148-C3 | 2° Escrutador FOUIN DAVID FERIA G | 1° Escrutador KEVIN DAVID FERIA GERONIMO | 2° Escrutador KEVIN DAVID FERIA GERONIMO | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de primer escrutador. |
| 62 | 1149-B | 3° Escrutadora LANDY VIANEY CHABLE VALENCIA | 3° Escrutador CARLOS RODRIGUEZ RUIZ | 3° Escrutadora CANDY VIANEY CHABLE VALENCIA | Aparece en la lista nominal, página 4, consecutivo 109. |
| 63 | 1149-C1 | 2° Escrutador ARAICA TORRES GONSALEZ | 1° Suplente ROSALIA TORRES GONZALEZ | 2° Escrutadora ROSALIA TORRES GONZALEZ | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de primera suplente. |
| | | 3° Escrutador AARILO CORREA | 3° Suplente MARILU CORREA | 3° Escrutadora MARILU CORREA | Aparece en el encarte, foja 132 vuelta, con el cargo de primera suplente. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | ALONSO | ALONSO | ALONSO | |
|----|---------|--|---|---|--|
| 64 | 1156-C1 | 2° Escrutador JORGE MIGEÁ DE LA CRUZ SUZOMA | 2° Escrutador JORGE ANTONIO PALMA REYES | 2° Escrutador JORGE MIGUEL DE LA CRUZ GUZMAN | Aparece en la lista nominal 1156-B, página 23, consecutivo 725. |
| | | 3° Escrutadora IDU HARLINDA AFZIN PEREZ | 3° Escrutadora SAMANTHA CAROLINA JUAREZ AREVALO | 3° Escrutadora IDA HERLINDA ATZIN PEREZ | Aparece en la lista nominal 1156-B, página 7, consecutivo 210. |
| 65 | 1156-C3 | 3° Escrutadora ER IA MARÍA | 1° Secretaria MARIA JOSE CORNELIO CAMARA | 3° Escrutadora MARIA JOSE CORNELIO CAMARA | Aparece en el encarte, foja 133, con el cargo de primera secretaria. |
| 66 | 1160-B | 2° Secretario BECUNDING RAMÍREZ ESCALANTE | 1° Secretario SECUNDINO RAMIREZ ESCALANTE | 2° Secretario SECUNDINO RAMIREZ ESCALANTE | Aparece en el encarte, foja 133, con el cargo de primer secretario. |
| 67 | 1162-B | 3° Escrutador JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ CONTRERA | 3° Escrutador DAVEY RAMIREZ LEON | 3° Escrutador JOSE EDUARDO HERNANDEZ CONTRERAS | Aparece en la lista nominal 1162-C1, página 4, consecutivo 122. |
| 68 | 1164-C1 | 2° Escrutadora ATANIA DE CARMEN ESTRADA SANT | 2° Escrutador JOSE ALBERTO ALMEIDA BAUTISTA | 2° Escrutadora TANIA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ | Aparece en la lista nominal 1164-B, página 11, consecutivo 326. |
| 69 | 1183-B | 3° Escrutador LOCALES DE MAYON | 3° Escrutadora NELLY HERNANDEZ JIMENEZ | 3° Escrutadora NELLY HERNANDEZ JIMENEZ | La persona que impugna no fue como funcionaria de casilla de acuerdo con el acta de EYC |
| 70 | 1183-C2 | 1° Escrutador MARCOS RAMON RODRÍGUEZ VICER | 1° Escrutador VILLANUEVA CHABLE OSORIO | 1° Escrutador RUFO IGNACIO GERONIMO | La persona que impugna no fue como funcionaria de casilla de acuerdo con el acta de EYC |
| | | 2° Escrutador JOSE GUADALUPE COBAY O HAMIVEZ | 2° Escrutador ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ | 2° Escrutador Espacio vacío en actas | La persona que impugna no fue como funcionaria de casilla de acuerdo con el acta de EYC |

175. El análisis de los datos contenidos en el cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto de 69 (setenta y nueve) casillas impugnadas, según se explicará, con excepción de la **238-B** la cual se analiza más adelante.

a) **Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.**

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

176. Los corrimientos se presentaron en las casillas 236-B (por cuanto hace al primer escrutador), 246-B, 253-B, 253-C3, 277-C1, 308-B, 324-B, 325-C1, 338-B, 344-C1 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 346-C1 (respecto al segundo escrutador), 347-B (por cuanto hace al tercer escrutador), 388-B, 430-C1 (por cuanto hace a la segunda secretaria), 430-C3, 431-C1 (por cuanto hace al primer escrutador), 442-B, 445-B, 447-B (por cuanto hace al segundo escrutador), 451-C1, 457-C2 (por cuanto hace a la primera secretaria), 478-B, 1148-B, 1148-C1, 1148-C3, 1149-C1 (por cuanto hace al segundo y tercer escrutador), 1156-C3, 1160-B.

177. Pero, al coincidir los funcionarios impugnados con el encarte o estar autorizados en la misma sección, el agravio es **infundado** respecto estos centros de votación y si bien existieron cambios o corrimientos; las personas que fungieron se encontraban autorizadas para recibir la votación.

178. Considerando que el hecho de que las personas funcionarias designadas originalmente desempeñaron una función distinta a la encomendada en un primer momento no genera afectación alguna, en virtud que en la propia ley se contempla la forma de sustitución del funcionariado ausente.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva.

179. En este caso, se advierte que en algunas casillas los funcionarios impugnados, si bien no son los autorizados en el Encarte, se trata de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

ciudadanos que fueron tomados de la fila de electores, y estos a su vez pertenecen a la sección electoral de la casilla que se impugna.

180. Los funcionarios tomados de la fila y que pertenecen a la sección electoral se presentaron en las casillas 236-B (por cuanto hace al segundo escrutador), 239-B, 249-C5, 249-C8, 250-B, 279-B, 302-B, 327-C1, 332-B, 340-B, 340-C1, 342-B, 342-C1, 344-C1 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 347-B (respecto al segundo escrutador), 352-B, 365-B, 378-B, 381-C1, 382-C2, 384-C1, 388-C1, 403-C1, 416-C2, 416-C3, 416-C4, 416-C7, 416-C8, 430-C1 (por cuanto hace al primer y segundo escrutador), 431-C1 (por cuanto hace al segundo y tercer escrutador), 443-B, 443-C1, 443-C3, 445-C3, 446-C3, 447-B (por cuanto hace al tercer escrutador), 454-B, 454-C1, 457-C2 (por cuanto hace a la segunda secretaria y segunda escrutadora), 1148-C2, 1149-B, 1156-C1, 1162-B y 1164-C1.

181. Por otra parte, nuevamente conviene mencionar que, del grupo de casillas insertas en el cuadro, de acuerdo con el listado del anexo al escrito de demanda, el partido actor en su mayoría asentó de manera incorrecta o incompleta los nombres de los funcionarios impugnados; sin embargo, ello no implica que se trate de otra persona, pues en la mayoría de los casos existen similitudes con el nombre correcto de acuerdo con la papelería electoral.

182. Pues, pese a que el actor en la mayoría de los casos no señala los nombres correctos o completos, se advierte similitud con los asentados en las actas, ya sea de escrutinio y cómputo, de jornada electoral o en las hojas de incidentes, por lo que, al estar en el listado nominal,

evidentemente su actuación se encuentra dentro de los parámetros legales.

183. Por tanto, se estima que el planteamiento del actor es **infundado**, pues como ya se mencionó, se trató de ciudadanos que fueron tomados de la fila de electores, y éstos a su vez pertenecen a la sección electoral de la casilla que se impugna, aunado a que algunos coinciden con el Encarte y actuaron por corrimiento.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla.

184. Los funcionarios que no actuaron como integrantes de la mesa directiva de casilla o que no fue posible identificar se presentaron en las casillas 249-C6, 328-C1, 346-C1 (por cuanto hace ELISAZULAY PÉREZ DUCTRO), 430-C1 (por cuanto hace a IDA BOLAINES DECO), 1183-B y 1183-C2 (por cuanto a JOSE GUADALUPE COBAY O HAMIVEZ).

185. En el caso particular de la casilla 249-C6, no se puede determinar que una persona identificada con los datos proporcionados por el actor haya fungido en la casilla.

186. Sentado lo anterior, los planteamientos son **inoperantes**, porque en todos los casos la persona impugnada por el actor no actuó como funcionario o funcionaria.

d) Casilla con personas funcionarias que no pertenecen a la sección.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

187. Como se puede observar, en el caso de la casilla **238-B**, del análisis de las respectivas actas de jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, listas nominales de electores definitivas con fotografía de la sección correspondiente y Encarte; se desprende que una de las personas funcionarias habilitadas para actuar en la casilla no estaba autorizado para tal efecto, además de que su nombre no aparecía incluido en el Encarte, ni tampoco, aparece en la lista nominal de la sección correspondiente.

188. En efecto, la persona identificada como “RANDALL JESÚS JÍMENEZ G.”, no obstante, pese que al segundo apellido solo se agregó la inicial, lo cierto es que existen tres elementos mínimos que lo hacen identificable, pero no aparece en la lista nominal.

189. En consecuencia, al actualizarse la causal prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, resulta **fundado** el agravio que hizo valer el partido actor, respecto de la casilla **238-B**; por tanto, resulta procedente declarar la nulidad de la votación recibida en esta última.

Distrito 5. Paraíso

| NO. | CASILLA | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS ²⁴ | OBSERVACIONES ²⁵ |
|-----|---------|---|---|--|---|
| 1 | 171-B1 | 3° Escrutadora ELSA ISAMAR LEON OVANDO | 3° Escrutador JESUS ROMAN CARTLLASNOS CRUZ | 3° Escrutadora ELISA ISAMAR LEÓN OVANDO | Aparece en la lista nominal 171-C1 página 2, consecutivo 55. |
| 2 | 174-B1 | 2° Escrutador EDVARK FIA | 1° Escrutadora ALMA ROSALIA CASTILLO BRITO | 1° Escrutadora ALMA ROSALIA CASTILLO BRITO | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 389 ²⁶ |
| | | 3° Escrutadora EDWARD ARMANDO ZAPEDA NOUFIG | 3° Escrutador ARMANDO BARAJALLOPEZ | 3° Escrutador EDWARD ACACIO ZAPEDA NOVELO | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 560. |

²⁴ Las actas de jornada, actas de escrutinio y cómputo o actas de clausura, se encuentran en autos del expediente SX-JIN-7/2024, visibles en “USB FOLIO 43” - Expediente Digital Senadores MR”; o bien en “BROMOCACIONES” - 31 BSSX-JIN-7-2024 BSSB.

²⁵ Las listas nominales se encuentran en la foja 01 a 299 del cuaderno accesorio único CAU del expediente SX-JIN-7/2024.

²⁶ Visible en el contenido de la memoria USB agregada al expediente principal SX-JIN-7/2024, en la foja 226, carpeta “wetransfer_anexos_2024-06-19_0443”, subcarpeta “3 Listas Nominales” archivo “0174_BÁSICA” en la página 15.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|---|--|---|
| 3 | 184-B1 | 2° Escrutadora ARACELI DEL CARMEN ARIAS SONTS | 2° Escrutadora IRMA GUADALUPE NOTARIO HERNANDEZ | 2° Escrutadora ARACELI DEL CARMEN ARIAS SANTOS | Aparece en la lista nominal página 11 del CAU, consecutivo 35. |
| | | 3° Escrutadora GLADYS HERNANDER CORDOVA | 3° Escrutador GUADALUPE VIRGEN LEON | 3° Escrutadora GLADYS HERNÁNDEZ CORDOVA | Aparece en la lista nominal página 16, consecutivo 491. Visible a foja 12 del CAU. |
| 4 | 186-E1 | 3° Escrutadora BEATRIZ GOMEZ JUNCO | 3° Escrutadora PAOLA JUNCO SEGURA | 3° Escrutadora BEATRIZ GOMEZ JUNCO | Aparece en la lista nominal página 3, consecutivo 71. Visible a foja 16 del CAU. |
| 5 | 198-B1 | 1° Escrutador UBEN CHABLE OSORIO | 1° Escrutadora ANAHI ARIANA CHABLE DE LA ROSA | 1° Escrutador RUBEN CHABLE OSORIO | Aparece en la lista nominal página 5, consecutivo 146. Visible a foja 21 del CAU. |
| | | 2° Escrutador JULIAN DO JESUS AVIOS HERNANDE | 2° Escrutadora MARIA ISABEL ARIAS HERNANDEZ | 2° Escrutador JULIAN DE JESUS ARIAS HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal página 1, consecutivo 28. Visible a foja 20 del CAU. |
| 6 | 198-C1 | 1° Escrutadora SABRIELA ARIAS FERNANDA | 1° Escrutadora MARGARITA ARIAS HERNANDEZ | 1° Escrutadora²⁷ GABRIELA ARIAS HERNÁNDEZ | Se encuentra en la lista nominal de la sección 198-B, página 1, consecutivo 26.. |
| 7 | 201-C1 | 2° Escrutador DENDE RAVES RAINGUEZ | 2° Escrutador ABEL HERNANDEZ ARIAS | 2° Escrutadora MARÍA ISABEL CANO VALENCIA | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 8 | 203-B1 | 2° Escrutadora MANUELA AXIOR OSORIO | 2° Escrutador FELIPE MARTINEZ TORRES | 1° Escrutadora MANUELA ARIAS OSORIO | Aparece en la lista nominal 203-C2, página 2, consecutivo 64. Visible a foja 29 del CAU. |
| | | 3° Escrutadora N DIANA LAVA MARIN MONTERA | 3° Escrutadora ANTONIA ALEJANDRO MENDEZ | 3° Escrutadora JAZMÍN MARÍN MONTEJO | Aparece en la lista nominal 203-C2, página 9, consecutivo 261. Visible a foja 33 del CAU. |
| 9 | 203-C1 | 1° Escrutadora VA BELLA TURALY | 1° Escrutador MICHAEL CHABLE CHABLE | 2° Escrutadora BELLA LANDY MÉNDEZ LEÓN | Aparece en la lista nominal 203-C2, página 15, consecutivo 456. Visible a foja 35 del CAU. |
| | | 1° Secretaria VESICA CARMEN FLINDER DE LA ROSA | 1° Secretaria SANTA MARON HERNANDEZ | 2° Secretaria YESICA DEL CARMEN MÉNDEZ DE LA ROSA | Aparece en la lista nominal 203-C2, página 13, consecutivo 410. Visible a foja 34 del CAU. |
| | | 2° Secretaria REINA MENDEZ DELA ROSA | 2° Secretario JOSUE ARIAS MENDEZ | 1° Escrutadora REINA MENDEZ DE LA ROSA | Aparece en la lista nominal 203-C2, página 13, consecutivo 409. Visible a foja 34 del CAU. |
| 10 | 204-B1 | 3° Escrutador IGNACIO DE JESUS GARCIA HERNANDE | 3° Escrutadora YECENIA PATRICIA CHABLE DIONJSIO | 3° Escrutador IGNACIO DE JESUS GARCIA HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal página 16, consecutivo 497. Visible a foja 40 del CAU. |
| | 204-C2 | 2° Escrutador Disponibles en: https://prep2024-actas.ine.mx/senadurias_mr/tbasco20paraiso5/c4701a91babe8dc4ea431851a9c2dcc46e1b9162e d17096a6986a738e6e694.jpg | 2° Escrutadora CLAUDIA en: https://prep2024-actas.ine.mx/senadurias_mr/tbasco20paraiso5/c4701a91babe8dc4ea431851a9c2dcc46e1b9162e d17096a6986a738e6e694.jpg | 2° Escrutador HECTOR DIONSI | Aparece en la lista nominal 204-B, página 12, consecutivo 378. |

²⁷ Tomado del acta del PREP, debido a que se certificó que no se cuenta con la documentación electoral. Disponible en: https://prep2024-actas.ine.mx/senadurias_mr/tbasco20paraiso5/c4701a91babe8dc4ea431851a9c2dcc46e1b9162e d17096a6986a738e6e694.jpg



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|--|--|
| | | RAMINES | HERRERA | RAMÍREZ | Visible a foja 39 del CAU. |
| | | 3° Escrutador MORIA DEL COMAN | 3° Escrutador EBER GALMICHE MAGAÑA | 3° Escrutadora MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 204-C1, página 11, consecutivo 329. Visible a foja 44 del CAU. |
| 12 | 208-B1 | 1° Escrutador PADA HANANDZ ARIAS | 1° Escrutador SAMUEL CORDOVA HERNANDEZ | 1° Escrutadora PAOLA HERNANDEZ ARIAS | Aparece en la lista nominal página 19, consecutivo 586. Visible a foja 48 del CAU. |
| 13 | 212-C1 | 3° Escrutador HOR DELIZ MAY HE | 3° Escrutadora MARIA MAGDALENA MAY JIMENEZ | 3° Escrutador LUIS ARTURO CRUZ CASTRO | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 14 | 222-B1 | 1° Secretaria MARIA JOSEFING DE TO CAR SPACE | 1° Secretaria SHAILA DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA | 1° Secretaria MARÍA JOSEFINA DE LA CRUZ GARCÍA | Aparece en la lista nominal página 7, consecutivo 195. Visible a foja 56 del CAU. |
| 15 | 222-C1 | 2° Escrutadora TRASA CARMEN MARTINEZ PERCE | 2° Escrutadora BELLANIRA HERNANDEZ HERNANDEZ | 2° Escrutadora TILA DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 16 | 224-C1 | 1° Secretario PABIC ANGEL JIMENES DE LA CO | 1° Secretario ALAN ABAT BAÑOS ORTIZ | 1° Secretario PABLO ANGEL JIMENEZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal página 10, consecutivo 301. Visible a foja 60 del CAU. |
| 17 | 224-C2 | 3° Escrutadora CINDY GUADAL Y PODRIQUEZ SANCHE | 3° Escrutadora MATILDE HERNANDEZ DE LA CRUZ | 3° Escrutadora CINDY GUADAL. RODRIGUEZ SANCHE | Aparece en la lista nominal página 4, consecutivo 108. Visible a foja 64 del CAU. Se le refiere con nombre abreviado en AEC. |
| 18 | 226-B1 | 3° Escrutadora LUCINDA SANCHES LOPEZ | 3° Escrutador SALOMON JIMENEZ VELAZQUEZ | 3° Escrutadora LUCINDA SANCHEZ LOPEZ | Aparece en la lista nominal página 8, consecutivo 250. Visible a foja 68 del CAU. |
| 19 | 812-C1 | 1° Escrutadora DIANA KUSTELL SEGONA ZUCATA | 1° Escrutador JESUS JIMENEZ LOPEZ | 1° Escrutadora DIANA KRISTELL SEGOVIA ZAPATA | Aparece en la lista nominal 812-C2, página 10, consecutivo 289. Visible a foja 77 del CAU. |
| | | 3° Escrutadora MARRA ANTONIA QUANDO ZAPATS | 3° Escrutador EDMUNDO FERIA AGUILAR | 3° Escrutadora MARIA ANTONIA OVANDO ZAPATA | Aparece en la lista nominal página 18, consecutivo 548. Visible a foja 73 del CAU. |
| 20 | 812-C2 | 3° Escrutadora DORIS HERNANDEZ U | 3° Escrutadora ELVA DORIS HERNANDEZ MENDEZ | 2° Secretaria ELVA DORIS HERNANDEZ MENDEZ | Aparece en el encarte foja 137 vuelta, como tercera escrutadora, fungió como segunda secretaria. |
| 21 | 823-B1 | 3° Escrutadora JULIA DE LA AUZ LOPEZ | 3° Escrutadora JULIA DE LA CRUZ MONTEJO | 2° Escrutadora JULIA DE LA CRUZ MONTEJO | Aparece en el encarte foja 138, como segunda escrutadora. |
| 22 | 823-C4 | 3° Escrutadora POMONA GOMEZ JIMENEZ | 3° Escrutador JOSE CARLOS MONTEJO ARIAS | 2° Escrutadora ROMANA GOMEZ JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 823-B, página 15, consecutivo 471. Visible a foja 82 del CAU. |
| 23 | 833-C1 | 2° Escrutador FABIOLA SANCHEZ C | 2° Escrutadora ALISBEN MARTINEZ | 1° Secretaria FABIOLA SANCHEZ | Aparece en la lista nominal página 10, consecutivo 314. Visible a |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|--|---|--|
| | | | MORALES | OPORTO | foja 87 del CAU. |
| | | 3° Escrutadora ROSA ISELA LOPEZ T | 3° Escrutador VICTOR MANUEL BRAVATA SANCHEZ | 2° Secretaria ROSA ISELA LOPEZ TORRES | Aparece en la lista nominal página 1, consecutivo 31. Visible a foja 86 del CAU. |
| 24 | 838-C1 | 1° Escrutadora CAROLINA QUIROSA RIVERA | 1° Escrutador ISMAEL DE LOS SANTOS CORONEL RICARDEZ | 1° Escrutadora CAROLINA QUIROGA RIVERA | Aparece en la lista nominal 838-C2, página 11, consecutivo 350. Visible a foja 95 del CAU. |
| | | 1° Secretaria CEALIA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMINGUA | 1° Secretario JOSE TRINIDAD RICARDEZ BADAL | 1° Secretaria CECILIA DEL CARMEN HERNANDEZ DOMINGUEZ | Aparece en la lista nominal página 2, consecutivo 46. Visible a foja 91 del CAU. |
| | | 2° Escrutadora JULIA PEL GARDEZ GARCIZE | 2° Escrutador LUIS ALBERTO LOPEZ PEREZ | 2° Escrutadora JULIA RICARDEZ GARCÍA | Aparece en la lista nominal 838-C2, página 15, consecutivo 470. Visible a foja 96 del CAU. |
| | | 2° Secretaria ANA DEL CARMEN SASTRE RICARD | 2° Secretario ANGEL ALFREDO ALMEIDA MAGAÑA | 2° Secretaria ANA DEL CARMEN SASTRE RICARDEZ | Aparece en la lista nominal 838-C3, página 9, consecutivo 285. Visible a foja 101 del CAU. |
| | | 3° Escrutador GABINO RECANDOZ RIVERA | 3° Escrutadora NORMA CHABLE MENDEZ | 3° Escrutador GABINO RICARDEZ RIVERA | Aparece en la lista nominal 838-C3, página 1, consecutivo 6. Visible a foja 100 del CAU. |
| | | Presidente RAMIN QUIROGA RIVERA | Presidente PABLO EZEQUIEL HERNANDEZ ACOSTA | Presidente RAMÓN QUIROGA RIVERA | Aparece en la lista nominal 838-C2, página 11, consecutivo 352. Visible a foja 95 del CAU. |
| 25 | 842-B1 | 1° Escrutadora TER LA LEONELA ALCUDIA HERNANDEZ | Presidenta PERLA LEONELA ALCUDIA HERNANDEZ | Presidenta PERLA LEONELA ALCUDIA HERNANDEZ | Aparece en el encarte foja 139 vuelta, como presidenta y fungió como presidenta, cargo al que fue designada. |
| | | 2° Escrutador MELQUIADY DE LA ONE LOPA | 2° Escrutadora LETICIA CORONEL GARCIA | 2° Secretario MELQUIADES DE LA CRUZ LÓPEZ | Aparece en la lista nominal 842-C1, página 2, consecutivo 37. Visible a foja 109 del CAU. |
| 26 | 842-C3 | 2° Escrutador JAKELIN HERNANDER JIMENEZ | 3° Suplente JAKELIN HERNÁNDEZ JIMENEZ | 1° Escrutadora JAKELIN HERNÁNDEZ JIMENEZ | Aparece en el encarte foja 139 vuelta, como tercera suplente. |
| | | 3° Escrutador VA JUDIL JUAREZ SANCH | 3° Escrutador LAZARO MAGAÑA RUIZ | 2° Escrutadora EVA JUDIT JUAREZ SÁNCHEZ | Aparece en la lista nominal 842-C2, página 5, consecutivo 149. Visible a foja 114 del CAU. |
| 27 | 955-B1 | 3° Escrutadora MANIA DELOS SANTOS CUPIL GOMEZ | 3° Escrutador JOSE JUAN RUIZ RODRIGUEZ | 1° Escrutadora MARIA DE LOS SANTOS CUPIL GOMEZ | Aparece en la lista nominal página 7, consecutivo 221. Visible a foja 118 del CAU. |
| 28 | 955-C1 | 1° Escrutadora MAGNOLIA RODRIGUEZ SOBERONO | 2° Escrutadora MAGNOLIA RODRIGUEZ SOBERANO | 1° Escrutadora MAGNOLIA RODRIGUEZ SOBERANO | Aparece en el encarte foja 139 vuelta, como segunda escrutadora. |
| 29 | 956-C2 | 3° Escrutadora MARIA REMEDIOS RA | 1° Secretaria MARIA REMEDIO RAMÓN CUPIL | Presidenta MARIA REMEDIO RAMÓN CUPIL | Aparece en el encarte foja 140, como primera secretaria. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|--|---|---|
| 30 | 957-C1 | 3° Escrutador JOSE ANTONIO BRAUSTA LEYJA | 3° Escrutador JOSE ANTONIO BRAVATA LEYVA | 3° Escrutador JOSE ANTONIO BRAVATA LEYVA | Aparece en el encarte foja 140, como tercer escrutador. |
| 31 | 965-B1 | 2° Escrutador SALOME TURISZ DO LECRUZ | 2° Escrutadora ANGELA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ | 2° Escrutadora SALOME TORREZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 965-C4, página 19, consecutivo 602. Visible a foja 134 del CAU. |
| | | 3° Escrutador DESUS GUADALUPE TORREZ HERNANDO | 3° Escrutadora MARIA CONCEPCION CHABLE HERNANDEZ | 3° Escrutador JESUS GUADALUPE TORREZ HERNANDEZ | Aparece en la lista nominal 965-C4, página 19, consecutivo 585. Visible a foja 134 del CAU. |
| 32 | 969-E1 | 2° Escrutador EULALIO DE LA CRUZ LAZARO | 2° Suplente EULALIO DE LA CRUZ LAZARO | 2° Escrutador EULALIO DE LA CRUZ LAZARO | Aparece en el encarte foja 140 vuelta, como segundo suplente. |
| 33 | 970-C2 | 2° Secretaria BRATRIZ OSONO BERNARDS | 2° Secretario IVAN CONTRERAS JIMENEZ | 2° Secretaria BEATRIZ OSORIO BERNARDO | Aparece en la lista nominal página 10, consecutivo 296. Visible a foja 296 del CAU. |
| | | 3° Escrutadora MAÑA DOLORES CONTRERAS MENE | 3° Escrutadora BARTOLA BERNARDO BAYONA | 3° Escrutadora MARÍA DOLORES CONTRERAS JIMENEZ | Aparece en la lista nominal 970-B, página 8, consecutivo 250. Visible a foja 146 del CAU. |
| 34 | 971-C2 | 2° Escrutador GOODALUPE FORANDREZ LAZARA | 1° Suplente GUADALUPE HERNANDEZ LAZARO | 2° Escrutador GUADALUPE HERNANDEZ LAZARO | Aparece en el encarte foja 141, como primer suplente. |
| | | 2° Secretaria RITA PEREZ LAZANO | 2° Secretaria MARIA DOLORES MENDEZ ARIAS | 2° Secretaria RITA PEREZ LAZARO | Aparece en la lista nominal página 2, consecutivo 56. Visible a foja 158 del CAU. |
| | | 3° Escrutador CULBERTO GARCIA LAZARO | 3° Escrutador JUAN CARLOS LAZARO LANDERO | 3° Escrutador GILBERTO GARCÍA LAZARO | Aparece en la lista nominal 971-C1, página 3, consecutivo 81. Visible a foja 150 del CAU. |
| 35 | 972-B1 | 2° Escrutadora AMALIA DE LA CRUZ BAYAND | 2° Suplente AMALIA DE LA CRUZ BAYONA | 2° Escrutadora AMALIA DE LA CRUZ BAYONA | Aparece en el encarte foja 141, como segunda suplente. |
| | | 3° Escrutadora GUSTAVA ADOLFO MAY REYE | 3° Escrutadora MAGALI PEREGRINO RAMON | 3° Escrutador GUSTAVO ADOLFO MAY REYES | Aparece en la lista nominal 972-C2, página 18, consecutivo 558. Visible a foja 197 del CAU. |
| 36 | 972-C1 | 1° Escrutadora DINORA BAYONA COMEZ | 1° Escrutadora MARTHA PATRICIA DE LA O ZAPATA | 1° Escrutadora DINORA BAYONA GÓMEZ | Aparece en la lista nominal 972-B, página 6, consecutivo 175. Visible a foja 207 del CAU. |
| | | 2° Escrutador GOMEZ DE LA O | 3° Escrutador OCTAVIO GOMEZ DE LA O | 2° Escrutador OCTAVIO GOMEZ DE LA O | Aparece en el encarte foja 141, como tercer escrutador. |
| 37 | 972-C2 | 1° Escrutadora ALEXA FABIOLA IZQUIERDO O | 1° Escrutadora MARIANA HERNANDEZ ZAPATA | 2° Escrutadora ALEXA FABIOLA IZQUIERDO OSORIO | Aparece en la lista nominal página 9, consecutivo 280. Visible a foja 196 del CAU. |
| | | 2° Escrutador DESUS DADID AREVADO CORDOE | 3° Escrutador JESUS DAVID AREVALO CORDOVA | 3° Escrutador JESUS DAVID AREVALO CORDOVA | Aparece en el encarte foja 141, como tercer escrutador. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|--|--|---|---|
| 38 | 972-C3 | 2° Escrutador JOSE JESUP DELACRUZ SLIVAN | 3° Escrutador JOSE JESUS DE LA CRUZ SILVAN | 2° Escrutador JOSE JESUS DE LA CRUZ SILVAN | Aparece en el encarte foja 141, como tercer escrutador. |
| | | 2° Secretaria GABRIELA BALONA GOMEZ | 2° Secretaria PERLA GUADALUPE SANCHEZ DE LA O | 2° Secretaria GABRIELA BAYONA GOMEZ | Aparece en la lista nominal 972-B, página 6, consecutivo 178. Visible a foja 207 del CAU. |
| 39 | 975-B1 | 3° Escrutadora CONCEPCION CONNO LOPER | 3° Escrutadora DIANA SOBERANO LOPEZ | 3° Escrutadora CONCEPCIÓN CERINO LÓPEZ | Aparece en la lista nominal página 6, consecutivo 177. Visible a foja 192 del CAU. |
| 40 | 980-B1 | 2° Secretario GRISO FORO ALVORO AYORA MENDA | 1° Escrutador CRISOFORO ALVARO AYONA AVENDAÑO | 2° Secretario CRISOFORO ALVARO AYONA AVENDAÑO | Aparece en el encarte foja 141, como primer escrutador. |
| 41 | 980-C1 | 2° Secretaria ALANNYS XIMENA GOMEZ GALLARD | 2° Secretaria ANATILA JERONIMO SOLIS | 2° Secretaria ALANNYS XIMENA GOMEZ GALLARDO | Aparece en la lista nominal página 15, consecutivo 470. Visible a foja 183 del CAU. |
| 42 | 980-C2 | 2° Escrutador LUCIO ALEXONDER SANCHEZ CIMPOS | 2° Escrutador DANIEL GARCIA OVANDO | 2° Escrutador LUCIO ALEXANDER SANCHEZ CAMPOS | Aparece en la lista nominal 980-C3, página 11, consecutivo 344. Visible a foja 179 del CAU. |
| | | 2° Secretaria BERTHA NAYN CAMPOS DIAZ | 2° Secretario JOSE ANTONIO MENDEZ RAMIREZ | 2° Secretaria BERTHA NAYN CAMPOS DÍAZ | Aparece en la lista nominal 980-B, página 6, consecutivo 165. Visible a foja 188 del CAU. |
| 43 | 982-C3 | 2° Escrutador ESTEBAN HERNANDER CORNELIO | 2° Escrutador IRVING ENRIQUE MIJANGOS PEREZ | 2° Escrutador ESTEBAN HERNÁNDEZ CORNELIO | Aparece en la lista nominal 982-C2, página 17, consecutivo 527. Visible a foja 175 del CAU. |
| 44 | 985-C1 | 1° Escrutadora LORIN LARISSA PERA | 2° Escrutadora LORIEN LARISSA PEREZ COLLADO | 1° Secretaria LORIEN LARISSA PEREZ COLLADO | Aparece en el encarte foja 141 vuelta, como segunda escrutadora. |
| 45 | 985-C4 | 2° Escrutador MAGAÑA HERNANDEZ DANIEL | 1° Suplente DANIEL MAGAÑA HERNANDEZ | 2° Escrutador DANIEL MAGAÑA HERNANDEZ | Aparece en el encarte foja 141 vuelta, como primer suplente. |
| | | 3° Escrutadora PEREZ PEREZ TRINIDAD DEL CARMEN | 3° Escrutadora LETICIA ESPINOSA BAUTISTA | 3° Escrutadora PÉREZ PÉREZ TRINIDAD DEL CARMEN | Aparece en la lista nominal 985-C5, página 11, consecutivo 327. Visible a foja 167 del CAU. |
| 46 | 987-C1 | 3° Escrutadora MARTHA ELENA CABRERA MINZ | 1° Escrutadora MARTHA ELENA CABRERA MARTINEZ | 1° Escrutadora MARTHA ELENA CABRERA MARTINEZ | Aparece en el encarte foja 141 vuelta, como primera escrutadora. |
| 47 | 991-C1 | 2° Secretaria MARIA SOLEDAD HERNANDEZ CANCING | 2° Secretaria SANDRA SANTOS TORRES | 2° Secretaria MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ CANCINO | Aparece en la lista nominal página 7, consecutivo 207. Visible a foja 212 del CAU. |
| 48 | 992-C1 | 1° Escrutador MIGUEL RUIZ SANTOS | 1° Escrutadora LUZ KARELI CARRILLO ALEJANDRO | 1° Escrutador MIGUEL RUIZ SANTOS | Aparece en la lista nominal página 9, consecutivo 258. Visible a foja 217 del CAU. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|-----------|--|--|---|---|
| | | 2° Escrutador CRONZADA RICARDEZ JUAN | 2° Escrutador JUAN FRANCISCO PEREYRA PEREZ | 2° Escrutador GONZADA RICARDEZ JUAN MANUEL | No pertenece a la sección electoral, de acuerdo con la lista nominal. |
| | | 3° Escrutadora ELIA AURONG MORTARE L | 3° Escrutador JOSE CAMPUZANO HERNANDEZ | 3° Escrutadora ELIA AURORA MARTÍNEZ LOREDO | Aparece en la lista nominal página 2, consecutivo 58. Visible a foja 216 del CAU. |
| 49 | 994-B1 | 2° Escrutadora DUNIA ROMANA ARELLANO SOS | 2° Escrutadora MARIA CONCEPCION SANCHEZ SILVAN | 2° Escrutadora DUNIA ROMANA ARELLANO SOSA | Aparece en la lista nominal página 4, consecutivo 98. Visible a foja 221 del CAU. |
| 50 | 995-B1 | 1° Escrutador EDGAR JESUS DE LACRUZ TARCZ | 1° Escrutadora DIANA ISIS SEVILLA PEREZ | 1° Escrutador EDGAR JESUS DE LA CRUZ JUAREZ | Aparece en la lista nominal página 11, consecutivo 328. Visible a foja 227 del CAU. |
| | | 2° Escrutador FAZARA DE LA CREZ CARRILLO | 2° Escrutadora NURY DEL CARMEN ALMEIDA FLORES | 2° Escrutador LÁZARO DE LA CRUZ CARRILLO | Aparece en la lista nominal página 10, consecutivo 305. Visible a foja 226 del CAU. |
| | | 3° Escrutador PEDRO JESUS COLLADO BOLOINA | 3° Escrutador RENE MOISES ZOZAYA VAZQUEZ | 3° Escrutador PEDRO JESÚS COLLADO BOLAINA | Aparece en la lista nominal página 8, consecutivo 227. Visible a foja 225 del CAU. |
| 51 | 999-B1 | 3° Escrutador JULRATA ALESANTO RODRIGUEZ | 3° Escrutador JORGE HUMBERTO MAGAÑA MENDEZ | 3° Escrutadora MARÍA LIDIA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 52 | 1005-C1 | 1° Escrutador ROSE MARTINEZ AKEJORDS | 3° Suplente ROSA ISELA DOMINGUEZ DE LOS SANTOS | 1° Escrutadora ROSA ISELA DOMINGUEZ DE LOS SANTOS | Aparece en el encarte foja 142 vuelta, como tercera suplente. |
| | | 2° Escrutador GUADALUPEC ASTELLANCS DEL CYCZ | 2° Escrutador JOSE MARTINEZ ALEJANDRO | 3° Escrutadora GUADALUPE CASTELLANOS DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 1005-B, página 10, consecutivo 235. Visible a foja 235 del CAU. |
| | | 2° Secretario BARELIA VINAGRE GOING | 2° Suplente ROGELIO VINAGRE COMEZ | 2° Secretario ROGELIO VINAGRE COMEZ | Aparece en el encarte foja 142 vuelta, como segundo suplente. |
| 53 | 1007-C2 | 3° Escrutadora CRYSTAL NATALIA PEDRIQUE HUALES | 3° Escrutador JOSE ALBERTO LOPEZ YZQUIERDO | 3° Escrutadora CRYSTAL NATALIA RODRÍGUEZ ÁVALOS | Aparece en la lista nominal página 8, consecutivo 251. Visible a foja 244 del CAU. |
| 54 | 1009-C1 | 3° Escrutador ABENAMAR GARCIA MAGANA | 3° Escrutadora ANA ROSA GARCIA ALEJANDRO | 3° Escrutador ABENAMAR GARCÍA MAGAÑA | No aparece en la lista nominal de la sección, ni en el encarte. |
| 55 | 1012-E2 | 3° Escrutador RAMIRO AVALOS HERNANDE | 2° Suplente RAMIRO AVALOS HERNANDEZ | 3° Escrutador RAMIRO AVALOS HERNANDEZ | Aparece en el encarte foja 142 vuelta, como segundo suplente. |
| 56 | 1012-E2C1 | 3° Escrutador ELIAS DEL CARMEN HOEZ DE KIEN | 3° Escrutador MARCIAL DE LA CRUZ MAGAÑA | 3° Escrutador ELIAS DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal 1012-E2, página 18, consecutivo 561. Visible a foja 249 del CAU. |
| 57 | 1014-C3 | 3° Escrutador CARLOS JESUS | 3° Escrutadora VERONICA | 3° Escrutador CARLOS JESUS | Aparece en la lista nominal página 14, |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|---------|--|--|---|---|
| | | SOBERANI PRICHECA | GALLEGOS REYES | SOBERANIS PACHECO | consecutivo 442. Visible a foja 253 del CAU. |
| 58 | 1019-C1 | 3° Escrutador MORY DEL CARMEN RODRIGUEZ AVALOS | 2° Suplente NURY DEL CARMEN RODRIGUEZ AVALOS | 3° Escrutadora NURY DEL CARMEN RODRIGUEZ AVALOS | Aparece en el encarte foja 142 vuelta, como segundo suplente. |
| 59 | 1019-C2 | 3° Escrutador ISRAEL DE LA E FAVET | 3° Suplente ISRAEL DE LA CRUZ TIQUET | 3° Escrutador ISRAEL DE LA CRUZ TIQUET | Aparece en el encarte foja 143 vuelta, como tercer suplente. |
| 60 | 1030-B1 | 1° Escrutador JUUNU JEL CARMEN HERVERY PERER | 1° Escrutador JESUS DIAZ JIMENEZ | 1° Escrutadora JUANA DEL CARMEN HERRERA PÉREZ | Aparece en la lista nominal 1030-C1, página 3, consecutivo 92. Visible a foja 270 del CAU. |
| | | 2° Escrutadora GUADALUPE HOUNDO DE LA CRUZ | 2° Escrutadora MARIA RAQUEL CANDELERO LOPEZ | 2° Escrutadora GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal página 18, consecutivo 579. Visible a foja 265 del CAU. |
| | | 3° Escrutador JOSE ENRIQUE TIRUDO ZUNIGA | 3° Escrutador PEDRO JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ | 3° Escrutador JOSE ENRIQUE TIRADO ZUÑIGA | Aparece en la lista nominal 1030-C1, página 20, consecutivo 638. Visible a foja 270 del CAU. |
| 61 | 1136-B1 | 2° Escrutadora PERLA MARINA FLORES DE LA CRE | 2° Suplente PERLA MARINA FLORES DE LA CRUZ | 2° Secretaria PERLA MARINA FLORES DE LA CRUZ | Aparece en el encarte foja 145, como segunda suplente. |
| 62 | 1142-C1 | Presidente JUAN DENAL DE ROVE | Presidente JUAN DANIEL DIAZ RUIZ | Presidente JUAN DANIEL DIAZ RUIZ | Aparece en el encarte foja 145, como presidente. |
| 63 | 1144-C3 | 1° Escrutador GUZMAN RODRIGUEZ DOBRIGUEZ | 2° Escrutador GUZMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 2° Secretario GUZMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ | Aparece en el encarte foja 145 vuelta, como segundo escrutador. |
| | | 2° Escrutadora BEATRIZ ADRIANA LANDERO LIZCAN | 2° Escrutador GUZMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 1° Escrutadora BEATRIZ ADRIANA LANDERO LIZCANO | Aparece en la lista nominal 1144-C2, página 13, consecutivo 388. Visible a foja 270 del CAU. |
| | | 3° Escrutador DR BARTOLA SUAREZ ALVAREZ | 3° Escrutador FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ | 2° Escrutadora BARTOLA SUAREZ ALVAREZ | No pertenece a la sección electoral, de acuerdo con la lista nominal. |
| 64 | 1144-C4 | 1° Escrutador PROSPERO ACOPS HIMCO | 1° Escrutadora YESSICA DEL CARMEN MENDEZ ARIAS | 1° Escrutadora RAQUEL VELVETA GARCÍA | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| | | 2° Escrutador TER IA MARTIN ANTONO SALSA FVENTOS | 1° Secretario MARTIN ANTONIO SALAZAR FUENTES | 1° Secretario MARTIN ANTONIO SALAZAR FUENTES | Aparece en el encarte foja 145 vuelta, como primer secretario. |
| | | 3° Escrutadora YESENIA CRISTEL HIDALGO LOPOZ | 3° Escrutadora YESENIA CRISTEL HIDALGO LOPEZ | 2° Secretaria YESENIA CRISTEL HIDALGO LOPEZ | Aparece en el encarte foja 145 vuelta, como tercera escrutadora. |
| 65 | 1150-C1 | 2° Escrutador EN CUANTAS HOJ | 2° Escrutadora BEATRIZ ADRIANA | 2° Escrutadora MARÍA DEL CARMEN | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|---------|---|---|---|---|
| | | | RAMIREZ BARBOSA | OVANDO LOPEZ | otro dentro de la MDC reclamada. |
| 66 | 1150-C2 | 3º Escrutador MANUEL ZAPATA DELA O | 2º Escrutador MANUEL ZAPATA DE LA O | 2º Escrutador MANUEL ZAPATA DE LA O | Aparece en el encarte foja 145 vuelta, como segundo escrutador. |

a) Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.

190. El análisis de los datos vertidos en el cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto a sesenta y seis (66) casillas con la salvedad de las casillas 992-C1, 1009-C1 y 1144-C3, que fueron integrados por personas que no pertenecen a la sección electoral.

191. Por lo que hace a las casillas 823-B1, 842-B1 (por cuanto hace a la presidenta), 957-C1, 972-C2 (por cuanto hace al tercer escrutador), 987-C1, 1142-C1, 1144-C4 (por cuanto hace al primer secretario) y 1150-C2, contrario a lo afirmado por el actor, al confrontar los datos que aparecen en las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas, con los nombres de los miembros de las mesas directivas de casilla publicados por la autoridad administrativa electoral, se observa que existe identidad entre los funcionarios que actuaron durante los comicios con los designados por la autoridad electoral para ejercer los cargos para los que fueron designados y que se señalan en el cuadro.

192. Asimismo, respecto de las casillas 812-C2, 842-C3 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 955-C1, 956-C2, 969-E1, 971-C2 (por cuanto hace al segundo escrutador), 972-B1 (por cuanto hace al primer escrutador), 972-C1 (por cuanto hace al segundo escrutador), 972-C3 (por cuanto hace al segundo escrutador), 980-B1, 985-C1, 985-C4 (por cuanto

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

hace al primer escrutador), 1005-C1 (por cuanto hace a la primera escrutadora y segundo secretario), 1012-E2, 1019-C1, 1019-C2, 1136-B1, 1144-C3 (por cuanto hace al segundo secretario), 1144-C4 por cuanto hace a la segunda secretaria).

193. Esto, en las referidas casillas las personas funcionarias originalmente designadas desempeñaron una función distinta, pero ello no genera afectación alguna, en virtud que, en la propia ley se contempla la forma de sustitución de los funcionarios ausentes.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva.

194. Con relación al funcionariado que se indica en las casillas 171-B1, 174-B1, 184-B1, 186-E1, 198-B1, 198-C1, 203-B1, 203-C1, 204-B1, 204-C2, 208-B1, 222-B1, 224-C1, 224-C2, 226-B1, 812-C1, 823-C4, 833-C1, 838-C1, 842-B1 (por cuanto hace al segundo secretario), 842-C3 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 955-B1, 965-B1, 970-C2, 971-C2 (por cuanto hace a la segunda secretaria y el tercer escrutador), 972-B1 (por cuanto hace al tercer escrutador), 972-C1 (por cuanto hace al primer escrutador), 972-C2 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 972-C3 (por cuanto hace al segundo secretario), 975-B1, 980-C1, 980-C2, 982-C3, 985-C4 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 991-C1, 994-B1, 995-B1, 1005-C1 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 1007-C2, 1012-E2C1, 1014-C3 y 1030-B1, los agravios son infundados.

195. De estas casillas, se observa que en ellas se realizó la sustitución del funcionariado indicado en el cuadro anterior, porque, si bien no aparecían originalmente en el encarte publicado por la autoridad electoral,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

fueron habilitados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla.

196. En las casillas en análisis se encuentra que las sustituciones del funcionariado se hicieron con electores de la sección correspondiente, cuyos nombres se encontraban incluidos en el listado de la casilla impugnada, por lo que es evidente que en el caso concreto no se afecta la certeza de la votación recibida, en razón que la sustitución de los funcionarios se hizo en los términos que señala la ley.

197. Cabe mencionar que, en la casilla 204-C2, en cuanto a la persona que fungió como segundo escrutador, de conformidad con las actas fue el ciudadano “HECTOR DIONICIO RAMÍREZ”.

198. Al realizar la búsqueda en el listado nominal de electores, se observa que la persona que aparece, en la sección correspondiente es “HECTOR DIONISIO RAMÍREZ”, en la página 12, con el número consecutivo 378.

199. Asimismo, en la casilla 224-C2, respecto a la tercera escrutadora, se aprecia que en el acta de escrutinio y cómputo se asentó “CINDY GUADAL. RODRIGUEZ SANCHE”, mientras que, de la búsqueda en el listado nominal de electores, se observa que la persona que aparece en la sección correspondiente es “RODRIGUEZ SANCHEZ CINDY GUADALUPE”, en la página 4, con el consecutivo 108.

200. Sin embargo, a juicio de esta Sala Regional, dichas inconsistencias no pueden ser de la entidad suficiente para anular la votación recibida en esas mesas receptoras de votación, pues, no existe ningún incidente que genere convicción de que dichas personas no son las que aparecen en el

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

listado nominal con el sello VOTÓ que fue revisado por esta Sala Regional.

201. En tal caso, se estima que debe prevalecer el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, pues lo que pudo haber ocurrido fue un error de asentamiento de las actas al momento de su llenado

202. En consecuencia, se determina que en las casillas indicadas las personas que fungieron como funcionariado de casilla se encontraban autorizadas legalmente para ocupar el cargo que desempeñaron.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no fungieron como funcionarios de casilla.

203. En lo que respecta a las casillas 201-C1, 212-C1, 222-C1, 999-B1, 1144-C4 (por cuanto hace a la primera escrutadora) y 1150-C1, los agravios hechos valer por el actor respecto a la causal en estudio son **infundados**, pues de las actas levantadas en dichas mesas receptoras de votación, se observa que las personas que señala no se desempeñaron como funcionarias.

d) Casillas integradas por personas tomadas de la fila, que no pertenecen a la sección electoral.

204. Esta Sala determina declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas **992-C1, 1009-C1 y 1144-C3** en virtud de que una de las personas que integraron en forma emergente las mesas directivas de esas casillas, no tienen el carácter de suplente ni se encuentran inscritas en la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

lista nominal de electores correspondiente a la sección de las casillas impugnadas, tal como se aprecia en el cuadro precisado en líneas previas.

205. En consecuencia, al actualizarse la causal prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, resultan **fundado** el agravio que hizo valer el partido actor, respecto de las casillas **992-C1, 1009-C1 y 1144-C3**.

Distrito 6. Ranchería Ixtacomitán Ira Sección

| NO. | CASILL A | DEMANDA | ENCARTE | ACTAS ²⁸ | OBSERVACIONES |
|-----|----------|--|--|--|---|
| 1 | 372-C8 | 3° Escrutadora ISABEL CRISTINA REYES BAYU | 3° Escrutadora ISELA ALONSO CHAVEZ | 3° Escrutadora ISABEL CRISTINA REYES BAQUEIRO | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 561. |
| 2 | 391-C1 | 2° Escrutador HASAN PERAMA PAR LOPE | 2° Escrutadora HERANDY VERENICE SORIANO CASTILLO | 2° Escrutador HIRAM BENJAMÍN PÉREZ LÓPEZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 3 | 398-C4 | 3° Escrutadora CLAUDIA ALBOR CANCELA | Presidenta CLAUDIA ALBOR CANDELARIO | Presidenta CLAUDIA ALBOR CANDELAÑO | Aparece en el encarte, foja 147, como presidenta. |
| 4 | 400-C1 | 1° Escrutador LUIS GUSTAVO CADENA ALVARAD | 1° Escrutador LUIS GUSTAVO CADENA ALVARADO | 1° Escrutador LUIS GUSTAVO CADENA ALVARADO | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 136. |
| 5 | 409-B1 | 3° Escrutador JUAN DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ | 3° Suplente JUAN DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ | 3° Escrutador JUAN DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ | Aparece en el encarte foja 147, como tercer suplente. |
| 6 | 415-C1 | 2° Escrutador CONCEPCIÓN LEÓN AMAPOR | 2° Escrutador CRISTIAN OMAR GARCÍA DE LA ROSA | 2° Escrutador CONCEPCIÓN LEÓN AMADOR | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 2. |
| 7 | 415-C2 | 2° Escrutador BELISARIO CORONADO LANEST | 2° Escrutador ANGELES ROSADO GOMEZ | 2° Escrutador BELISARIO COLORADO LANESTOSA | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 87. |
| 8 | 415-C3 | 3ª Escrutadora XIMENA SAA ROMERO | 3ª Escrutadora XIMENA SALAS ROMERO | 3ª Escrutadora XIMENA SALAS ROMERO | Aparece en el encarte, foja 147, como tercera escrutadora. |
| 9 | 415-C5 | 2ª Escrutadora RUN LANDA DE LOPEZ | 2° Escrutador MARTÍN VASCONCELOS PEREZ | 2ª Escrutadora ROSA LANDY DE LA CRUZ LÓPEZ | Aparece en la lista nominal, página 11, consecutivo 323. |
| 10 | 418-C3 | 2° Escrutador MIGUEL ALIC | 2° Escrutador MARÍA | 2° Escrutador MIGUEL SOLÍS | Aparece en la lista nominal, página 11, |

²⁸ Verificables de manera electrónica en el expediente SX-JIN-39-2024.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|---|--|---|
| | | RAMNEZ | MAGDALENA CASTILLO MONTEJO | RAMÍREZ | consecutivo 346. |
| | | 3ª Escrutadora OLGA CORNELIO PARA | 1ª Suplente OLGA CORNELIO PERERA | 1ª Escrutadora OLGA CORNELIO PERERA | Aparece en el encarte foja 147 vuelta, como primera suplente. |
| 11 | 418-C4 | 3º Escrutador JOSÉ NELSON TOLEDO CRUZ | 1º Escrutador JOSÉ NELSON TOLEDO CRUZ | 2º Secretario JOSÉ NELSON TOLEDO CRUZ | Aparece en el encarte foja 147 vuelta, como primer escrutador. |
| 12 | 452-E2 | 1ª Escrutadora A LUCA CORDOVE HERNÁNDEZ | 1ª Escrutadora WENDY ANAHÍ MORALES HERNANDEZ | 1ª Escrutadora LUCÍA CÓRDOVA HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 233. |
| | | 1º Secretario JULVARE PEREGORA PREYES | 1º Secretaria MERABI BELEN HERNANDEZ VANDO | 1º Secretaria LILIANA PEREGRINO REYES | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| | | 2º escrutadora EVA YES MOR DE LOS SANTOS PECE | 2a escrutador RAUL RAMON ROMERO | 2a escrutador YOSMAR DE LOS SANTOS PÉREZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| | | 2º secretaria EDITH ROBLES VAZQUEZ | 2º secretario RODRIGO MONTIEL GOMEZ | 2ª secretaria EDITH ROBLES VÁZQUEZ | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 282. |
| 13 | 458-B1 | 1º Escrutador COLS MOLL DE LO FREE ACER | 1º Escrutadora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE LOS SANTOS | 1º Escrutador CARLOS MOUL DE LA CRUZ AVENDAÑO | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| | | 2º Escrutador LUIS RAMAS TORRES | 2º Escrutadora CANDELARIA ALEJANDRO SALVADOR | 2º Escrutador LUIS RAMOS TORRES | No aparece en la lista nominal de la sección, ni en el encarte. |
| | | 2º Secretaria ARACELI CRISTA ALEXANDRO | 1º Secretaria ARACELI CRISTHEL ALEJANDRO LOPEZ | 2º Secretaria ARACELI CRISTHEL ALEJANDRO LOPEZ | Aparece en el encarte foja 148, como primera secretaria. |
| | | 3º Escrutadora MARIA DESCOUS SANDOVAL GANGUA | 3º Escrutadora MARIA CELESTINA ARIAS ALEJANDRO | 3º Escrutadora MARÍA DE JESÚS SANDOVAL GÓNGORA | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 404. |
| 14 | 458-C1 | 2º Escrutadora MARIA ADILA OLIVE SCOR | 2º Suplente MARIA ADELA OLIVA LEON | 3º Escrutadora MARIA ADELA OLIVA LEON | Aparece en el encarte foja 148, como segunda suplente. |
| | | 2º Secretaria SARA LOPEZ ULLOA | 2º Secretaria MARIA VICTORIA CHABLE ALEJANDRO | 2º Secretaria SARA LOPEZ ULLOA | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 389. |
| 15 | 458-C2 | 1º Escrutador HUMBERTO CARPIO MARTILL | 2º Secretario HUMBERTO CARPIO MARTINEZ | 2º Secretario HUMBERTO CARPIO MARTINEZ | Aparece en el encarte, foja 148, como segundo secretario. |
| | | 2º Escrutadora IRMA | 1º Escrutadora IRMA | 1º Escrutadora IRMA | Aparece en el encarte, foja 148, como primera |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|--------|--|---|--|---|
| | | RODRIGUEZ ARICIS | RODRIGUEZ ARIAS | RODRIGUEZ ARIAS | escrutadora. |
| 16 | 460-B1 | 2° Secretaria DAYS HORAN LEZ ANKS | 2° Secretaria JANET DE LOS SANTOS HERNANDEZ | 2° Secretaria DEYSY HERNÁNDEZ ARIAS | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 17 | 463-B1 | 2° Escrutadora BRENDA DEL C BAUTISTA RODRIGUEZ | 2° Escrutadora GABRIELA CORTEZ GERONIMO | 1° Escrutadora BRENDA DEL CARMEN BAUTISTA RODRIGUEZ | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 576. |
| | | 3° Escrutadora MARIA ESTEBAN HERNANDEZ | 3° Escrutadora RUBI TORRES LOPEZ | 2° Escrutadora MARIA ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS | Aparece en la lista nominal, página 6, consecutivo 171. |
| 18 | 468-C1 | 3° Escrutadora TERESA MARTINES SANCHEZ | 3° Escrutadora TERESA MARTINEZ SANCHEZ | 2° Escrutadora TERESA MARTINEZ SANCHEZ | Aparece en el encarte foja 148 vuelta, como tercera escrutadora. |
| 19 | 469-C1 | 1° Secretaria MARIA GLORIA PEREZ BONITE | 2° Secretaria MARIA GLORIA PEREZ BENITES | 1° Secretaria MARIA GLORIA PEREZ BENITES | Aparece en el encarte foja 148 vuelta, como segunda secretaria. |
| 20 | 470-C2 | 1° Escrutadora DOMINGUEZ SANCHEZ ROSORIC | 1° Suplente ROSARIO DEL CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ | 2° Secretaria ROSARIO DEL CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ | Aparece en el encarte foja 148 vuelta, como primera suplente. |
| 21 | 476-C1 | 1° Escrutadora RITA MARIA SANCHEZ CUSTODI | 1° Escrutadora RITA MARIA SANCHEZ CUSTODIO | 1° Escrutadora RITA MARIA SANCHEZ CUSTODIO | Aparece en el encarte, foja 149, como primera escrutadora. |
| | | 2° Escrutadora NAMILET DE LOS SANTOS TORRES | 2° Escrutadora GLORIA CAMPOS SOBERANO | 2° Escrutadora YAMILET DE LOS SANTOS TORRES | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 355. |
| | | 2° Escrutadora RESOURO CERIN PERERA | 2° Escrutadora GLORIA CAMPOS SOBERANO | 3° Escrutadora ROSAURA CERINO PERERA | Aparece en la lista nominal, página 20, consecutivo 631. |
| 22 | 476-C4 | 1° Escrutadora RENTAS SELENAY DOS | 1° Escrutador GREGORIO MARQUEZ SUAREZ | 1° Escrutadora DOLORES MORALES MONTERO | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 23 | 476-C5 | 2° Escrutador PLOMERO FUDIOS ACOSTO TEX | 2° Escrutador SERGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ | 2° Escrutador ENRIQUE CALCANEIO TORREZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| | | 3° Escrutadora TANA MICHAL VOXNER PORCZ | 3° Escrutadora ROSA AGUILERA CHABLE | 1° Escrutadora TANIA MICHEL VAZQUEZ REYES | Aparece en la lista nominal, página 16, consecutivo 501. |
| 24 | 477-B1 | 2° Escrutadora MARSUSANA CONCEPCIÓN PÉREZ | 2° Escrutadora ERIKA PATRICIA RAMOS OSORIO | 2° Escrutadora MARISUSANA CONCEPCIÓN PÉREZ | Aparece en la lista nominal, página 20, consecutivo 620. |
| | | 3° Escrutadora TINTED ALMAIDA BAMOR | 3° Escrutador EZEQUIEL ALVARADO RODRIGUEZ | 3° Escrutadora TRINIDAD ALMEIDA RAMOS | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 87. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|---|--|--|
| 25 | 477-C1 | 1° Secretaria ABIGALL GARCÍA ALMEIDA | 1° Secretaria ADOLFO ALEJO NICOLAS | 1° Secretaria ²⁹ | No se encontraron las AJE, AEyC, HI y Constancia de clausura, pero la persona señalada por el actor aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 431. |
| | | 2° Escrutador MANUEL ALVINO GARCÍA GARCA | 2° Escrutadora BLANCA DILMA MOGUEL MARTINEZ | 2° Escrutador ³⁰ | No se encontraron las AJE, AEyC, HI y Constancia de clausura, pero la persona señalada por el actor aparece en la lista nominal, página 44, consecutivo 498. |
| | | 3° Escrutador JOSÉ EDY CONCEPAÓN SÁNCHEZ | 3° Escrutador ADELA MARIN MENDEZ | 3° Escrutador ³¹ | No se encontraron las AJE, AEyC, HI y Constancia de clausura, pero la persona señalada por el actor aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 20. |
| 26 | 477-C4 | 1° Escrutadora ALICIA DEL CARMEN MONTEJO | 1° Escrutadora ANDREA ALEGRIA LOPEZ | 1° Escrutadora ALICIA DEL CARMEN MONTEJO BAEZA | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 35. |
| | | 2° Escrutadora YESICA SERONIMO MONTALVO | 2° Escrutadora ANGELICA ALVARADO CRUZ | 2° Escrutadora YESICA GERONIMO MONTALVO | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 44. |
| | | 2° Secretaria FLOR JANET PÉREZ CASTILLO | 2° Secretaria REBECA DE LA CRUZ CACHO | 2° Secretaria FLOR JANETH PÉREZ CASTILLO | Aparece en la lista nominal, página 11, consecutivo 350. |
| | | 3° Escrutador JONATHAN BOLAÑOS JIMEN | 3° Escrutadora MARIA SUSANA CASTAÑEDA SOBERANO | 3° Escrutador JONATHAN BOLAÑOS JIMENEZ | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 274. |
| 27 | 477-C5 | 1° Escrutadora BETCOBE GORCA ALMEIDA | 1° Escrutador AMADO MARTINEZ RODRIGUEZ | 1° Escrutadora BETZABE GARCIA ALMEIDA | Aparece en la lista nominal, página 14, consecutivo 432. |
| | | 2° Escrutadora OLELIA JUAREZ DICIZ | 2° Escrutadora ABIGAIL ALVARADO RODRIGUEZ | 2° Escrutadora OFELIA JUAREZ DIAZ | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 56. |
| | | 3° Escrutador EMILIO ALVARDO MARTÍNEZ | 3° Suplente EMILIO ALVARADO MARTÍNEZ | 3° Escrutador EMILIO ALVARDO MARTÍNEZ | Aparece en el encarte foja 149, como tercer suplente. |
| 28 | 480-B1 | 3° Escrutadora CELIA MONTECO MORALES | 3° Escrutadora SHEILA GABRIELA ROSALES VASCONCELOS | 3° Escrutadora CELIA MONTEJO MORALES | Aparece en la lista nominal, página 3, consecutivo 74. |
| 29 | 480-C5 | 3° Escrutador EDGAR DELO CRUZ G | 3° Escrutadora NOELIA JUDITH VALENCIA LOPEZ | El espacio se encuentra vacío en actas | Si bien el nombre señalado por el actor no está escrito correctamente, lo cierto es que existe identidad con quien aparece en el |

²⁹ Datos obtenidos de esta casilla del PREP.

³⁰ Datos obtenidos de esta casilla del PREP.

³¹ Datos obtenidos de esta casilla del PREP.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|-------------------|---|---|---|--|
| | | | | | encarte foja 149 vuelta, como presidente en la casilla 480 C6. |
| 30 | 480-C7 | 3° Escrutadora JOSÉ FINA AAVA VOZA | 3° Escrutadora ALYN NATALY DEL CARMEN OSORIO | 2° Escrutadora JOSEFINA AZUA VAZQUEZ | Aparece en el encarte foja 149 vuelta, como tercera escrutadora en la casilla 480 C6. |
| 31 | 481-C4 | 2° Escrutadora CANDY SILVIA MONDRAGÓN HERNAND | 2° Escrutador JOSE MANUEL MAYO RAMIREZ | 2° Escrutadora LANDY SILVIA MONDRAGÓN HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 481 C2, página 16, consecutivo 487. |
| 32 | 485-B1 | 3° Escrutador AKJANDRO DE LA CRUZ CORREA | 3° Escrutador DANIEL ALEJANDRO RUIZ GARCIA | 3° Escrutador ALEJANDRO DE LA CRUZ CORREA | Aparece en la lista nominal, página 13, consecutivo 388. |
| 33 | 486-C2 | 1° Escrutadora FANNY CUSTHEL DELA CRUZ PRIEGO | 1° Escrutadora LUZ ESMERALDA LOPEZ CASANOVA | 1° Escrutadora FANNY CRISTEL DE LA CRUZ PRIEGO | No se encuentra en la lista nominal, ni en el encarte. |
| 34 | 487-C2 | 1° Escrutadora ELZABETH DEL CARMEN LARGER BORDER | 1° Escrutadora AURI MARCELA GARCIA TOSCA | 1° Escrutadora ELIZABETH DEL CARMEN VÁZQUEZ VÁZQUEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 487 C3 ³² , página 51, consecutivo 538. |
| | | 2° Escrutadora ANA BALLA SIMANEZ MANDOL | 2° Escrutadora KEILA ALCUDIA DE LA CRUZ | 2° Escrutadora ANA BELLA JIMÉNEZ MÉNDEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 487 C1, página 18, consecutivo 564. |
| 35 | 487-C3 | 2° Escrutador VÍCTOR ADOLFO VERGARA SERRANC | 2° Escrutadora ELI MARTINEZ CORRAL | 2° Escrutador VÍCTOR ADOLFO VERGARA SERRANO | Aparece en la lista nominal, página 18, consecutivo 571. |
| 36 | 488-B1 | 2° Secretaria MAYRA CINTHIA MAZARIEGOS LEÓN | 2° Secretaria MAYRA CINTHIA MAZARIEGOS LEÓN | 2° Secretaria MAYRA CINTHIA MAZARIEGOS LEÓN | Aparece en el encarte, foja 150, como segunda secretaria. |
| 37 | 489-B1 | 2° Escrutadora TILA DEL CARMEN CAMACHO JIMEN | 2° Escrutador JOSE CARLOS PEREZ DE LA ROSA | 2° Escrutadora TILA DEL CARMEN CAMACHO JIMÉNEZ | Aparece en la lista nominal, página 7, consecutivo 224. |
| | | 3° Escrutador DARINEL MAZARIEGO PÉREZ | 3° Escrutador MACARIO CHABLE VADILLO | 3° Escrutador DARINEL MAZARIEGO PÉREZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 489 C1, página 14, consecutivo 420. |
| 38 | 489-C2 | 3° Escrutadora SARIDY PAOLA SIMENEZ GALLEGOS | 3° Escrutadora SANIDY PAOLA JIMENEZ GALLEGOS | 2° Escrutadora SANDY PAOLA JIMÉNEZ GALLEGOS | Aparece en el encarte foja 150, como tercera escrutadora. |
| 39 | 494-C3 | 2° Escrutador ENTES Y ASEGÚRESE QUE | 2° Escrutador CARLOS ALFONSO DE LA CRUZ ORTIZ | 2° Escrutadora YOSELYN DEL CARMEN RUIZ MARTÍN | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 40 | 494-C4 | 1° Escrutador HERNÁNDEZ MERULES | 1° Escrutadora MERCEDES HERNÁNDEZ MORALES | 1° Escrutador MORALES MORALES JOSE MANUEL | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |

³² Verificable en el Sistema Electrónico de Consulta de Expedientes (SECE) del Poder Judicial de la Federación, con el número de expediente SX-JIN-39-2024 y el número de folio 5. <https://www.pjfed.org.mx/portal/verificable>

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|--------|---|---|---|---|
| | | | LOPEZ | | reclamada. |
| | | 2° Escrutadora ACOSTA HERNÁNDEZ ROSA MA | 2° Escrutadora ISABEL ESQUIVEL PEREZ | 2° Escrutadora ACOSTA HERNÁNDEZ ROSA MARÍA | Aparece en la lista nominal de la casilla 494 B, página 1, consecutivo 19. |
| | | 2° Secretaria ESUBA ESQUIEL PEREZ | 2° Escrutadora ISABEL ESQUIVEL PEREZ | 2° Secretaria ISABEL EZEQUIEL PEREZ | Aparece en el encarte foja 150 vuelta, como segunda escrutadora. |
| 41 | 495-C1 | 1° Escrutadora RAQUEL BAUTISTA RODRIGOOZ | 1° Escrutadora MARIA DE LOS SANTOS ORTIZ RAMOS | 1° Escrutadora RAQUEL BAUTISTA RODRÍGUEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 B, página 8, consecutivo 252. |
| | | 2° Escrutador GERMAN SANCHEZ DO LA CRUZ | 2° Escrutadora CIRILA SANCHEZ CASADOS | 2° Escrutador GERMÁN SÁNCHEZ DE LA CRUZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 C4, página 5, consecutivo 138. |
| | | 3° Escrutadora SANDRA PAOLA RIVORD | 3° Escrutadora ESTEFANIA CARRILLO SANCHEZ | 3° Escrutadora SANDRA PAOLA RIVERA ALEJO | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 C3, página 14, consecutivo 448. |
| 42 | 495-C2 | 3° Escrutadora MARTHA MARIA GONZÁLEZ PER | 3° Escrutadora JOSE SANTOS ALCAZAR PEREZ | 3° Escrutadora MARTHA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 C1, página 12, consecutivo 382. |
| 43 | 495-C3 | 1° Escrutador EDY CHABLE SUAREZ | 1° Escrutador ALBERTO RUIZ ROJAS | 1° Escrutador EDY CHABLE SUÁREZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 B, página 12, consecutivo 364. |
| | | 2° Escrutadora ISNACIA DE LA CRUZ GONZALE | 2° Escrutadora PATRICIA JIMENEZ CHABLE | 2° Escrutadora IGNACIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 495 B, página 16, consecutivo 495 |
| 44 | 497-B1 | 3° Escrutador AMEL OLAN VASCONCELOS | 3° Escrutadora ETELVINA IZQUIERDO DE LOS SANTOS | 3° Escrutador ÁNGEL OLÁN VASCONCELOS | Aparece en la lista nominal de la casilla 497 C2, página 9, consecutivo 267. |
| 45 | 497-C2 | 3° Escrutadora MARIA DE LOURDES CRUZ MARTINE | 3° Escrutador ALFREDO HIDALGO RUIZ | 3° Escrutadora MARÍA DE LOURDES CRUZ MARTÍNEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 497 B, página 15, consecutivo 462. |
| 46 | 497-C3 | 1° Escrutadora CINTHIA FOR CRUZ MENDOZ | 1° Escrutador CARLOS YAHIR MENDEZ HERNANDEZ | 1° Escrutadora CINTHIA ZOE CRUZ MENDOZA | Aparece en la lista nominal de la casilla 497 B, página 15, consecutivo 463. |
| | | 2° Escrutadora MORAYMA TONS LOPEZ | 2° Escrutador ADRIANA LOPEZ TORRES | 2° Escrutadora MORAYMA PONS LÓPEZ | No se encuentra en la lista nominal, ni en el encarte. |
| | | 2° Secretario HIPOLITO SARACINO PALMA | 2° Secretaria ISIDRA ARIAS VILLEGAS | 2° Secretario HIPÓLITO SARRACINO PALMA | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 232. |
| 47 | 503-C5 | 2° Escrutadora JOSEFINA VAZQUE FLIRANDA | 2° Escrutador CARLOS MALPICA CADENA | 2° Escrutadora JOSEFINA VÁZQUEZ MIRANDA | Aparece en la lista nominal, página 15, consecutivo 472. |
| 48 | 507-C1 | 2° Escrutador PACK DEL COMER PEREZ | 2° Escrutadora LESVIA RODRIGUEZ VELASCO | 2° Escrutadora PAOLA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|---------|---|--|--|---|
| 49 | 782-B1 | 3° Escrutador BARTOLA ALIPI HERNANDEZ | 3° Escrutadora EUSEBIA DEL CARMEN BOCANEGRA BOCANEGRA | 3° Escrutador BARTOLO ALIPI HDEZ | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 16. |
| 50 | 785-B1 | 3° Escrutador HETIEL RIVERA CIZ | 2° Suplente HETIEL RIVERA CRUZ | 2° Escrutador HETIEL RIVERA CRUZ | Aparece en el encarte foja 151 vuelta, como segundo suplente. |
| 51 | 789-C2 | 3° Escrutador HAIR FRICISCO MENDOZA FLOR | 3° Suplente YAIR FRANCISCO MENDOZA FLORES | 2° Escrutador YAIR MENDOZA FLORES | Aparece en el encarte foja 151 vuelta, como tercer suplente. |
| 52 | 792-C1 | 1° Escrutadora ANA CRISTINA LOPEZ HIDALGO | 1° Escrutadora ERIKA DE JESUS ORTIZ VIDAL | 1° Escrutadora ANA CRISTINA LÓPEZ HIDALGO | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 32. |
| | | 3° Escrutadora ALMA ROSA MAZANEGO CARDOZA | 3° Escrutadora MARTHA DE LA CRUZ BENITES | 3° Escrutadora ALMA ROSA MÁRQUEZ CARDOZA | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 54. |
| 53 | 792-E1 | 3° Escrutadora CONCEPCION CONTRERAS ALVARE | 3° Escrutadora GUADALUPE CORNELIO HIDALGO | 3° Escrutadora CONCEPCIÓN CONTRERAS ALVARADO | Aparece en la lista nominal, página 1, consecutivo 31. |
| 54 | 797-B1 | 3° Escrutadora CANDELAVA LOPEZ MORALES | 3° Escrutadora CANDELARIA LOPEZ MORALES | 2° Escrutadora CANDELARIA LÓPEZ MORALES | Aparece en el encarte foja 150 vuelta, como tercera escrutadora. |
| 55 | 800-B1 | 3° Escrutador MARIO AGUILAR MORALE | 3° Escrutadora JANET MENDEZ LOPEZ | 3° Escrutador MARIO AGUILAR MORALES | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 40. |
| 56 | 800-C1 | 2° Escrutador ANTONIO JIMENEZ EST | Presidente MARCO ANTONIO JIMENEZ ESTRADA | Presidente MARCO ANTONIO JIMENEZ ESTRADA | Aparece en el encarte, foja 152, fungió como presidente. |
| 57 | 800-C2 | 2° Escrutadora ANGELICA MARIS VIDAL DIAZ | 2° Escrutador IZAMAR SILVAN LOPEZ | 2° Escrutadora ANGELICA MARÍA VIDAL DIAZ | No se encuentra en la lista nominal, ni en el encarte. |
| | | 3° Escrutador ALBALO HINANDE HOT | 3° Escrutadora EDMIDIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ | 3° Escrutador JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GUZMÁN | La persona señalada por el partido no ejerció el cargo reclamado, ni algún otro dentro de la MDC reclamada. |
| 58 | 802-C1 | 2° Escrutador LUIS ANGEL MORALES LOPER | 2° Escrutadora GUADALUPE ASCENCIO HERNANDEZ | 2° Escrutador LUIS ÁNGEL MORALES LÓPEZ | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 59. |
| | | 3° Escrutadora BATRIZ SAN JUAN VILLANICU | 3° Escrutador EMIR BOCANEGRA MENDEZ | 3° Escrutadora BEATRIZ SAN JUAN VILLANUEVA | Aparece en la lista nominal, página 9, consecutivo 646. |
| 59 | 1036-C2 | 1° Escrutadora VA LEYDI DANA GARCIA ALBOREC | 1° Escrutador YEZER ELIASIB ARROCHA JIMENEZ | 1° Escrutadora LEYDI DIANA GARCÍA ALBAREZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 1036 B, página 21, consecutivo 646. |
| | | 2° Escrutadora RIA YERONI | 2° Escrutador JOSE LUIS PEREZ | 2° Escrutadora YERANI JAMILET | Aparece en la lista nominal, página 20, |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | | | | | |
|----|---------|--|--|--|--|
| | | JAMILET VACQUET JULIAN | DE LA CRUZ | VÁZQUEZ JULIÁN | consecutivo 612. |
| | | 3° Escrutadora VA ROSELIA GOMER MARTINE | 3° Escrutadora MARY CRUZ ROMAN ALVAREZ | 3° Escrutadora ROSELIA GÓMEZ MARTÍNEZ | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 55. |
| 60 | 1037-B1 | 3° Escrutadora VICTORIA ESPENCA PEREZ JUAVER | 3° Escrutadora EVELIN ARLET MENDOZA CUSTODIO | 3° Escrutadora VICTORIA ESPERANZA PÉREZ JUÁREZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 1037 C1, página 7, consecutivo 195. |
| 61 | 1037-C1 | 3° Escrutadora JOSEFA MARIA CALIX | 1° Escrutadora JOSEFA MARIA CALIX LOPEZ | 2° Secretaria JOSEFA MARIA CALIX LOPEZ | Aparece en el encarte foja 152 vuelta, como primera escrutadora. |
| 62 | 1044-B1 | 2° Escrutador JOSE ALFREDO LOPEZ CONTRERA | 2° Escrutador JUAN GABRIEL HERNANDEZ GUZMAN | 2° Escrutador JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CONTRERI | Aparece en la lista nominal de la casilla 1044 C1, página 5, consecutivo 135. |
| | | 3° Escrutador PAULO LAP HEMANDS | 3° Escrutador CANDELARIO LOPEZ CONTRERA | 3° Escrutador PAULO LÓPEZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 1044 C1, página 6, consecutivo 183. |
| 63 | 1054-B1 | 2° Escrutador JESUS ENRRIQUE DIAZ HERNANDE | 2° Escrutador ABISAI CRUZ MAZQUEZ | 2° Escrutador JESÚS ENRIQUE DÍAZ HERNÁNDEZ | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 367. |
| 64 | 1056-C1 | 3° Escrutadora MARGARITA GOMER DIAZ | 3° Escrutadora GUMERCINDO GUTIERREZ VAZQUEZ | 3° Escrutadora MARGARITA GÓMEZ DÍAZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 1056 B, página 12, consecutivo 355. |
| 65 | 1059-B1 | 3° Escrutadora CUARIA DE LOURDES FORC | 1° Escrutadora MARIA DE LOURDES LOPEZ CRUZ | 1° Escrutadora MARIA DE LOURDES LOPEZ CRUZ | Aparece en el encarte, foja 153 vuelta, fungió como primera escrutadora. |
| 66 | 1062-B1 | 3° Escrutadora NESICA MARISOL MARTINEZ MART | 3° Escrutadora YESICA MARISOL MARTINEZ MARTINEZ | 2° Escrutadora YESICA MARISOL MARTINEZ MARTINEZ | Aparece en el encarte foja 154, como tercera escrutadora. |
| 67 | 1066-C1 | 1° Escrutador TOSUE ABELARDO LOPEZ ALUNADE | 1° Escrutadora YURIANA OSORIO MARTINEZ | 1° Escrutador JOSE ABELARDO LÓPEZ ALVARADO | Aparece en la lista nominal, página 120, consecutivo 237 |
| 68 | 1071-C1 | 2° Escrutador RAMAN ANTONIO ARIOS DE | 2° Suplente ROMAN ANTONIO ARIAS DE LA CRUZ | 2° Escrutador ROMAN ANTONIO ARIAS DE LA CRUZ | Aparece en el encarte foja 154 vuelta, como segundo suplente. |
| 69 | 1072-C1 | 1° Escrutador ABRAHAM DE LA CIVE SALA | 3° Suplente ABRAHAM DE LA CRUZ SALAS | 2° Secretario ABRAHAM DE LA CRUZ SALA | Aparece en el encarte foja 154 vuelta, como tercer suplente. |
| 70 | 1073-B1 | 2° Escrutadora TAUDIA ANTONIA JIMENEZ NAÑOS | 2° Escrutadora ANA ISABEL CASTRO LASOS | 2° Escrutadora CLAUDIA ANTONIA JIMÉNEZ NAÑEZ | Aparece en la lista nominal de la casilla 1073 C1, página 9, consecutivo 261. |
| | | 2° Secretaria ELCA GUADALONE | 2° Secretario JOSE DEL CARMEN | 2° Secretaria ELDA GUADALUPE | Aparece en la lista nominal de la casilla 1073 C1, página 10, |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| | | | | | |
|----|---------|---|--|---|--|
| | | LOPEZ CORDERO | CAMBRANO GARCIA | LÓPEZ CORDERO | consecutivo 319. |
| | | 3° Escrutadora ASUNCIÓN LOPEZ RIVERA | 1° Suplente ASUNCIÓN LOPEZ RIVERA | 3° Escrutadora ASUNCIÓN LÓPEZ RIVERA | Aparece en el encarte foja 154 vuelta, como primera suplente. |
| 71 | 1077-C1 | 2° Escrutadora CRISANDY GERALDINE DE LA ROSA ESCALAN | 2° Escrutador JAIME ARJONA ARJONA | 2° Escrutadora CRISANDY GERALDINE DE LA ROSA ESCALANTE | Aparece en la lista nominal de la casilla 1077 B, página 9, consecutivo 281. |
| | | 3° Escrutador JESUS ALEJANDRO DE LA CRUZ ESCALANT | 3° Escrutadora CONCEPCION LOPEZ LOPEZ | 3° Escrutador JESÚS ALEJANDRO DE LA CRUZ ESCALANTE | Aparece en la lista nominal de la casilla 1077 B, página 8, consecutivo 254. |
| 72 | 1079-B1 | 2° Escrutador BRISED DRING PEREZ | 2° Escrutador JOSE ADRES SALA GUZMAN | 2° Escrutadora BRISEIDA DOMÍNGUEZ PÉREZ | Aparece en la lista nominal, página 10, consecutivo 307. |
| 73 | 1082-C1 | 3° Escrutador EXIBER TO BUSQUET HTC | 1° Suplente HERIBERTO BUSQUET HERNANDEZ | 2° Escrutador HERIBERTO BUSQUET HERNANDEZ | Aparece en el encarte foja 155, como primer suplente. |
| 74 | 1084-C1 | 3° Escrutador FOL DAVID GARCIA VALENCIA | 3° Escrutador JAIRO DAVID GARCIA VALENCIA | 3° Escrutador JAIRO DAVID GARCÍA VALENCIA | Aparece en el encarte, foja 155, fungió como tercer escrutador. |
| 75 | 1086-C1 | 2° Escrutador JOSE MANA RAMIREZ AGULAR | 2° Escrutador ANTONIO MARTINEZ CAMAS | 2° Secretario JOSÉ MARÍA RAMÍREZ AGUILAR | Aparece en la lista nominal, página 8, consecutivo 238. |
| | | 3° Escrutador AUAN SANTAS OLAN | 3° Escrutadora ALBERTINA MARTINEZ HERNANDEZ | 3° Escrutador JUAN SANTOS OLÁN | Aparece en la lista nominal, página 12, consecutivo 371. |
| 76 | 1167-B1 | 1° Escrutadora FATIMA DEL CARMEN LOPEZ BOULISTA | 1° Escrutador JORGE GARCIA GONGORA | 1° Escrutadora FATIMA DEL CARMEN LÓPEZ BAUTISTA | Aparece en la lista nominal de la casilla 1167 C1, página 13, consecutivo 392. |
| 77 | 1169-C1 | 2° Escrutadora MARIA VERÓNICA GARCIA SUAREZ | 2° Escrutador ADRIAN ALVAREZ GOMEZ | 2° Escrutadora MARÍA VERÓNICA GARCÍA SUÁREZ | Aparece en la lista nominal, página 5, consecutivo 143. |
| | | 3° Escrutador MIGUEL GARCIA GERONIMO | 3° Escrutadora CLAUDIA RUBI CORDOVA CHABLE | 3° Escrutador MIGUEL GARCÍA JERÓNIMO | Aparece en la lista nominal, página 2, consecutivo 62. |
| 78 | 1169-C3 | 3° Escrutadora MARIA GUADELURE COLONEL LOP | 1° Suplente MARIA GUADALUPE CORONEL LOPEZ | 1° Escrutadora MARIA GUADALUPE CORONEL LOPEZ | Aparece en el encarte foja 155 vuelta, como primera suplente. |
| 79 | 1173-B1 | 2° Escrutador RUBEN MARTINEZ TUZ | 2° Escrutador RUBEN MARTINEZ CRUZ | 2° Escrutador RUBEN MARTINEZ CRUZ | Aparece en el encarte, foja 156, fungió como segundo escrutador. |
| 80 | 1173-C1 | 2° Escrutador CARLOS MORIA DELA CRUZ | 2° Escrutador CARLOS MARIO DE LA CRUZ JUAREZ | 1° Escrutador CARLOS MARIO DE LA CRUZ JUÁREZ | Aparece en el encarte foja 156, como segundo escrutador. |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

206. E
1
análisis de los datos contenidos en el

| | | | | | |
|----|---------|---|---|---|---|
| 81 | 1176-C1 | 3° Escrutadora REINA DEL CARMEN SANCHEZ SU | 2° Escrutadora REYNA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ | 2° Escrutadora REYNA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ | Aparece en el encarte, foja 156, fungió como segunda escrutadora. |
| 82 | 1178-C1 | 2° Secretaria LORIA DEL CARMEN COMICA PEER | PRESIDENTA LLUVIA DEL CARMEN GOMEZ PEREZ | PRESIDENTA GOMEZ PEREZ LLUVIA DEL CARMEN | Aparece en el encarte, foja 156, fungió como presidenta. |
| 83 | 1181-C1 | 1° Escrutador CHAN ANGEL PIEDAD GAMALIE | 1° Escrutador DELLANIRA DE LA CRUZ VALENCIA | 1° Escrutador CHAN ÁNGEL PIEDAD GAMALIEL | Aparece en la lista nominal de la casilla 1181 B, página 10, consecutivo 309. |
| | | 2° Escrutador ORLANDO PUN PALOMINO | 2° Escrutadora CATALINA GONZALZ JIMENEZ | 2° Escrutador ORLANDO PÉREZ PALOMINO | Aparece en la lista nominal de la casilla 1181 C2, página 6, consecutivo 168. |
| 84 | 1196-C1 | 3° Escrutador OR FRANCISCA MENDOZA PALLMA | 1° Suplente FRANCISCA MENDOZA PALMA | 2° Escrutadora FRANCISCA MENDOZA PALMA | Aparece en el encarte foja 156 vuelta, como primera suplente. |

cuadro precedente permite arribar a la conclusión de que los agravios son infundados e inoperantes respecto de ochenta (80) casillas, con la salvedad de las casillas 458-B, 486-C2, 497-C3 y 800-C2, en donde actuaron funcionarios que no pertenecen a la sección electoral correspondiente.

a) Casillas integradas por personas que sí fueron designadas por el Consejo Distrital en el mismo cargo o hubo corrimiento de lugares.

207. Respecto a las casillas siguientes **no se actualiza** la causa de nulidad, ya que la persona cuya actuación se impugna fue insaculada y capacitada por la autoridad para integrar la mesa directiva –en alguno de los roles que ahí se llevan a cabo–, ya sea para la casilla controvertida u otra de la misma sección electoral.

208. Respecto a las casillas estudiadas 398-C4, 415-C3, 458-C2, 468-C1, 476-C1 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 488-B, 800-C1, 1059-B, 1084-C1, 1176-C1 y 1178-C1, al confrontar los datos que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

aparecen en las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y hojas de incidentes de las casillas impugnadas, con el nombre asentado por la autoridad administrativa electoral en el Encarte, se evidencia que existe identidad entre quienes fueron designados como funcionarios por la autoridad electoral; consecuentemente, es de determinar que en esas casillas las personas se encontraban autorizadas legalmente para ocupar el cargo que desempeñaron.

209. De igual forma, respecto a las casillas señaladas 398-C4, 409-B, 418-C3 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 418-C4, 458-B (por cuanto hace a la segunda secretaria), 458-C1 (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 469-C1, 470-C2, 477-C5 (por cuanto hace al tercer escrutador), 480-C5, 480-C7, 489-C2, 494-C4 (por cuanto hace a la segunda secretaria), 785-B, 789-C2, 797-B, 1037-C1, 1062-B, 1071-C1, 1072-C1, 1073-B (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 1082-C1, 1169-C3, 1173-C1 y 1196-C1 se advierte que las mismas fueron integradas con funcionarios designados por el propio Consejo Distrital, pero en un cargo diverso, debido a que existió un corrimiento; sin embargo, se encontraban autorizadas para recibir la votación, por lo que, deviene **infundada** la causal invocada.

210. Ello, pues de las constancias que obran en autos, se advierte que en las casillas citadas se efectuó la sustitución de ciertos funcionarios por los electores presentes y se nombraron otros que originalmente fueron designados por la autoridad electoral para fungir como funcionarios en dicha casilla, pero con otro cargo o en otra casilla de la misma sección, con lo cual, se cumplieron los requisitos para la sustitución de miembros de la mesa directiva de casilla.

b) Casillas integradas con personas tomadas de la fila que pertenecen a la sección electoral respectiva.

211. Con relación a las casillas que se señalan enseguida se advierte que, en efecto, en ellas se realizó la sustitución de ciertos funcionarios, no obstante, del estudio realizado por esta Sala Regional se concluye que fueron nombrados de los electores presentes en la fila y pertenecen a la misma sección electoral, con lo cual, se cumplió con los requisitos para la sustitución de miembros de la mesa directiva de casilla, por lo cual, tampoco se actualiza la causal de nulidad en estudio.

212. Como se advierte en las casillas 372-C8, 400-C1, 415-C1, 415-C2, 415-C5, 418-C3 (por cuanto hace al segundo escrutador), 452-E2 (por cuanto hace a la segunda secretaria y la primera escrutadora), 458-B (por cuanto hace a la tercera escrutadora), 458-C1, 463-B, 476-C1 (por cuanto hace a la segunda y tercera escrutadora), 476-C5 (por cuanto hace a la primera escrutadora), 477-B, 477-C4, 477-C5 (por cuanto hace a la primera y segunda escrutadora), 480-B, 481-C4, 485-B, 487-C2 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 487-C3, 489-B, 494-C4 (por cuanto hace a la segunda escrutadora), 495-C1, 495-C2, 495-C3, 497-B, 497-C2, 497-C3 (por cuanto hace al primer escrutador y segundo secretario), 503-C5, 782-B, 792-C1, 792-E1, 800-B, 802-C1, 1036-C2, 1037-B, 1044-B, 1054-B, 1056-C1, 1066-C1, 1073-B, 1077-C1, 1079-B, 1086-C1, 1167-B, 1169-C1 y 1181-C1 las personas que actuaron como funcionarias de casilla, si bien no fueron acreditadas conforme al Encarte, pertenecen a las respectivas secciones de las casillas impugnadas.

c) Casillas en que las personas que indica el actor no actuaron como integrantes de la mesa directiva de casilla o no es posible



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

identificarlas.

213. Por lo que hace a las casillas que se describen enseguida, no le asiste la razón al partido actor, pues de la revisión de las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo y las hojas de incidentes, se advierte que dichas personas no integraron las mesas directivas correspondientes o los nombres proporcionados no pueden ser vinculados con los nombres de las personas que actuaron en los centros de votación.

214. De las casillas analizadas 391-C1, 452-E2 (por cuanto hace a la primera secretaria y el segundo escrutador), 458-B (por cuanto hace al primer escrutador), 460-B, 476-C4, 476-C5 (por cuanto hace al segundo escrutador), 494-C3, 494-C4 (por cuanto hace al primer escrutador), 507-C1, y 800-C2 (por cuanto hace al tercer escrutador) se tiene que los planteamientos del partido actor son **inoperantes**, ya que los nombres que se señala no coinciden con los asentados el día de la jornada electoral en las actas levantadas en casilla, de ahí que las personas impugnadas por el actor no actuaron como funcionarios o funcionarias.

215. Mención especial merece la casilla 477-C1, en la cual se impugnaron a tres funcionarios –1er Secretaria; 2do Escrutador y 3er Escrutador– no obstante, existe certificación de que no se encontraron las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, así como la hoja de incidentes y la constancia de clausura correspondientes en el paquete electoral, de ahí que no se cuentan con elementos para determinar que las personas impugnadas fungieron en dichos cargos, ya que el partido actor no aportó mayores elementos de prueba para demostrar sus afirmaciones quien tiene la carga de la prueba, en términos del artículo 15, párrafo 2 de

la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

216. Aún en caso de que las personas impugnadas por el actor hubieran fungido en dicho centro de votación, la certeza de la votación recibida no se afecta, ya que los mismo se encuentran en la Lista nominal de electores de dicha casilla.

217. Además, no existen argumentos ni constancias que se adminiculen, en las que se compruebe la integración de la mesa directiva de casilla de forma indebida, por lo que, en tal caso, el actor tenía el deber de acreditarlo, de conformidad con lo previsto por el artículo 15, apartado 2 de la Ley General de Medios.

d) Casillas integradas por personas tomadas de la fila, que no pertenecen a la sección electoral.

218. Esta Sala determina declarar la nulidad de la votación recibida en cuatro (4) casillas 458-B (por cuanto hace al segundo escrutador), 486-C2, 497-C3 (por cuanto hace al segundo escrutador) y 800-C2 (por cuando hace a la segunda escrutadora), en virtud de que una de las personas que integraron en forma emergente las mesas directivas de esas casillas, no tiene el carácter de suplente ni se encuentra inscrita en la lista nominal de electores correspondiente a las secciones de las casillas impugnadas.

219. Así, en el caso de las casillas 458-B, 486-C2, 497-C3 y 800-C2, las personas que actuaron como primer y segundo escrutador, respectivamente, conforme a las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, así como de la constancia de clausura, se observa que fueron



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

LUIS RAMOS TORRES, FANNY CRISTEL DE LA CRUZ PRIEGO, MORAYMA PONS LÓPEZ y ANGELICA MARÍA VIDAL DIAZ.

220. Sin embargo, de la búsqueda de sus nombres en los listados nominales correspondientes a las secciones 458, 486, 497 y 800, respectivamente, se advierte que no aparecen sus nombres.

221. En consecuencia, al actualizarse la causal prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Medios, resulta **fundada** la causal de nulidad de la votación recibida en las casillas 458-B, 486-C2, 497-C3 y 800-C2, al encontrarse indebidamente integradas y, por tanto, resulta procedente declarar la nulidad de la votación recibida en las mismas.

222. En consecuencia, al actualizarse la causal prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Medios, resulta **fundada** la causal de nulidad de la votación recibida en las casillas **238-B, 458-B, 486-C2, 497-C3, 593-B, 634-C1, 674-C4, 800-C2, 992-C1, 1009-C1 y 1144-C3**, al encontrarse indebidamente integradas y, por tanto, resulta procedente declarar la nulidad de la votación recibida en las mismas.

OCTAVO. Causal de nulidad de votación recibida en casilla, prevista en el artículo 75, apartado 1, inciso f), de la LGSMIME.

223. La parte actora hace valer dicha causal de nulidad de votación respecto de un total de veintiséis casillas, mismas que se precisan en la tabla:

| NO. | Sección y casilla |
|-----|-------------------|
| 1. | 677-C3 |
| 2. | 682-B1 |
| 3. | 1021-B1 |
| 4. | 1061-E2 |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | |
|-----|----------------------|
| 5. | 694-C1 |
| 6. | 1033-C1 |
| 7. | 694-C4 |
| 8. | 1057-B1 |
| 9. | 731-C1 |
| 10. | 1180-S1 |
| 11. | 670-S1 |
| 12. | 689-C1 ³³ |
| 13. | 693-C1 |
| 14. | 398-C6 |
| 15. | 1065-B1 |
| 16. | 1057-C1 |
| 17. | 180-B1 |
| 18. | 1073-C2 |
| 19. | 1039-S1 |
| 20. | 747-C3 ³⁴ |
| 21. | 1082-C5 |
| 22. | 874-S1 |
| 23. | 616-C2 |
| 24. | 1063-C1 |
| 25. | 614-C2 |
| 26. | 649-B1 |

Marco normativo

224. El artículo 75, apartado 1, inciso f), de la Ley General de Medios prevé como causal de nulidad de votación recibida en casilla lo siguiente:

“f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.”

225. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual, los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla determinan: i)

³³ Se señala que existe una certificación del Secretario del Consejo Distrital 02 en Tabasco, mediante la cual precisa que por error, se plasmó la información relativa a la elección de Senadurías en un formato de una constancia individual de recuento de Diputaciones, verificable en autos del SX-JIN-87/2024, en la carpeta PROMOCIONES.

³⁴ Se señala que existe una certificación del Secretario del Consejo Distrital 02 en Tabasco, mediante la cual precisa que por error, se plasmó la información relativa a la elección de Senadurías en un formato de una constancia individual de recuento de Diputaciones, verificable en autos del SX-JIN-87/2024, en la carpeta PROMOCIONES.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

el número de electores que votó en la casilla; ii) el número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos; iii) el número de votos nulos; y, iv) el número de boletas sobrantes de cada elección; esto, atento a lo dispuesto en el artículo 288, párrafo 1, de la LGIPE.

226. Los artículos 228, párrafos 2, 3 y 4, 289, 290, 291 y 292 del ordenamiento en consulta, señalan lo que debe entenderse por voto válido, voto nulo y boletas sobrantes; el orden en que se lleva a cabo el escrutinio y cómputo, así como las reglas conforme a las cuales se realiza.

227. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones, se levantará el acta correspondiente para cada elección, la que deberán firmar, sin excepción, todas las personas funcionarias y representaciones de los partidos políticos que actuaron en la casilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 294 de la LGIPE.

228. De las disposiciones en comento, se puede concluir que sancionar la inexacta computación de los votos, tutela el valor de certeza respecto del resultado electoral obtenido en cada casilla, garantizando que este refleje con fidelidad la voluntad de los electores que sufragaron.

229. Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General de Medios, la votación recibida en una casilla será nula, cuando se acrediten los supuestos normativos siguientes:

a) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos, y

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

b) Que la irregularidad sea determinante para el resultado de la votación.

230. Respecto del primer elemento normativo, este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido del criterio que para el análisis de dicha causal de nulidad resultan relevante los rubros fundamentales, esto, cuando en el acta de escrutinio y cómputo existan irregularidades o discrepancias en los datos siguientes:

- La suma del total de *personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla*;
- El total de *votos sacados de las urnas*; y
- El total de los *resultados de la votación*.

231. Esos tres rubros fundamentales están estrechamente vinculados, por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, ya que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos depositados y extraídos de la urna, en el entendido de que si existe discrepancia en tales rubros ello se traduce en una irregularidad en el cómputo de los votos.

232. Caso contrario sucede cuando el error está en rubros auxiliares, tales como el de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, y que al ser restadas las cantidades de esos diversos rubros auxiliares da una cantidad que eventualmente pudiera discrepar con algunos de los denominados rubros fundamentales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

233. Sin embargo, los errores en rubros auxiliares al no traducirse en errores sobre los votos computados son insuficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza.³⁵

234. En lo que respecta al estudio del diverso elemento que integra la causal de nulidad en estudio, consistente en que el error “*sea determinante*” para el resultado de la votación, se deberá estar a los criterios cuantitativo o aritmético y el cualitativo.

235. Así, la determinancia se actualiza cuando el número o irregularidad resulte igual o mayor a la diferencia numérica de los votos obtenidos por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes que ocuparon el primer y segundo lugar de la votación de la casilla respectiva, ya que, de no haberse presentado la irregularidad, el partido, coalición o candidatura independiente que le correspondió el segundo lugar podría haber alcanzado el mayor número de votos.

Material probatorio

236. Es necesario analizar el material probatorio que obra en autos, en particular, el que se relaciona con los agravios y causal de nulidad que hace valer la parte actora.

237. Al respecto, cobra relevancia el siguiente material probatorio:

³⁵ Jurisprudencia 8/97, de rubro: “*ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN*”, consultable en: Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 1, Año 1997, páginas 22 a 24; así como en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

- a)** Actas de la jornada electoral;
- b)** Actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla (o en su caso, las actas de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Distrital con motivo del recuento);
- c)** Listas nominales de electores que se utilizaron el día de la jornada electoral, en las casillas cuya votación se impugna.
- d)** Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital.

238. Teniendo prioridad las documentales que dan cuenta del recuento de los votos de casilla en el distrito:

- h)** Actas circunstanciadas levantadas por cada uno de los grupos de trabajo;
- i)** Constancias individuales;

239. Documentales que, al tener el carácter de públicas, se les concede valor probatorio pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, apartado 4, incisos a) y b), y 16, apartado 2, de la Ley General de Medios.

240. Además, podrán analizarse las documentales privadas y demás medios de convicción que aportaron las partes –de naturaleza distinta a las públicas–, cuando tengan relación con las casillas impugnadas; el valor probatorio de este grupo de medios probatorios se determinará con base en lo dispuesto en el artículo 16, apartados 1 y 3, de la Ley General de Medios.

241. Cabe precisar que la naturaleza del escrutinio y conteo de votos realizado por las personas integrantes de las mesas directivas de casilla es distinta a la acción del nuevo escrutinio efectuado por los Consejos Distritales, pues estos últimos, de conformidad con el artículo 311 de la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

LGIPE, cuando realizan nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla en los casos que así se requiera, el secretario del Consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas sobrantes, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente.

242. De este procedimiento, se advierte que no se ocupa de asentar los datos del número de electores que votaron, por lo que no utilizan los listados nominales, toda vez que el propósito de esa diligencia es verificar el número de votos válidos y nulos que efectivamente se recibieron en las casillas.

243. Sin embargo, para poder analizar la respectiva causal de nulidad relativa al error o dolo en el cómputo de la votación recibida en casilla, que aduce la parte actora, será necesario tener a la vista el dato de electores que votaron en la casilla, que consigna el acta de escrutinio y cómputo levantada por los funcionarios de la misma; y en caso de advertirse una inconsistencia en este rubro, se deberá acudir a las listas nominales de forma directa, para verificar si efectivamente se asentó el dato correcto en el acta, atendiendo al número de electores que sufragaron y que fueron apuntados en el respectivo listado.

Casos concretos

a) Casillas inoperantes porque fueron objeto de recuento de votos

244. Previo al análisis de los elementos que conforman la causal de mérito, conviene precisar que el artículo 311, párrafo 8 de la LGIPE, refiere que los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

cómputo de casilla que sean corregidos por los consejos distritales siguiendo el procedimiento establecido en el numeral antes aludido, **no podrán invocarse como causa de nulidad ante el tribunal electoral.**

245. De lo anterior se desprende que solo procederá el examen de las inconsistencias aducidas respecto de las casillas cuyas actas originales de escrutinio y cómputo no hayan sido corregidas por haber sido objeto de recuento por parte del Consejo Distrital respectivo; salvo, que se alegue, que aun y cuando se haya realizado el recuento de votos, éste no se realizó conforme lo establece la ley, o que la irregularidad en el cómputo de casilla siga subsistiendo.

246. Ahora, de autos se advierte que veintiuna de las casillas en cuestión fueron motivo de **recuento** por parte del Consejo Distrital correspondiente del INE en el Estado de Tabasco, como se aprecia del siguiente cuadro:

| NO. | Sección y casilla ³⁶ |
|-----|---------------------------------|
| 1. | 677-C3 |
| 2. | 682-B1 |
| 3. | 1061-E2 |
| 4. | 694-C1 |
| 5. | 1033-C1 |
| 6. | 694-C4 |
| 7. | 1057-B1 |
| 8. | 731-C1 |
| 9. | 1180-S1 |
| 10. | 689-C1 |
| 11. | 693-C1 |
| 12. | 398-C6 |
| 13. | 1065-B1 |
| 14. | 1057-C1 |

³⁶ Visibles en el expediente SX_JIN-87/2024 en el disco compacto, en folio 167, carpeta 1.1 CD Requerimiento, "Requerimiento", Subcarpeta Actas de escrutinio y cómputo MR y RP, así como a fojas 184 y 185 del referido expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| | |
|-----|----------------------|
| 15. | 180-B1 |
| 16. | 1073-C2 |
| 17. | 747-C3 |
| 18. | 874-S1 ³⁷ |
| 19. | 616-C2 |
| 20. | 1063-C1 |

247. De las constancias que obran en el expediente aportadas por la autoridad responsable, se cuenta con:

- Actas circunstanciadas del recuento de la elección de senadurías de mayoría relativa en los 01, 02, 03, 05 y 06 Consejos Distritales del INE en el Estado de Tabasco, realizadas por los grupos de las mesas de trabajo;
- Constancias individuales de resultados electorales del punto de recuento de senadurías de mayoría relativa respectivas³⁸.

248. Dichos documentos obran agregados en copia certificada emitida por el Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 10, numeral 1, inciso n) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE, en relación con el artículo 64, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 14, apartado 4, Inciso d), en concatenación con el diverso 16, apartado 2, ambos de la Ley General de Medios, se trata de documentales públicas con valor probatorio pleno.

³⁷ Consultable en el expediente SX-JIN-04/2024, folio 40, subcarpeta “Senadurias de RM”, archivo PDF “6. ACTA LEVANTADA EN CONSEJO MR 0874 S1.pdf”.

³⁸ Visibles en el expediente SX_JIN-87/2024 en el disco compacto, en folio 167, carpeta 1.1 CD Requerimiento, “Requerimiento”, Subcarpeta Actas de escrutinio y cómputo MR y RP, así como a fojas 184 y 185 del referido expediente.

249. Con base en lo anterior, esta Sala Regional concluye que se actualiza el supuesto del artículo 311, párrafo 8 de la LGIPE, pues **al haberse corregido los errores contenidos** en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla, **es claro que ante esta instancia no puede invocarse la causal de mérito como motivo de nulidad**; es decir, este órgano jurisdiccional no puede pronunciarse respecto de los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo que sean corregidas por los respectivos Consejos Distritales a través del recuento.

250. Ello encuentra razón de ser si se toma en cuenta que la finalidad del nuevo escrutinio y cómputo es, precisamente, que al ser realizado por la autoridad electoral especializada y facultada para ello, no quede ninguna duda de la voluntad del electorado cuando se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 311, párrafo 1, inciso d) de la citada ley, a saber: a) que de las cifras contenidas en las respectivas actas se desprenda que el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los partidos políticos que ocuparon el primero y segundo lugar; b) que todos los sufragios hayan sido depositados a favor de un solo partido; o, c) que existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos datos de las actas.

251. Máxime, que en el presente caso los agravios hechos valer por la parte actora, no van dirigidos a evidenciar errores o inconsistencias evidentes relacionados con el recuento de votos; ni mucho menos alegan, que a pesar de que se haya realizado el citado recuento, las irregularidades aun subsistan.

b) Casillas en donde no hay error en el cómputo de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

Cuadro o tabla de apoyo que concentra los datos relevantes

252. Enseguida se presenta un cuadro comparativo o tabla con diversas columnas cuyos datos ahí vertidos se obtienen del análisis preliminar del material probatorio, y con el objeto de sistematizar los datos relevantes que servirán para el estudio de los agravios formulados por la parte actora.

253. En el entendido que, los datos a analizar como agravios serán únicamente los que el actor identifique plenamente, sin que implique para esta Sala Regional que deba realizar, de manera oficiosa, un análisis de todos los rubros para identificar cuáles son los rubros discordantes.³⁹

| NO. | CASILLA | 1 PERSONAS QUE VOTARON | 2 BOLETAS SACADAS DE LA URNA | 3 TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION | 4 VOTACIÓN 1ER. LUGAR | 5 VOTACIÓN 2º. LUGAR | 6 DIFERENCIA ENTRE 1º Y 2º LUGAR | 7 ES DETERMINANTE SI O NO |
|-----|---------|---------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|
| 1. | 1021 B1 | 378 | 030 | 378 | 237 | 76 | 161 | NO |
| 2. | 1082 C5 | 426 | 426 | 426 | 252 | 74 | 178 | NO |
| 3. | 614 C2 | 357 | 357 | 357 | 201 | 42 | 159 | NO |
| 4. | 649 B1 | 446 | 446 | 446 | 305 | 42 | 263 | NO |
| 5. | 670 S1 | 345 | 345 | 345 | 229 | 33 | 196 | NO |

254. A partir de lo anterior, es **infundado** el agravio planteado, al no acreditarse el primer supuesto normativo de la causal de nulidad en estudio.

255. Se observa que no existe error, puesto que no se desprende alguna diferencia numérica respecto de las cantidades precisadas en los rubros correspondientes a “*PERSONAS O CIUDADANOS QUE VOTARON*”,

³⁹ Jurisprudencia 28/2016, de rubro: “*NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. PARA ACREDITAR EL ERROR EN EL CÓMPUTO, SE DEBEN PRECISAR LOS RUBROS DISCORDANTES*”, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 19, 2016, páginas 25, 26 y 27; así como en la página electrónica: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

“BOLETAS SACADAS EN LA URNA” y “TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN”.

256. No es óbice a lo anterior, que respecto a la casilla 1021 B1⁴⁰, uno de los rubros fundamentales se encuentra con el número treinta “030” equivalente al *total de votos sacados de la urna* y el número trescientos setenta y ocho (378) equivalente al *total de personas que votaron* y el mismo número en *los resultados de la votación*, pues esa circunstancia no puede considerarse equivalente a ese número menor, a fin de determinar la diferencia entre un rubro y otro, sino que la explicación con mayor grado de probabilidad es una equivocación y error de asentamiento por parte de los funcionarios de casilla en el llenado del acta de escrutinio y no un error del cómputo, de ahí, que lo determinante de la inconsistencia se verifique a partir de la diferencia resultante entre los dos rubros existentes en comparación con la del primero y segundo lugar.

257. Lo anterior se ve reforzado por el hecho de que en la propia acta de escrutinio y cómputo de casilla refiere que votaron un total de personas incluidas en la lista nominal y representantes de partidos políticos de 378 y que sobraron un total de 240 boletas. Sumadas ambas cantidades dan un total de 618 boletas, lo que coincide plenamente con la cantidad asentada en el acta de jornada electoral como el total de boletas entregadas a dicho centro de votación.

258. Finalmente, se llega a la conclusión de que en el caso se trató de un error de asentamiento y no de cómputo, pues en la propia acta, en los

⁴⁰ Localizable en cuaderno electrónico contenido en el formato DVD de fojas 167 del expediente principal.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

apartados 6 y 7 “¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 3 [total de personas que votaron] y 5 [total de votos sacados de la urna]?” y “¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 5 con el total de la votación?” se marcó la respuesta afirmativa “SÍ”.

259. De ahí que se concluya que no existe el error en el cómputo de la votación.

c) Casilla en la que existe error en el cómputo de votos pero que no es determinante.

| NO. | CASILLA | 4 CIUDADANOS QUE VOTARON | 5 BOLETAS SACADAS DE LA URNA | 6 TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION | 7 VOTACIÓN 1ER. LUGAR | 8 VOTACIÓN 2º. LUGAR | A DIFERENCIA ENTRE 1º Y 2º LUGAR | B ES DETERMINANTE SI O NO |
|-----|-----------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|
| 1. | 1039 S1 ⁴¹ | 330 | 279 | 279 | 161 | 43 | 118 | NO |

260. Respecto de dicha casilla es **infundado** el agravio.

261. Porque si bien, del acta de escrutinio y cómputo se aprecia diferencia entre el número doscientos setenta y nueve (279) equivalente al *total de resultados de la votación y boletas sacadas de la urna*, con el número trescientos treinta (330) equivalente al *total de personas o ciudadanos que votaron*, como así fue asentado en el acta de escrutinio y cómputo de la casilla, por parte del funcionariado signante.⁴²

262. De forma contraria a lo que se asentó en las actas de las casillas previas, en este caso, los funcionarios de casilla señalaron que no hubo coincidencia en los rubros “*total de personas que votaron*” y “*total de votos sacados de la urna*”; tampoco hubo coincidencia entre el “*total*

⁴² Como consta en el acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial, distrito 06, sección 1039, que en archivo pdf obra en el expediente electrónico a fojas 167 del expediente principal.

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

de votos sacados de la urna” y el “total de los resultados de la votación”.
















263. En efecto, existe una diferencia de **51** votos entre ambas cantidades, pero en el caso no se actualiza el elemento de determinancia de la causal de nulidad de votación.

264. Ello en virtud de que tal diferencia es menor a la diferencia de los votos obtenidos por quienes ocupan el primero y segundo lugar de la votación (**118**), por lo que se considera que el error no es determinante para el resultado de la votación.

NOVENO. Recomposición del cómputo de entidad federativa

265. Al haberse declarado la nulidad de la votación recibida en las casillas **238-B1, 458-B1, 486-C2, 497-C3, 593-B1, 634-C1, 674-C4, 800-C2, 992-C1, 1009-C1 y 1144-C3** con fundamento en el artículo 56, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Medios, procede modificar el acta de cómputo de entidad de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Estado de Tabasco:

Votación de las casillas anuladas

| CASILLA |  |  |  |  |  |  | |    |   |   |   | CANDIDATOS NO REGISTRADOS | VOTOS NULOS | VOTACIÓN TOTAL |
|---------|---|---|---|---|---|---|-----|---|--|--|--|---------------------------|-------------|----------------|
| 238-B1 | 6 | 20 | 7 | 25 | 18 | 24 | 207 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 15 | 324 |
| 458-B1 | 2 | 6 | 11 | 27 | 10 | 26 | 272 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 21 | 376 |
| 486-C2 | 20 | 19 | 10 | 51 | 26 | 43 | 256 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 438 |
| 497-C3 | 5 | 14 | 8 | 25 | 15 | 14 | 230 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 340 |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO





| CASILLA | | | | | | | | | | | | CANDIDATOS NO REGISTRADOS | VOTOS NULOS | VOTACIÓN TOTAL |
|----------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|----------|----------|----------|----------|---------------------------|-------------|----------------|
| 593-B1 | 1 | 20 | 81 | 18 | 5 | 13 | 194 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 17 | 350 |
| 634-C1 | 2 | 7 | 20 | 22 | 10 | 33 | 263 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 44 | 401 |
| 674-C4 | 10 | 3 | 4 | 15 | 11 | 123 | 214 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 397 |
| 800-C2 ⁴³ | 2 | 7 | 8 | 63 | 80 | 25 | 215 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 17 | 420 |
| 992-C1 | 9 | 17 | 9 | 17 | 7 | 40 | 165 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 273 |
| 1009-C1 | 5 | 2 | 14 | 14 | 12 | 71 | 231 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 373 |
| 1144-C3 | 1 | 6 | 4 | 27 | 35 | 32 | 234 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 361 |
| TOTAL: | 63 | 121 | 176 | 304 | 229 | 444 | 2481 | 6 | 2 | 1 | 1 | 1 | 224 | 4053 |

266. Al restar la votación anulada de la inicial, la votación recompuesta total en el distrito sería la siguiente:

| Partido / Coalición / Candidatura independiente | Votación inicial | Votación anulada | Votación recompuesta | |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|--|
| | | | Número | Letra |
| | 22,709 | 63 | 22,646 | Veintidós mil seiscientos cuarenta y seis |
| | 35,164 | 121 | 35,043 | Treinta y cinco mil cuarenta y tres |
| | 85,516 | 176 | 85,340 | Ochenta y cinco mil trescientos cuarenta |
| | 77,784 | 304 | 77,480 | Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta |
| | 62,793 | 229 | 62,564 | Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro |
| | 83,191 | 444 | 82,747 | Ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete |

⁴³ Conforme a los datos asentados en el acta circunstanciada de recuento parcial.

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| Partido / Coalición / Candidatura independiente | Votación inicial | Votación anulada | Votación recompuesta | |
|--|---------------------|---------------------|----------------------|---|
| | | | Número | Letra |
| morena | 656,422 | 2,481 | 653,941 | Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno |
|  | 4,334 | 6 | 4,328 | Cuatro mil trescientos veintiocho |
|  | 763 | 2 | 761 | Setecientos sesenta y uno |
|  | 348 | 1 | 347 | Trescientos cuarenta y siete |
|  | 487 | 1 | 486 | Cuatrocientos ochenta y seis |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | 639 | 1 | 638 | Seiscientos treinta y ocho |
| VOTOS NULOS | 68,334 | 224 | 68,110 | Sesenta y ocho mil ciento diez |
| TOTAL | 1,098,484 | 4,053 | 1,094,431 | Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno |

267. Ahora, de conformidad con el numeral 311, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, los sufragios emitidos a favor de dos o más partidos coaligados se distribuirán igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación:

| DISTRIBUCIÓN DE VOTOS ENTRE PARTIDOS COALIGADOS | | | |
|---|-------|---|-----------------------|
| COMBINACIONES EN BOLETA | VOTOS | PARTIDO POLITICO | DISTRIBUCIÓN DE VOTOS |
|  | 4,328 |  | 1,442 |
| | |  | 1,443 |
| | |  | 1,443 |
|  | 761 |  | 380 |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

| DISTRIBUCIÓN DE VOTOS ENTRE PARTIDOS COALIGADOS | | | |
|---|-------|------------------|-----------------------|
| COMBINACIONES EN BOLETA | VOTOS | PARTIDO POLITICO | DISTRIBUCIÓN DE VOTOS |
| | | | 381 |
| | 347 | | 173 |
| | | | 174 |
| | 486 | | 243 |
| | | | 243 |






268. Entonces, los votos anteriores se distribuirían de la siguiente forma:

| PARTIDO POLITICO | VOTOS | DISTRIBUCIÓN DE VOTOS |
|------------------|---------------|-----------------------|
| | 1,442+380+173 | 1,995 |
| | 1,443+381+243 | 2,067 |
| | 1,443+174+243 | 1,860 |





269. Realizado lo anterior, la distribución final de la votación de cada partido quedaría de la siguiente manera:

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTACIÓN (CON LETRA) | VOTACIÓN (CON NÚMERO) |
|------------------------------|---|-----------------------|
| PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno | 24,641 |
| | Treinta y siete mil ciento diez | 37,110 |

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTACIÓN (CON LETRA) | VOTACIÓN (CON NÚMERO) |
|---|---|------------------------------|
| PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | | |
|  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | Ochenta y siete mil doscientos | 87,200 |
|  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta | 77,480 |
|  PARTIDO DEL TRABAJO | Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro | 62,564 |
|  MOVIMIENTO CIUDADANO | Ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete | 82,747 |
|  MORENA | Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno | 653,941 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | Seiscientos treinta y ocho | 638 |
| VOTOS NULOS | Sesenta y ocho mil ciento diez | 68,110 |
| VOTACIÓN TOTAL | Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno | 1,094,431 |

270. Por último, la votación final por candidatos sería la siguiente:


| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTACIÓN (CON LETRA) | VOTACIÓN (CON NÚMERO) |
|---|--|------------------------------|
|  | Ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno | 148,951 |
|  | Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta | 77,480 |
|  | Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro | 62,564 |
|  | Ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete | 82,747 |



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | VOTACIÓN (CON LETRA) | VOTACIÓN (CON NÚMERO) |
|---|---|-----------------------|
|  | Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno | 653,941 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | Seiscientos treinta y ocho | 638 |
| VOTOS NULOS | Sesenta y ocho mil ciento diez | 68,110 |
| TOTAL | Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno | 1,094,431 |

271. De lo anterior se advierte que, luego de realizada la recomposición del cómputo estatal, la fórmula ganadora sigue siendo la postulada por Morena, **por lo que debe subsistir la declaración de mayoría y validez en favor del citado instituto político.**

272. Tomando en consideración que la anulación de la votación recibida en las casillas indicadas y la correspondiente modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo de entidad federativa no traen como consecuencia un cambio en la fórmula de candidaturas que obtuvieron el mayor número de sufragios, lo procedente es **confirmar** la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría.

273. Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este juicio, la agregue al expediente para su legal y debida constancia.

274. Por lo expuesto y fundado; se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **acumula** el juicio **SX-JIN-88/2024** al diverso **SX-JIN-**

**SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO**

87/2024, por ser éste el más antiguo. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente sentencia al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se declara la **nulidad de la votación** recibida en las casillas **238-B, 458-B, 486-C2, 497-C3, 593-B, 634-C1, 674-C4, 800-C2, 992-C1, 1009-C1 y 1144-C3** por las razones expuestas en el considerando respectivo de esta ejecutoria

TERCERO. Se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo de estatal de la elección de senadurías de mayoría relativa correspondiente al estado de Tabasco, para quedar en términos del considerando respectivo de esta sentencia.

CUARTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría correspondientes.

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación, relacionada con el trámite y sustanciación de estos juicios, se agregue al expediente que corresponda para su legal y debida constancia.

En su oportunidad, archívese estos expedientes como asuntos concluidos y, en su caso, devuélvase la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Eva Barrientos Zepeda, presidenta, Enrique



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

SX-JIN-87/2024
Y ACUMULADO

Figuroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, magistrado en funciones, ante Mariana Villegas Herrera, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.